

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	74
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	81
JUNTA ELECTORAL	91
LICITACIONES	93
COLEGIACIONES	105
TRANSFERENCIAS	106
CONVOCATORIAS	107
SOCIEDADES	114
VARIOS	127
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	137

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1828/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16176026-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Karina Liliana APPIO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y, la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-20361983-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-20361992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resoluciones N° 1570/21 y N° 3389/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la citada agente en un cargo Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, por los períodos comprendidos entre el 24 de febrero y el 31 de diciembre de 2021 y entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-20361983-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-20361987-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-20361992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-20361987-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-20361983-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4076471dc5feadbea314a4a7eb4d8cb133539dc928abd1dd6da76cb4fc421b38	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20361987-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	84a4fd13304eeacb8b5fdec1d34cf98ef04d72df7539a458e9d5b2760cc38b01	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20361992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e4d5d38df201168d99c82744756f2eb9ec4b668c60c594bcac05cee6c25af778	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1829/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16220461-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Pablo Ariel RAMBORGHER en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022,

deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-24017161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-24017174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que Pablo Ariel RAMBORGGER viene desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, habiendo sido designado por Resoluciones N° 3633/21 y N° 5788/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre conforme Decreto N° 2198/01 y ampliatorio, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se establece en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.1.2 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-24017161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), con remuneración equivalente a la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-24017165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-24017174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-24017174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre conforme Decreto N° 2198/01 y ampliatorio N° 2868/02, a los efectos determinados por el Decreto

Nº 1351/71.

ARTÍCULO 6. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-24017165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-24017161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8e211e9758508ea8249871706153c4f327e3bdded6c5a5f95f92b44d29f3eafa	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-24017165-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	978a418b5781b8c83a1827bcb8216bfc5414f0ab79edad30902a4235cd252fc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-24017174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	df69eb16e2af243a03928e9930c3347f1d4ab2ec0f618fe193a5ee14214a7e42	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO Nº 1830/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-22647310-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de las renunciaciones de Juan Manuel FRAGOMENO y José Manuel PEPE a los cargos de Director Ejecutivo y Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y la designación de José Manuel PEPE y Adriana Susana DE FIGUEREDO en los cargos de Director Ejecutivo y Directora Asociada, respectivamente, del citado nosocomio, y

#### CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel FRAGOMENO presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de septiembre de 2022, al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el que había sido designado por Decreto Nº 2214/15;

Que el agente de referencia cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por Decreto Nº 1859/05;

Que, por otra parte, José Manuel PEPE presentó la renuncia a partir del 1° de octubre de 2022, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio de marras, en el que había sido designado por Decreto Nº 363/22;

Que la presente situación se encuentra comprendida en las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios saliente no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se propicia designar a José Manuel PEPE, a partir del 1° de enero de 2023, en el cargo de Director Ejecutivo, en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03 B;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que, finalmente, se propicia designar a Adriana Susana DE FIGUEREDO, a partir de la fecha de notificación del presente, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el Decreto Nº 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por Juan Manuel FRAGOMENO (DNI N° 8.114.247- Clase 1950), al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 2° del Decreto N° 2214/15, y al cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el establecimiento precitado, de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente FRAGOMENO registra una antigüedad de treinta y ocho (38) años, dos (2) meses y un (1) día de servicios, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto-Ley precitado).

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, al agente mencionado en el artículo 1°, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa, estableciendo que el pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, la renuncia presentada por José Manuel PEPE (DNI N° 10.513.621 - Clase 1953), al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 4° del Decreto N° 363/22, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023, a José Manuel PEPE (DNI N° 10.513.621 - Clase 1953), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, y exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20.

**ARTÍCULO 6°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Adriana Susana DE FIGUEREDO (DNI N° 24.264.245 - Clase 1975), en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 7°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1832/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-00234920-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Susana Elvira YEGRO en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Susana Elvira YEGRO, a partir de la fecha notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien

actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, se informa que la vacante a ocupar está acreditada por la renuncia del exagente Sandro Emilio CONTRERAS, aceptada mediante Resolución N° 183/19 del Ministerio de Salud;

Que corresponde otorgarle a la mencionada agente la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta por el artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la pertinente adecuación de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-26840308-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Susana Elvira YEGRO (DNI N° 18.561.830 - Clase 1967) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Ayudante Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a la agente Susana Elvira YEGRO (DNI N° 18.561.830 - Clase 1967), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1°, inciso c), del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa 3 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2021-26840308-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

3f9dd240d582df11789af8a524e0a68e3d34db9c620f754433e644dfb3a8511 [Ver](#)

## **DECRETO N° 1833/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-30136020-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Marcelo Ceferino SUAREZ, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Marcelo Ceferino SUAREZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir de la fecha precitada, la asignación que posee el mencionado agente como Personal Becario;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que, asimismo, corresponde otorgarle al agente de referencia la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la pertinente adecuación de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2023- 33536323- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Marcelo Ceferino SUAREZ (D.N.I. 21.512.888 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase: 4 - Grado: XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Marcelo Ceferino SUAREZ (D.N.I. 21.512.888 - Clase 1970), a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-33536323-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

82b07fd7e561a992737a79f1bb95a9f3100950889d77f62993606e7def6e9956 [Ver](#)

**DECRETO N° 1834/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11409138-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Valeria PIERSANTELLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-25972009-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-25971998-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;

Que, mediante Resolución N° 4994/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a Valeria PIERSANTELLI los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se señala en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada ley;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-25972003-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-25972009-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-25972002-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-25971998-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-25972002-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXOS

IF-2023-25972003-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	443fda1de11aefc4fa87042feee30070bd75336cfeedc5ca27f81c48e19a934f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25972009-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	958ebc9e4e7c3831e4e6c9e220c841e6f3c6e38fbd800770f2c33d324ea2d89d	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-25972002-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ae35f7a9e5916b022549a3570227d107d5da0444aa6ec3426d8bddd6932cfc2c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25971998-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	283364cc8e63353248a14eb81bd2b48a33df3c8aceecd94cde5febdc6473d479	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1835/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13301266-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Leandro Ezequiel LARRIBA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-15961956-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-15961970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;

Que mediante Resolución N° 1510/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 4020/22, rectificada por Resolución N° 600/23, ambas del citado Ministerio, se designó al agente, en tal carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que el agente efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;

Que, asimismo, corresponde se le otorgue al agente Leandro Ezequiel LARRIBA el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, es preciso señalar, mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en los mismos percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 55% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el Decreto N° 5828/86 para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-15961956-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría , agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-15961963-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

## AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-15961970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 (modificado por Decreto N° 637/07) equivalente al cincuenta y cinco (55%) del sueldo básico, al agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-15961970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), este último, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-15961970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-15961963-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-15961956-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	38e930d1f539720389104f139a37371bafedd144cd05e30c6324abb102adb398	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15961963-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c80d3a2d900187cde52b9eae290f18fdd65e0748134913f540df8ba97fbc2b13	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15961970-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	81bc2a6abd454b6f1e37921d14288772345cf352f109166d234513a9e23d1c6f	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1762/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 24 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-37304638-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Alejandra SIVORI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, y

## CONSIDERANDO:

Que la doctora María Alejandra SIVORI, mediante Decreto N° 3463 del 25 de noviembre de 1999, fue designada Jueza del Tribunal de Familia del Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos;  
Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los/as entonces magistrados/as de los Tribunales de Familia fueron designados/as en carácter de Jueces/Juezas de Familia;  
Que, conforme el Decreto N° 1651 del 19 de agosto de 2008, se dispuso a la nombrada magistrada como titular del Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Nicolás;  
Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;  
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora SIVORI, en el marco de la Ley N° 8085;  
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada jueza en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora SIVORI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Alejandra SIVORI (DNI N° 12.029.025 - Clase 1955) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archiva

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1869/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-38122508-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Ofelia Rita GOBERVILLE presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1472 del 20 de junio de 2001, la doctora Ofelia Rita GOBERVILLE fue designada Adjunto de Defensor Oficial, con competencia en los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial San Martín;  
Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor/a Oficial de Primera Instancia;  
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora GOBERVILLE, en el marco de la Ley N° 8085;  
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora GOBERVILLE en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;  
Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Ofelia Rita GOBERVILLE (DNI N° 13.315.372 - Clase 1957) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial San Martín.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1868/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-38121064-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Antonio Alberto FERRERAS presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3433 del 29 de diciembre de 2005, el doctor Antonio Alberto FERRERAS fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que el nombrado funcionario presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor FERRERAS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor FERRERAS, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Antonio Alberto FERRERAS (DNI N° 17.288.646 - Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 3791-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11584300-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos cargos (2) de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos David TREYER, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos David TREYER (D.N.I. 32.696.467 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 375.601), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2835/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos David TREYER (D.N.I. 32.696.467 - Clase 1987 - Legajo de Contaduría 375.601), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3792-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-22281373-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se tramita la designación de Julieta GELARDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta GELARDI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de

notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz VECCHIATI, concretado mediante RESO-2022-1424-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Julieta GELARDI (D.N.I. 34.747.848 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3793-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-26950513-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 4 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leo KISNER GIUSTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de mayo de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leo KISNER GIUSTI (D.N.I. 35.775.377 - Clase 1990) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 637/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leo KISNER GIUSTI (D.N.I. 35.775.377 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3794-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-29639065-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Melina SUAREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Melina SUAREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Melina SUAREZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Melina SUAREZ(D.N.I. 29.763.697 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico— cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico— Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3795-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-35064336-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Laura

DUPUY ESPINEL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Laura DUPUY ESPINEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marianela Laura DUPUY ESPINEL (D.N.I. 32.720.658 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3796-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-29036154-GDEBA-HZGADRMSALGP, por el cual tramita la designación de Celina Irene FLORES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Celina Irene FLORES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celina Irene FLORES (D.N.I. N° 28.129.576 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5106/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celina Irene FLORES (D.N.I. N° 28.129.576 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3797-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-19735208-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Rosana JORGE PIGNATARO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 214/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Valeria Rosana JORGE PIGNATARO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Rosana JORGE PIGNATARO (D.N.I. 32.900.564 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 214/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Rosana JORGE PIGNATARO (D.N.I. 32.900.564 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero, a partir del 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3798-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06626811-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Fidelio Quinto FARINA RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Fidelio Quinto FARINA RUIZ (D.N.I 25.415.159 - Clase 1976) - como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3799-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-24473901-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcio TOTARO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Marcio TOTARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcio TOTARO (D.N.I. N° 34.206.559 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4708/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcio TOTARO (D.N.I. N° 34.206.559 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3800-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-26161853-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín Luis IGLESIAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 14 de marzo de 2023.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de marzo de 2023, la designación de carácter interino del agente Joaquín Luis IGLESIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joaquín Luis IGLESIAS (D.N.I. N° 37.978.430 - Clase 1994), como Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4473/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joaquín Luis IGLESIAS (D.N.I. N° 37.978.430 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de marzo de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3801-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14794546-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 4 de octubre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Marcela BIGNOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Claudia Marcela BIGNOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el

grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Marcela BIGNOLI (D.N.I. 28.099.841 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 919/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Marcela BIGNOLI (D.N.I. 28.099.841 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3802-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-15060573-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se tramita la designación de María GAVIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María GAVIO en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Rosa MARTEAU, concretado mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María GAVIO (D.N.I. 40.223.467 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3803-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-18802782-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Silvina STREET en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Silvina STREET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paola Silvina STREET, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Paola Silvina STREET(D.N.I. 32.998.129 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3804-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-10395174-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Carla Belén BALLESTEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Belén BALLESTEROS en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Débora Evelyn AIZA GARCIA, concretado mediante Resolución N°3750/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Carla Belén BALLESTEROS (D.N.I. 35.073.669 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3805-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-27055726-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Belén SOTO en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Belén SOTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Belén SOTO (D.N.I. 39.593.153 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3806-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-24702956-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Laura RICO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura RICO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonela PALUMBO, concretado mediante Resolución N° 802/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura RICO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura RICO (D.N.I 29.542.567 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3807-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-15004034-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Agustina SANGUINETTI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Agustina SANGUINETTI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia ESCOBAR FERESIN, concretado mediante Resolución N° 1070/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Natalia Agustina SANGUINETTI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Agustina SANGUINETTI (D.N.I. 41.850.463 - Clase 1999).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Natalia Agustina SANGUINETTI (D.N.I. 41.850.463 - Clase 1999), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3808-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-09407663-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 22 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eva Guillermina SILVA MUTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 313/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Eva Guillermina SILVA MUTTI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Eva Guillermina SILVA MUTTI (D.N.I. 31.464.405 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 313/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eva Guillermina SILVA MUTTI (D.N.I. 31.464.405 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 22 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3809-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-23562776-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad DANURA en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad DANURA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Hernán BARCI concretado mediante Resolución N° 1279/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Salto.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad DANURA (D.N.I. 28.563.654 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3810-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-28089874-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Constanza SOLLA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Constanza SOLLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Constanza SOLLA (D.N.I. N° 37.888.284 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3811-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09021342-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura MORAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Fernanda VISCONTI, concretado mediante Resolución N° 649/14 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2022-10479660-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre en el 1 de junio de 2018 y el 8 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MORAN (D.N.I. 32.104.739 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 –Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3812-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-35433939-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura BERTERA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura BERTERA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Mariel NOVOA, concretado mediante Resolución N° 2319/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Laura BERTERA (D.N.I. 29.199.654 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3813-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-24924834-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Lorena FENOGLIO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 15 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Soledad Lorena FENOGLIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Lorena FENOGLIO (D.N.I. N° 34.791.643 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 144/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Lorena FENOGLIO (D.N.I. N° 34.791.643 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3814-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-11206018-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cuidados Paliativos en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cuidados Paliativos, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Paola OLIVA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 600/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Paola OLIVA (D.N.I. 27.666.821 - Clase 1979), como Médica – Especialidad: Cuidados Paliativos, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 600/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Paola OLIVA (D.N.I. 27.666.821 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cuidados Paliativos, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3815-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23670536-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Lorena UGARTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471; Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Lorena UGARTE (D.N.I. 26.536.757 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4728/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Lorena UGARTE (D.N.I. 26.536.757 - Clase 1978), para desempeñar el cargo Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3816-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09881235-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Leonor CARDENAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla Leonor CARDENAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Leonor CARDENAS (D.N.I. 33.466.882 - Clase 1987) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3404/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Leonor CARDENAS (D.N.I. 33.466.882 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3817-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-13341355-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yamila Daniela DIAZ, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Daniela DIAZ (D.N.I. 34.713.879 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 316/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Daniela DIAZ (D.N.I. 34.713.879 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3818-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-04182100-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 27 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nazarena ECEIZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4986/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Nazarena ECEIZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nazarena ECEIZA (D.N.I. 35.621.225 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4986/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nazarena ECEIZA (D.N.I. 35.621.225 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3819-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-21033159-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Daniel BIANCO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Daniel BIANCO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Fernando TOBARES, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar Central Cir My Dr Cosme Argerich.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Federico Daniel BIANCO (D.N.I. 33.338.849 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar Central Cir My Dr. Cosme Argerich.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 375 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3820-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09281062-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Verónica VOLPE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a María Verónica VOLPE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Matanza, a partir del 5 de diciembre de 2022;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Verónica VOLPE (D.N.I. 23.573.200 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 363.051), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4523/2021 del Ministerio de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Verónica VOLPE (D.N.I. 23.573.200 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 363.051), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 5 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan

las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Verónica VOLPE (D.N.I. 23.573.200 - Clase 1974 - Legajo de Contaduría 363.051), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Matanza, a partir del 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3821-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06819444-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Eliana LAPLACE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 664/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Eliana LAPLACE (D.N.I. 33.386.658 - Clase 1987), como de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario

de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 664/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Eliana LAPLACE (D.N.I. 33.386.658 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 3822-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-27140471-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavio Fernando FLORENCIO SANCHEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavio Fernando FLORENCIO SANCHEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Flavio Fernando FLORENCIO SANCHEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Flavio Fernando FLORENCIO SANCHEZ (D.N.I. 32.244.890 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3823-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-24914218-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana TENREYRO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana TENREYRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Horacio Mario TERLICHER, concretado mediante Resolución N° 1279/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el CAPS "Springolo" del Palomar Municipalidad de Morón.

Que resulta procedente otorgarle a Silvana TENREYRO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvana TENREYRO (D.N.I. 22.425.278 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el CAPS "Springolo" del Palomar Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Silvana TENREYRO (D.N.I. 22.425.278 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3824-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-06320985-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 2 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana Inés OXOBY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Inés OXOBY (D.N.I. 21.797.035 - Clase 1970), como Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Inés OXOBY (D.N.I. 21.797.035 - Clase 1970) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3831-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15593363-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ana Laura ISCHIK en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura ISCHIK en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma ROSALES, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Laura ISCHIK (D.N.I. 33.192.874 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3832-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40821066-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Macarena TABOADA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Macarena TABOADA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Agustina MARCHIARO concretado mediante Resolución N° 2503/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Macarena TABOADA (D.N.I. 31.302.813 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3833-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05240759-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Vanesa DEL DAGO FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leticia Vanesa DEL DAGO FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María del Lourdes LUCERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2181/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Lourdes LUCERO (D.N.I. N° 22.274.680 - Clase 1972), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2181/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia Vanesa DEL DAGO FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.573.423 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Técnica en Enfermería bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3834-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-18605466-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Micaela MEGIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela MEGIAS como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Hugo SANTINI PALMA, concretada mediante Resolución N° 6147/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela MEGIAS (D.N.I. N° 39.770.577 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3835-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09353756-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín MASIUK, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Joaquín MASIUK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joaquín MASIUK (D.N.I. N° 35.949.812 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 154/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joaquín MASIUK (D.N.I. N° 35.949.812 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3836-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11246522-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela PORCELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariela PORCELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela PORCELLI (D.N.I. N° 33.838.672 - Clase 1988), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 426/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela PORCELLI (D.N.I. N° 33.838.672 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2259-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28956384-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Gustavo José GOMEZ LLERA en el cargo de Jefe interino del Departamento de Obras y Proyectos de Equipamiento, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe interino del Departamento de Obras y Proyectos de Equipamiento, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito, de Gustavo José GOMEZ LLERA, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, diagnosticar la existencia de déficit de equipamiento social, coordinando acciones con los organismos competentes; evaluar los proyectos de equipamiento social que se propongan desde los municipios y/o entidades intermedias; elaborar los proyectos de obras de equipamiento social, coordinando con las áreas municipales correspondientes; acordar los roles y funciones de los distintos actores intervinientes en las obras y proyectos de equipamiento social básico; realizar los procedimientos técnicos y administrativos que demande la ejecución de los proyectos; registrar el desarrollo de los programas y proyectos de equipamiento social básico ejecutados y en ejecución en el ámbito de la Provincia; como así también, inspeccionar y/o supervisar la ejecución de obras y proyectos por sí, o mediante acuerdos de colaboración técnica con municipios y/o áreas con injerencia en la

materia;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Gustavo José GOMEZ LLERA (DNI N° 27.023.751 - Clase 1978 - Legajo 964.292), en el cargo de Jefe interino del Departamento de Obras y Proyectos de Equipamiento, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Arquitecto "D", Código 5-0020-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2354-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28961242-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Alvaro BONINO en el cargo de Jefe interino del Departamento de Formulación de Proyectos para el Desarrollo Barrial, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe interino del Departamento de Formulación de Proyectos para el Desarrollo Barrial, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de Alvaro BONINO, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, definir el proyecto integral teniendo en cuenta los parámetros de diseño adecuados y la normativa vigente que garanticen las condiciones de aptitud en su materialización; confeccionar toda la documentación técnica necesaria para la efectiva ejecución de las obras proyectadas; asistir técnicamente a los municipios para la formulación y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo barrial; registrar el desarrollo de los programas y proyectos para el desarrollo barrial ejecutados y en ejecución en el ámbito de la Provincia;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesto;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Alvaro BONINO (DNI N° 32.998.910 - Clase 1987 - Legajo 964.431), en el cargo de Jefe interino del Departamento de Formulación de Proyectos para el Desarrollo Barrial, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 613-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37086160-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Sofía Ruth EUGSTER como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Sofía Ruth EUGSTER en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de septiembre de 2023, solicitado por la Subsecretaría a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (2.205) módulos mensuales;

Que le fue asignado oportunamente a Sofía Ruth EUGSTER la cantidad de DOS MIL (2.000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, otorgados mediante RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de septiembre de 2023, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Sofía Ruth EUGSTER (DNI N° 37.056.197 - Clase 1992) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete mediante

RESO-2022-582-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (2.205) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 614-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36863506-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Santiago FALASCA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Santiago FALASCA fue designado mediante RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2021-182-GDEBA-MPCEITGP y por RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en el orden 4 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 19 de septiembre de 2023;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica toma conocimiento de la renuncia presentada por Santiago FALASCA al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Santiago FALASCA (DNI N° 39.171.270 - Clase 1995) a partir del 19 de septiembre de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designado por RESO-2020-14-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2021-182-GDEBA-MPCEITGP y por RESO-2023-141-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 615-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34680397-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de julio de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como

también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que, mediante Resolución N°150/2023 se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al mencionado Convenio (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de extender el plazo de vigencia del acuerdo y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado para apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 14 (IF-2023-37462574-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.255.227,37.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-37785144-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2023-37895331-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, la Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2023-39621247-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 21430/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 339/22 y N°150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.255.227,37.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11- UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.255.227,37.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 616-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-22513739-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "NCK tintas gráficas" Limitada (CUIT N° 33-71708003-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22852854-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinado a la adquisición de un utilitario Renault Kangoo II Express Emotion 1.6 Sce, en la localidad de San Justo partido de la Matanza, con el objetivo de mejorar la logística de insumos y productos, y reducir los costos de fletes.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 y 86, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169026-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-25759831-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13091/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "NCK tintas gráficas" Limitada (CUIT N° 33-71708003-9), de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), destinado a la adquisición de un utilitario Renault Kangoo II Express Emotion 1.6 Sce, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-140-013711/8, CBU 19101400 - 55014001371182, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 242-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-39688814-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Cesión de Derechos de Autor celebrado entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Carlos Alberto Puig, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 383/2020 y modificatorios se crea el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se generan a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que se designó a la Secretaria General como Directora General de "Ediciones Bonaerenses", quien, con carácter *ad honorem*, preside el Consejo Editor y tiene la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, el citado decreto encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y la puesta en funcionamiento del sello editorial, quedando facultada para suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que, a fin de consolidar y sistematizar el conocimiento sobre la actividad del Estado, promover la educación, la divulgación del pensamiento y fortalecer el sistema democrático resulta imprescindible la elaboración y la publicación de material de investigación impreso y en soporte digital, destinado a todos los sectores de la sociedad;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 11.723 establece que el/la autor/a o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra y que tal cesión confiere al/a adquirente el derecho a su aprovechamiento económico, sin poder alterar su título, forma ni contenido;

Que el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios establecen que se efectuará en forma directa, excepcionalmente, la contratación de artistas, técnicos/as o sus obras;

Que el Director Editorial de "Ediciones Bonaerenses" impulsa la celebración de un Contrato de Cesión de Derechos entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y el Señor Carlos Alberto PUIG, en razón de ser éste el poseedor de los derechos de las obras literarias "La Tajada" y "El Desencuentro" para la inclusión de las mismas al libro titulado "Textos tempranos" en la colección CLÁSICOS BONAERENSES, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000) por única vez;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y acompaña la pertinente Solicitud de Gastos N° 350-3985-SG23, debidamente autorizada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que se agrega la constancia del Proceso de Compra PBAC N° 350-0255-CDI23;

Que, asimismo, se aduna el Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en observancia de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y Constancia de AFIP;

Que, la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones mediante la cual se aprobó el Reglamento de Razonabilidad de Precios, establece que el citado Reglamento no se aplica a las contrataciones que se enmarquen, entre otras, en el artículo 18 inciso 2° apartado h) del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente gestión se encuadra en los lineamientos previstos en el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual - Ley N° 11.723 y en lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/2020 y modificatorios y en el Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios -del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Cesión de Derechos de Autor entre Carlos Alberto PUIG y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General, que como Anexo Único (CONVE-2023-40987849-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 350-0255-CDI23, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, tendiente a la cesión de derechos de autor de las obras literarias "La Tajada" y "El Desencuentro" y adjudicar la misma a Carlos Alberto PUIG, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000), bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que promueven la gestión.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de Carlos Alberto PUIG (CUIT N° 20-04513774-1), por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000).

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Unidad Ejecutora 350, Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$435.000).

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", a través de su Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al adjudicatario, comunicar a la Subsecretaría de Administración y al Director Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses". Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

res SGG 242-23 - Anexo d9fcb843ac990e17006d06b4cf50d62f517f1379c488ce8dcd691e15de521614

[Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 174-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38291596-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-38291911-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-38292192-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-116-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas ARG COLOR S.R.L. (CUIT 30714275824), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), EXO SA (CUIT 30579607552), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-116-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0353-LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 51 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (29) Máquinas y Equipos publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-40403187-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L. (CUIT 30714275824), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), EXO SA (CUIT 30579607552), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ARG COLOR S.R.L. (CUIT 30714275824), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), EXO SA (CUIT 30579607552), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-40730892-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas ARG COLOR S.R.L. (CUIT 30714275824), CLICKIT SA (CUIT 30716272539), TE FITI S.A (30716505851), DICROCE GERVASIO (CUIT 20248919087), EXO SA (CUIT 30579607552), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30715218832), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-40730892-GDEBA-  
DCMOPCGP

125abe15d1af1d98cec158ee60092cec0b6b74a360069b040da150e14132cb4f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 175-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-36344095-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-36344322-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-36344475-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30599239258) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-72-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de julio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-39410247-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30599239258) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas, en el mes de agosto del corriente;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30599239258) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-39723648-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas MEDI SISTEM S R L (CUIT 30661658262), CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492), DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30599239258) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## ANEXO/S

IF-2023-39723648-GDEBA-  
DCMOPCGP8cc6c6c8ce0e9ed992af8516f9f9a1b084372abe534f0373d2215bc4854216c8 [Ver](#)**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA****DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4233-DGCYE-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31224867-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-31224809-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-31224566-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 59, 60, 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 y 300-0018-OCA23, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-3076-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la novena y décima redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 29 de mayo y 27 de junio de 2023, en relación a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$30.524.409,00) y N° 300-0018-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 98/100 por ciento (9,98 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-24021309-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-3076-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 (\$103.380.288,60);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2023-34702862-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la variación de un siete con 98/100 por ciento (7,98 %) para la novena redeterminación y de un nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) para la décima redeterminación, en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esa Dirección Provincial;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$112.445.997,80), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del

contrato de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$9.065.709,20), según lo informado en órdenes 27 y 29;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 31, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 38;

Que en orden 41 (NO-2023-37507856-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 49 Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-38501062-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI N° 21.651.840 en su carácter de presidente;

Que en órdenes 59, 65 y 66 mediante ACTA-2023-39058444-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-39802598-GDEBA-CGP y VT-2023-39027684-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 31557/2023 y N° 31558/2023 correspondientes a la novena y décima Redeterminación de Precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0018-OCA23 (órdenes 74 y 75);

Que en órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que en orden 81 obra solicitud de renovación de credencial de Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, por lo que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones, conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente, de acuerdo a lo manifestado en orden 83 por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022- 40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI N° 21.651.840 en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$9.065.709,20), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 59, 60, 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 80/100 (\$12.445.997,80), la cual como Anexo ACTA-2023-38501062-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$66.715.771,70), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$9.065.709,20.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia,

a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-38501062-GDEBA-  
SSAYRHGDCYE

a9caeb741d037afcdb05472df295f102dd5f7fb79505acac548f154ef81d8d8d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4241-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29825812-GDEBA-SDCADDGDCYE, y los EX-2023-29825667-GDEBA-SDCADDGDCYE y EX-2023-29824092-GDEBA-SDCADDGDCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGDCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 y 300-0022-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-2783-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la novena y décima redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 24 de mayo y 27 de junio de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 (orden 9), cuyo monto total asciende a PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$403.023.909,10) y N° 300-0022-OCA23 de prórroga (orden 11), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original.

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 14 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 8, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 99/100 por ciento (9,99 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13 obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-2783-GDEBA-DGCYE obrante en orden 12, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$1.443.516.394,95);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 28 (IF-2023-31473666-GDEBA-DPCCYAIDGDCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la variación de un siete con 99/100 por ciento (7,99 %) para la novena redeterminación y de un nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) para la décima redeterminación, en virtud del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esa Dirección Provincial;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 28 por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$1.576.234.198,14), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 19/100 (\$132.717.803,19), según lo informado en órdenes 28 y 30;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 33, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 40;

Que en orden 46 (NO-2023-37508294-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 54 Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-38498735-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que en órdenes 66, 72 y 73 mediante ACTA-2023-39124838-GDEBA-AGG, IF-2023-39798419-GDEBA-CGP y VT-2023-38858753-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 31446/2023 y N° 31459/2023 correspondientes a la novena y décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0022-OCA23 (órdenes 82 y 81, respectivamente);

Que de órdenes 84 a 86 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 87 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, y en orden 88 constancia de inicio del trámite, por lo que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones, conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente, de acuerdo a lo manifestado en orden 90 por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI N° 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 19/100 (\$132.717.803,19), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107,108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$1.576.234.198,14), la cual como Anexo ACTA-2023-38498735-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$968.232.404,59), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981 y la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$132.717.803,19.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la

Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-38498735-GDEBA-SSAYRHDGCYE

8443e8c3905a7e1a179669a7a299405fcd2c921f0a02ade29a8e843e6864de19 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4242-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31244365-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-31244312-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-31244404-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y 300-0013-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-3532-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la novena y décima redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 29 de mayo de 2023 y 30 de junio de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25) y N° 300-0013-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 98/100 por ciento (9,98 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-3532-GDEBA-DGCYE obrantes en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE 87/100 (\$51.160.515,87);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-36647586-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE),

resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la variación de un siete con 98/100 por ciento (7,98 %) para la novena redeterminación y de un nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) para la décima redeterminación, en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esa Dirección Provincial;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100, (\$55.640.795,52), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100, (\$4.480.279,65), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 39 (NO-2023-37534883-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 50 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-37994927-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0;

Que en órdenes 60, 66 y 67 mediante ACTA-2023-38865354-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-39803136-GDEBA-CGP y VT-2023-38872149-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 31597/2023 y N° 31599/2023 correspondientes a la novena y décima Redeterminación de Precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0018-OCA23 (órdenes 75 y 76);

Que en órdenes 79 a 81 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que en orden 83 intervienen conjuntamente y se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada en este acto por Juan Aurelio Hidalgo DNI N° 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$4.480.279,65), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (\$55.640.795,52), la cual como Anexo ACTA-2023-37994927-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$33.096.605,40), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$ 4.480.279,65.

**ARTÍCULO 5°.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado.

Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-37994927-GDEBA-SSAYRHDGCYE

136fbc492d6f06e85e7683d42830518ef912163e6f8ab0cb3c02666a1c238b50 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4279-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 1 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-20975579-GDEBA-SDCADDGCYE, las RESOC-2022-2694-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3671-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Resoluciones se aprobaron dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos;

Que habiéndose advertido errores en los Dictámenes aprobados por las citadas Resoluciones N° 10728, N° 10765, N° 10760, N° 10790 y N° 10797 resulta necesario reemplazar los mismos para asegurar su correcta implementación;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 10860, N° 10858, N° 10857, N° 10861 y N° 10859, correspondientes a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, inciso h de la Ley N° 10579, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorias;

Que en el marco del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el dictado de la presente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el ANEXO ÚNICO IF-2022-28307912-GDEBA-DTCDGCYE aprobado por RESOC-2022-2694-GDEBA-DGCYE conforme se detalla en el Anexo IF-2023-21505792-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo mencionado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar el ANEXO ÚNICO IF-2022-38814031-GDEBA-SDTCDGCYE aprobado RESOC-2022-3671-GDEBA-DGCYE, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-21505748- GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo mencionado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Rectificar la parte pertinente del ANEXO 1 IF-2023-11129326-GDEBA-DTCDGCYE aprobado por el artículo 1° de la RESOC-2023-1154-GDEBA-DGCYE, en lo concerniente a los Dictámenes N° 10760, N° 10790 y N° 10797, conforme a los datos que se detallan en el IF-2023-22023938-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo mencionado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4280-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 1 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28594256-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10867 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único, IF-2023-32636702-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de éste organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-32636702-GDEBA-  
DTCDGCYE

95007ee67096eade9bf8820d3a6e0a33296732160775c103db415db4dd308f5a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4282-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 1 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-34190493-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de diversos Títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10891 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-36731403-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de títulos, postítulos y posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-36731403-GDEBA-DTCDGCYE

a533c634011277a22c9cac93c100d587f39a99677da5e00352a72777343ccac9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4283-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 1 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28172959-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10818 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c, 58 y 60 inciso a, de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2023-29005499-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2023-29005499-GDEBA-DTCDGCYE

68ad3bd57b8b32c24c3d064e8dbac4faf9465f29dcff2771cc36f3822052b964 Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 511-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-39646658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 13/2023, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-1794- LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 3/7, 21/24 y 53/56 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil, (\$37.368.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 y N° 204/21, (modificado por Resolución N° 165/22), respectivamente del Contador General de la Provincia, y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 68 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3978-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-39933937-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-39934166-GDEBA-DPREMSGP -orden 69/70-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 72-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras, (P.B.A.C.), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1794-LPR23 -orden 77-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-1794-LPR23), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de limpieza integral, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil, (\$37.368.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 y N° 204/21 (modificado por Resolución N° 165/22) respectivamente del Contador General de la Provincia y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y

forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-41946299-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 13/2023, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-1794-LPR23), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, (\$3.114.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$34.254.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 13/2023, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-1794-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 13/23, (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-1794-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Fabio MICHELLI	18.364.274	Dirección Provincial de Aeronavegación y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-41946299-GDEBA-DCYCMSGP

326f6c60f2c7ac0464f68d2fce760e2d4a30b3a241d4cd1982fce37930dc2efc Ver

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1041-RSXIMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** El expediente EX-2023-36036368-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURA, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;  
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el Artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;  
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;  
Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, (\$79.619.650,00).  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
REGIÓN SANITARIA XI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7º INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hector Saul Canaless**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 753-HZGAPVCMSALGP-2023**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Otros Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$11.964.630,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Octubre/Diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación de la Adquisición de Otros Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Otros Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA, (\$11.964.630,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-9-5, 2-9-6, 2-5-2, 2-9-1, 2-7-7, 2-5-7, 2-3-3, 2-5-9 y 2-4-2.

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N° 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución

Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Doctora Guido Susana y Señora Bordenave Pamela.

ARTÍCULO 9°. Designar para integrar la Comisión de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Herrera Edgardo y Señor García de Jalón Alfredo.

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1126-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 337/2023 correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO expediente: EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 16 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-37839600-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 30;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta el primer llamado de la Licitación Privada N° 337/2023 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL TOMÓGRAFO para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7°, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-63209554-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 23 de Octubre del 2023 a las 10:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

VISITA TÉCNICA el día 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. H.I.G.A EVITA DE LANUS.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 1° y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 75/100, (\$78.537.110,75).

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1127-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 338/2023 correspondiente al servicio de REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR expediente: EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;  
Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;  
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 16 que obra en el presente.  
Que por disposición DI-2023-37840982-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.  
Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 30;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta el primer llamado de la Licitación Privada N° 338/2023 correspondiente a la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, (DIRECCIÓN) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7°, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado, (2° llamado), previsto para el día 23 de Octubre del 2023 a las 11:00 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

VISITA TÉCNICA el día 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. H.I.G.A EVITA DE LANUS.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$49.582.494,36).

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1135-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-29561196-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 295/2023, tendiente a contratar la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL, para el Servicio de UNIDAD CORONARIA Y TERAPIA INTENSIVA (UCO - UTI) por el periodo comprendido entre Octubre - Diciembre 2023;

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 55;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 627771 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 295/2023 para la contratación de ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL (UCO - UTI) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 295/2023 tendiente a contratar la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL (UCO - UTI), para el servicio de UNIDAD CORONARIA Y TERAPIA INTENSIVA (UCO - UTI), por el período comprendido entre Octubre - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas; Fijar VISITA TECNICA el día 18 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento,

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$49.680.500,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el Artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba, (Leg. 611.655), Laura García, (Leg. 901.735), Camila Gatti, (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520), Noelia Ocampo, (Leg. 635.230); y Yael Abigail Chavez, (Leg. N° 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr. Omar Cárdenas, (Leg. N° 282.878), Ingeniera Verónica Bacardi, (Leg. N° 616.588) y Sr. Gerardo Copa, (Leg. N° 616.569).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0-Ent O-Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1- Sprg O - Pry O - Grup O- Sgr O Obra 0-Fi 3-Fu 1- Fil Inciso 4 Ppr 3 Ppa 6 por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$49.680.500,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el servicio de MANTENIMIENTO será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1855-HIAEPSSMLMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-40510392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 116/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL PARA ÁREAS CRÍTICAS Y COMUNES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100, (\$60.320.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 116/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar EL SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL PARA ÁREAS CRÍTICAS Y COMUNES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Fíjese la fecha de visita para el día 18 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene. Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Octubre de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 35 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7º inc. f) Dec 59/19).

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7º inc. f) del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$60.320.000,00).-

Total Pesos: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100, (\$60.320.000,00).-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Sergio Vázquez

PREADJUDICACIÓN: Sra. Laura García Grasso, Sr. Hugo Rodríguez, Sr. Abel Acevedo, Sra. Florencia Calvo, Sr. Christian Pagnoni, Sr. Federico Arteaga

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 27-DPAYCTAMTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-41733476-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro por solicitud de licencia anual, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-226-GDEBA-MGGP el agente José María Pirán, DNI N° 23.470.479, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que en el orden 5 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual de conformidad con el Artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos del 9 al 15 de octubre de 2023, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Marcelo Peralta, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2023-139-GDEBA-MTRAGP, obrante en el orden 6;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a partir del día 9 de octubre de 2023 y hasta el día 15 de octubre de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**FE DE ERRATAS**

Por un error involuntario, en el Boletín N° 29607 con fecha del 10 de octubre de 2023, se publicó la DISPOSICIÓN N° 52-HZGMBMSALGP-2023 en lugar de la DISPOSICIÓN N° 852-HZGMBMSALGP-2023, que era el número correcto.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-312775-15 la Resolución N° 018243 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.243**

VISTO, la Resolución N° 926605 de fecha 16/10/2019, dictada a fojas 41 del Expediente N° 21557-312775-15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se acordó el beneficio jubilatorio a la titular, a partir del 01/03/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1° (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1, Diferenciada, con 24 años de servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo 4º del citado acto declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa a la titular, por el período comprendido entre el 1/3/2015 y el 30/9/2019, que asciende a la suma de \$2.021.424,86, (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de sumas que no le correspondían, toda vez que durante el período indicado se abonó sin derecho la bonificación por jornada completa;

Que el citado artículo dispuso así mismo la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del Art. 61 del decreto. Ley N° 9650/80;

Que el alta del descuento operó en el mensual 11/2020, como surge de la constancia de fojas 46;

Que, posteriormente, se procedió a bajar el porcentaje del descuento a requerimiento de la titular, dando así de baja el descuento del 20 % en el mensual septiembre de 2022, y el alta en la misma fecha del descuento del 10 % mensual (ver fojas 66);

Que conforme surge de la constancia agregada a fojas 69 la Sra. BAIKHARDT falleció el 30/12/2022;

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la beneficiaria, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo Impago de \$1.438.447,03 (pesos Un Millón Cuatrocientos

Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100) -ver fojas 68/70-;  
Que de conformidad a los informes extraídos del RJU de la SCBA y del Poder Judicial de la Nación, no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombra de la causante;  
Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Resolución N° 926605 de fecha 16/10/2019 ascendía a la suma de \$2.021.424,86 (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes de la beneficiaria cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/12/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo d.eUu fallecimiento de la titular, ei que asciende a la suma de \$1.438.447,03, (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100).

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
Subdirección de Asuntos Legales Departamento Título Ejecutivo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398835-17 la Resolución N° 017487 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.487**

**VISTO** el expediente N° 21557-398835-17 por el cual Marta Graciela SALERNO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta Graciela SALERNO, con documento DNI N° 5.439.251, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11, con 48 horas, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017, y hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido transitoriamente DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 9.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-272880-13 la Resolución N° 015359 de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.359**

VISTO el expediente N° 21557-272880-13 por el cual Hugo Marcelino MAYER, solicita a el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción .

Que posteriormente Liliana Graciela SEGATO solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite:

Que. se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T O 1994):

Que. contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Hugo Marcelino MAYER cor documento DNI N° 8.463.381 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, EPC , Rural y el 70 % de Preceptor. EMT, Rural I, ambos con 30 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2014 hasta el 8 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibe, transitoriamente el beneficio.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Graciela SEGATO documento:DNI N° 12.616.229

**ARTÍCULO 3º .** LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de julio de 2019 e base al 75 % deL haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar . Cumplido. Remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-546733-21 la Resolución N° 018163 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.163**

VISTO el expediente N° 21557-546733-21 por el cual Héctor Omar CORREDERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemí Cristina PRINA, fallecida el 20 de abril de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, cor le que se cebera verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el desea go pertinente doñee se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que er caso ce resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante a justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Héctor Omar CORREDERA, con documento DNI N° 14.87^956, le asistía el derecho as goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, cori 28 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 2º de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de ios herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciente once mil setecientos ochenta

y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273815-13 la Resolución N° 017371 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.371**

VISTO el expediente N° 21557-273815-13 por el cual Jacinto DOMINGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Juana SANCHEZ, alegando su condición de cónyuge y María Ignacia VILLARRUEL, alegando su condición de conviviente, ambas solicitando el beneficio pensionario;

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Juana SANCHEZ, quien alega su condición de cónyuge, del análisis de autos se advierte que la titular de autos y el causante se encontraban separados de hecho al tiempo del fallecimiento del mismo, no encuadrando la situación en lo normado por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 para resultar destinatario del beneficio pensionario;

Que, conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que, no se ha logrado comprobar un vínculo afectivo, económico ni de asistencia entre la pareja, lo que se traduce en una desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por María Ignacia VILLARRUEL, quien alega su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se han aportado suficiente prueba documental referida al período en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jacinto DOMINGUEZ, con documento DNI N° 10.815.227, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 100 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2S de noviembre de 2013 y hasta el 17 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juana SANCHEZ, con documento DNI N° 9.975.722, y a María Ignacia VILLARRUEL, con documento DNI N° 10.270.770, atento les- motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237123-12 la Resolución N° 974964 de fecha 4 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 974.964**

VISTO, el expediente N° 21557-237123-12 correspondiente a FLORES VICTORIA BEATRIZ s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 747469 de fecha 12 de junio de 2013 se acuerda el beneficio de Pensión a SCIAMMARELLA Thomas Elias y a SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del día 24/04/2012, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Temporario con 2 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó;

Que por Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, en su art. 2° se convalida la prórroga del beneficio pensionario de SCIAMMARELLA Micaela Belén por el ciclo lectivo 2014 y hasta el 27/05/2015 atento cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3o se caduca la prestación pensionaria que gozara SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del 27 de mayo de 2015, toda vez que dejó de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte en esta instancia que corresponde, Revocar el considerando y los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de SCIAMMARELLA Micaela Belén, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar el considerando y los artículos 2o y 3o de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a SCIAMMARELLA Micaela Belén para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 4°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 de este IPS.

**ARTÍCULO 5° :** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento de Realoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 018138 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.138**

VISTO el expediente N° 21557-245734-13 por el cual Noemí María SIRONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se liquida deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante, corresponde dar las medidas tendientes a su recupero;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad a su deceso, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, que asciende a la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$20.768,36).- **ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quince mil quinientos setenta y seis con ventisiete centavos (\$15.576,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 4º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal y girar a Recursos Entes Provinciales. Hecho, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-463269-18 la Resolución N° 018139 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.139**

VISTO el expediente N° 21557-463269-18 por el cual Marta Antonia FAGUNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Angel CHAVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Antonia FAGUNDEZ, con documento DNI N° 6.200.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel CHAVERO, con documento DNI N° 13.134.885

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499211-19 la RESOLUCIÓN N° 018014 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.014**

VISTO el expediente N° 21557-499211-19 por el cual Susana Haydee LEZCANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Martin Juan Manuel ALONSO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Haydee LEZCANO, con documento DNI N° 20.715.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría, EPC, Desfavorabilidad 1 y de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, ambos con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martin Juan Manuel ALONSO, con documento DNI N° 22.910.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545843-21 la Resolución N° 017965 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.965**

VISTO el expediente N° 21557-545843-21 por el cual Rigoberto Armando CASTILLO solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Renata MULLER, fallecida el 21 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Rigoberto Armando CASTILLO, con documento DNIF N° 5.485.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 19 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498631-19 la Resolución N° 017375 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.375**

VISTO el expediente N° 21557-498631-19 por el cual Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, con documento DNI N° 18.610.389, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 018237 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.237**

VISTO, la Resolución N° 968040 de fecha 02/03/2022, dictada a fojas 151 del Expediente N° 21557-229148-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/11/2011 y el 30/09/2019, que asciende a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes previsionales a las que no tenía derecho, por haber detectado en el marco de las auditorías efectuadas por el Departamento Control de Sistemas que se codificó erróneamente la bonificación por "tareas ingratas";

Que el artículo 2° de la Resolución N° 968040 dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 154);

Que, posteriormente, en el mensual marzo de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/03/2023 (fojas 157);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve) -fojas 156-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombra del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la 968040 de fecha 02/03/2022 ascendía a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/03/2023.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve).

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales

Departamento Título Ejecutivo

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407001-17 la Resolución N° 017943 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.943**

**VISTO** el expediente N° 21557-407001-17 por el cual Sofia María SLIWA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Sofia María SLIWA, con documento DNI N° 3.879.809. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 35 hs., Desfavorabilidad 1, con 54 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443261-18 la Resolución N° 017697 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.697**

VISTO el expediente N° 21557-443261-18 por el cual Rubén Valerio MEDEIRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina del Carmen GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Valerio MEDEIRO. con documento DNI N° 11.916.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Josefina del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 6.174.613.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2021 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Aqtas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, Dar trámite atento subsidio por fallecimiento de fs 46.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374305-16 la Resolución N° 017548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.548**

VISTO el expediente N° 21557-374305-16 por el cual Gustavo Alejandro Arturo DIAZ CIARLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Noemi CELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Alejandro Arturo CIARLO, con documento DNI N° 13.068.861, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 Modulo Superior y 70 % Profesor 12 Módulos Media y al 36 % Jefe de Área Medio Turno Nivel Superior (J), todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Noemi CELLA, con documento DNI N° 13.906.909.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2023 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 6 de octubre de 2023

VISTO Las atribuciones conferidas a esta Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución Provincial, las previsiones establecidas en los arts. 20, 98 y ss. de la ley 5.109, lo normado en la ley 11.700, el decreto 1052/23 de convocatoria a elecciones y la resolución dictada por esta Junta Electoral, con fecha 30 de junio del año 2023, por la cual se aprobó el cronograma electoral para las elecciones generales y

#### CONSIDERANDO:

Que el decreto 1052/23 convoca a elecciones generales para la selección de candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales, Intendentes Municipales, Concejales y Consejeros Escolares, para el día 22 de octubre del corriente año.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 inc. 3º de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y por los arts. 98 y cc. de la ley 5.109, corresponde a la Junta Electoral la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires.

Que mediante resolución dictada por este Organismo con fecha 30 de junio del corriente año, se aprobó el cronograma electoral correspondiente a las elecciones generales, fijando como fecha de inicio para la realización de las tareas de escrutinio el 30 de octubre del corriente año.

Que conforme lo normado en el artículo 98 "in fine" citado, los apoderados y fiscales de los partidos políticos debidamente autorizados tienen derecho a asistir a las tareas afines al desarrollo del escrutinio definitivo.

Que resulta necesario, para un mejor orden, establecer el lugar en el que funcionará el recinto de escrutinio de las mesas de electores extranjeros, siendo éste, en las dependencias del Hipódromo de La Plata sito en calle 44 y 115 de esta ciudad.

Que, con el objeto de agilizar el funcionamiento de las tareas de referencia, es menester delegar en la Secretaría de Actuación así como en los funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, las firmas de las actas de apertura y cierre de las urnas.

Que con el objeto de evitar demoras en la acreditación, es necesario establecer que las asociaciones políticas intervinientes deberán confirmar a los fiscales autorizados para participar de las operaciones del escrutinio definitivo de referencia ante este Organismo, a partir de las 8 horas del día fijado para el comienzo de las mismas, debiendo acompañar en la mesa destinada al efecto, los listados con los datos de nombre, apellido y número de documento nacional de identidad y los DNI físicos de cada uno de los habilitados, los que quedarán en guarda del personal de esta Junta Electoral, quienes entregarán en el mismo acto la credencial correspondiente.

Que, asimismo, una vez finalizada la jornada de escrutinio del día, los DNI serán devueltos a los apoderados, fiscales generales o quienes hagan sus veces, contra entrega de las credenciales oportunamente entregadas.

Que corresponde dictar la presente resolución.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reiterar como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires, el treinta (30) de octubre del año 2023, a las diez (10) horas. Establecer que los días subsiguientes la actividad de recinto se desarrollará en el horario de nueve (9) a trece y treinta (13:30) horas y de catorce y

treinta (14:30) a diecinueve (19) horas, en las dependencias del Hipódromo de la ciudad de La Plata, sito en la calle 44 esquina 115 de esa ciudad.

2. Hacer saber a las asociaciones políticas intervinientes, que deberán acreditar a los fiscales autorizados para participar de las operaciones del escrutinio definitivo de referencia ante este Organismo, a partir de las 8 horas del día fijado para el comienzo de las mismas, debiendo acompañar en la mesa de acreditación, los listados con los datos de nombre, apellido y número de documento nacional de identidad y los DNI físicos de cada uno de los habilitados, los que quedarán en guarda del personal destinado a tal fin, quienes entregarán en el mismo acto la credencial correspondiente. Una vez finalizada la jornada de escrutinio del día, los DNI serán devueltos a los apoderados, fiscales generales o quienes hagan sus veces, contra entrega de las credenciales oportunamente entregadas.

3. Delegar en la Secretaría de Actuación, funcionarios y personal jerárquico de la Dirección General Electoral, la firma de las actas de apertura y cierre de urnas.

4. Registrar. Notificar a las fuerzas políticas intervinientes. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Secretario de Actuación.

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 6 de octubre de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inc. "j" del art. 20 de la Ley 5109, lo previsto en la Resolución Técnica nº 70 y la presentación realizada por el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (Expte. 5200-14000/13), la documental acompañada y

#### CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 1242/1247 de estas actuaciones, el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata solicita la inscripción en el Registro de Observadores Electorales en los términos de la Resolución Técnica nº 70, a los fines de realizar su misión de observación electoral en los comicios de electores extranjeros del 22 de octubre de 2023 (art. 3 del Anexo I Reglamento de observación electoral de la Resolución Técnica mencionada).

Que del escrito a despacho surge el relato de los antecedentes electorales en que dicha Institución ha participado, la información de los representantes del Observatorio, su domicilio constituido, la actividad que pretende realizar, fases del monitoreo y responsable a cargo de las actividades (ver Anexo II, fs. 1246/1247).

Que se manifiesta que para un mejor orden y control acompañarán 15 (quince) días antes de la fecha de los comicios referidos, la lista de los observadores, sus coordinadores-observadores y responsables con los lugares de votación que se pretenden observar, así como la declaración jurada de cada uno de ellos y sus datos de contacto.

Que asimismo, se solicita que se los exima de adjuntar la copia de la Resolución de Creación del Observatorio junto a las designaciones de sus integrantes.

Que de las constancias de autos se advierte que dicha documental ha sido oportunamente anexada a fs. 1/4, en la primer presentación que efectuara ante este Organismo dicha Institución para participar en los comicios del año 2013.

Que es dable destacar que dicha eximición fue tenida presente en el resolutorio de fs. 247, Cuerpo II, respecto de los comicios del año 2015 y así sucesivamente.

II. Que sin perjuicio de lo expuesto y no obstante omitir cumplimentar, en este momento, lo dispuesto en el Anexo II Solicitud de inscripción de la Res. Téc. nº 70, respecto a la identidad de los participantes y declaraciones juradas, corresponde acreditar al Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, como observador en los términos de la resolución citada.

Que se debe hacer saber que la posibilidad de realizar su labor de observación queda supeditada a la presentación completa de la documental precedentemente indicada y a la cantidad de observadores que no tengan objeción para realizar su cometido, previa verificación de sus cualidades por la Dirección General Electoral.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Acreditar como observador en los términos de la Resolución Técnica nº 70, al Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, para las elecciones de extranjeros del 22 de octubre de 2023.

2. Hacer saber que la posibilidad de realizar su labor, queda supeditada al hecho que se complete la documental precedentemente indicada y a la cantidad de observadores que no tengan objeción, previa verificación de la Dirección General Electoral, para realizar su cometido.

3. Hacer saber al "Observatorio" que:

a) los integrantes de la misión deberán actuar con imparcialidad, asegurando no tener vínculos con agrupación política alguna, ni recibir de ellos apoyo económico ni infraestructura y garantizando no obstaculizar ni interferir en el desarrollo del proceso electoral;

b) El tratamiento de la información recopilada, su análisis y evaluación deberá ser objetiva y precisa;

c) Tendrá que presentar un informe debidamente fundado de sus actividades. Dicho informe deberá limitarse a expresar observaciones fundadas, exactas, precisas y profesionales, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. El plazo de presentación vence 30 (treinta) días después de finalizado el día de la elección;

d) Deberán cumplir con las previsiones del "Reglamento de observación electoral" aprobado por la Resolución

Técnica n° 70.

4. Registrar, notificar, publicar.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 7 de octubre de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "ACCION PARA CRECER DE TIGRE ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (Alcance Exp. N° 5200-10924/06), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 308 se agrega el pase de la Dirección General de Administración conteniendo, a fs.306/307, el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de la DGA, con relación a la documentación contable adunada por el apoderado mediante presentación de fs. 303 (trámite n° 3546)- ingreso de fondos de enero 2019 a diciembre 2021- conforme le fuera solicitado por Disposición de la Secretaría de Actuación de fecha 27/04/23, obrante a fs. 302 (ver dictamen del 17/IV/23, fs. 297/299).

Que en ese sentido, del instrumento de fs. 306/307, surge que con la documentación contable referida, la asociación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

- 1.- Ténganse presentes los balances correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2019, 2020 y 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).
- 2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

## ANEXO/S

BALANCE 2019	73ea9570b66d3a9f0048dedeb334dc9a97e9c56e140c584546def74798ea95ee	Ver
BALANCE 2020	15baec7f71d3f2016ac42ec4947d07f63ff35b549ec39700e59f1659cde5b936	Ver
BALANCE 2021	77943a0c712522719ab45c7feb2546a7cb626f44a3ce866ac5475e77e0bc99a7	Ver

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 264/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Plaza (Ejecución de Piso de Tartán para Pista de Atletismo) ubicada en la calle Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, localidad de Virrey del Pino.  
Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$35.288. (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ocho y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 6254/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 265/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador A. E. Balestrini ubicado en J.M. de Rosas 1413 en la localidad de Lomas del Mirador.  
Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$111.826. (Son Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veintiséis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4242/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-0242-CDI23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales para el Año 2023.  
Pliego: Sin costo.  
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Tóner, Tintas y Cabezales, junto con los Anexos I - Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI - Personas no Habilitadas para Contratar y VII - Cronograma de Entrega según IF-2023-40528434-GDEBA-GAYCARBA.  
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.  
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de octubre del 2023 - 11:00 horas.  
Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 39/23  
Número de Expediente EX-2023-07434908-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al Predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, Partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos Maria Espil, Vélez Sarsfield, Progresión Gonzalez y Tatay.  
Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52 (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos) Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23.  
Valor del pliego: \$111.453,30 (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 27 de octubre de 2023.  
Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente N° 4021-01003-0-2023.

oct. 9 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

**Licitación Privada N° 36/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.  
Apertura: 17 de octubre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$70.000.

Expediente interno N° 007/36/2023.

oct. 10 v. oct. 12

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red de Área Local (LAN), solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General Julio de Vedia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, sito en Av. Tomas Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Tres Millones Quinientos Mil (\$73.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-346-GDEBA-HZGJVMSALGP.

EX 2023-37290100-GDEBA-HZGJVMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 para Contratar Red LAN para Hospital Manuel Belgrano, solicitado por el Servicio de Cómputos del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil (\$81.900.000,00)

Visita técnica se llevará a cabo el día martes 17 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2023-847-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-33933390-GDEBA-HZGMBMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la Adquisición de Tubos de RX para Tomógrafo Computado Canon, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Las Flores  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de octubre de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Las Flores sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores  
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 40/100 (\$49.624.205,40)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)  
DISPO-2023-436-GDEBA-HZGLFMSALGP.  
EX-2023-39801159-GDEBA-HZGLFMSALGP.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 12/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023, autorizada por Decreto N° 1992/2023. Objeto: Pista de Atletismo Ciudad de Bolívar.  
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.  
Procedimiento de selección: Licitación Pública.  
Presupuesto oficial: \$246.086.815,79 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Quince con 79/100). Mes base agosto 2023.  
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$246.100,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100).  
Adquisición de pliego: A partir del 17/10/2023 al 30/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 7/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Acto de apertura de propuestas: El día 7/11/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.  
Consultas: A partir del 17/10/2023 hasta el 1/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - Bolivar.licitaciones@gmail.com  
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.  
Expediente N° 4013-555/23

oct. 10 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 194/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Tótem Panel Solar.  
Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$21.454.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7011/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 248/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.  
Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$338.141.- (Son Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7380/Int/2023

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 261/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Viajes en Micro.  
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$20.309.- (Son Pesos Veinte Mil Trescientos Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7634/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 266/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caja de Productos Alimentarios.  
Fecha apertura: 03 de noviembre de 2023, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$1.121.466.- (Son Pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7765/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 267/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.  
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$59.895.- (Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7747/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 269/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 13:30 horas.  
Valor del pliego: \$103.884.- (Son Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7798/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 270/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Hospital Veterinario, ubicado en las Calles Comodoro Py y Beethoven de la localidad de Gregorio de Laferrere.  
Fecha apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$360.301.- (Son Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5748/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 271/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias - Ejecución de Pista de Atletismo en Polideportivo Km. 38 Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$491.724 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7153/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 272/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readequación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Campo N° 1 Alem, ubicado en Av. Eva Perón 606, localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 10:15 horas.

Valor del pliego: \$89.479 (Son Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4243/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confeitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal "El Paraíso".

Plazo de la concesión: Dos (2) años, con opción a dos años más.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 25/10/2023.

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 27/10/2023, 12 horas.

Expte. municipal N° 1216/2023.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 161/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Llave en Mano de Alarmas Comunitarias, por el Período de Tres Meses (Noviembre/Diciembre 2023 - Enero 2024), requerido para Implementación de Políticas de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$26.999.400,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15.30 hs.

Valor del pliego: \$20.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de octubre de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de 4500 Tn de Escoria 10/30 y 3.000 Bolsas de Cal de 25 Kg c/u

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Veinte Mil (\$29.820.000)

Apertura: 27 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: B 925/2023.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición Elementos e Insumos en el marco del Convenio de Ejecución Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes, entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$24.675.896,84.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Adquisición de pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/10/2023 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 26/10/2023, Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-88234-2023-00.

oct. 10 v. oct. 11

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 33-01-2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Infraestructura para Entramados Productivos Regionales en la Celda N° 1 del Relleno Sanitario. Nodo de Reciclaje Tandil.

Presupuesto oficial: \$137.003.937,11.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 3/11/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, Oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 3/11/2023 a las 11:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00221192-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 10 v. oct. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1794-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-1794-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Limpieza Integral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-511-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-39646658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

**Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Adquisición de Materiales y Pinturas, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$79.619.650,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1041-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2023-36036368-GDEBA-RSXIMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, por la Adquisición de Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Octubre-Diciembre para el ejercicio 2023.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta (\$11.964.630,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-753-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2023-27031003-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 295/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 295/2023, para la Contratación de la Adecuación del Sistema de Climatización Central, para el Servicio de Unidad Coronaria y Terapia Intensiva (UCO - UTI) para cubrir el Período de Octubre-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 (\$49.680.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1135-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-29561196-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 337/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 337/2023, Segundo Llamado, para la contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Tomógrafo para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de

Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910, (Ex Río de Janeiro), de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Diez con 75/100 (\$78.537.110,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1126-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 338/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 338/2023, Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Resonador para cubrir el Período de Octubre-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910, Ex Río de Janeiro, de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 36/100 (\$49.582.494,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1127-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 116/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/2023, para la Contratación del Servicio de Limpieza Mensual para Áreas Críticas y Comunes para cubrir el Período de Noviembre/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fíjese la Visita Técnica para el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$60.320.000,00.- (Pesos: Sesenta Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1855-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-40510392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 - Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 24 de octubre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.  
Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al Expte. N° 2915-15257/2023.

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Materiales para la Refacción de Baños - Plan Federal Sanitario Mi Baño.

Presupuesto oficial total: \$53.342.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de octubre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$53.400,00

Expediente N° 4011-4803-SDSC-2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Instalación Eléctrica en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.685.810,55 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 55/100), equivalente a Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 95/100 (364.688,95) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI, al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$4.384.290,53 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 53/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$87.685,81 (pesos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 81/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1256/23

Expediente 4033-111152/23.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Alumbrado Público en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.302.633,25 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 25/100), equivalente a Ciento Un Mil Setenta y Cinco con 67/100 (101.075,67) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$1.215.131,66 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 66/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$24.302,63 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 63/100), en la Secretaría de

Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Decreto N° 1257/23  
Expediente 4033- 111147/23.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 157/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 157/23, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$185.000.000,00.)

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 23 de octubre hasta el viernes 27 de octubre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 255.612/2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 63/2023 para el día 27 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Recursos en el marco del Convenio entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez referente al Programa Abrazar Argentina.

Presupuesto oficial: \$55.216.800,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$56.217,00. (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2725/2023

Expediente 4050-243.165/2023 Alcance I.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado 527,20 M3 H13 y 693 M3 de H30 ITUZ 01/2023

Presupuesto oficial \$93.809.273,94. (Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos).

Valor del pliego \$93.809. (Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 25 de octubre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N°1764/2023-4134-14126/2023 .

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$69.711.530,00.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Once Mil Quinientos Treinta).

Valor del pliego: \$69.711,53.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Once con Cincuenta y Tres Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 30 de octubre de 2023, (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 31 de octubre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
Exp. N° 1764/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos.  
Fecha apertura: 7 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.107.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7387/INT/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de Una Fracción de Campo de 212 Ha. designada como Parcela 82 "H" del Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida.  
Plazo de la concesión: Tres (03) años  
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).  
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 31/10/2023  
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 31/10/2023, 12 horas.  
Expte. municipal: N° 1219/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Anexo Embarcadero Francisco Álvarez.  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Uno con 02/100, (\$50.296.501,02).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$150.889.00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.  
Expediente: 4078-254898-J-2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

**Licitación Pública N° 11**

POR 2 DÍAS - Obra: Natatorio Municipal Roque Pérez.  
Presupuesto oficial: \$143.921.846,00.-

Valor pliego: \$71.960,93.-

Apertura de ofertas: Martes 31 de octubre de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los Oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días

Ente Contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos: A partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023 inclusive.

Expediente N° 4096-1674/2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/23 para el día miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas para la Adquisición e Instalación del Balizamiento Eléctrico en el Aeródromo Local.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con Noventa y Tres Centavos (\$34.132,93).

Decreto N° 1549-2023.

Expediente N° 4107-1498/23.

oct. 11 v. oct. 12

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la Obra Dragado de Adecuación y Mantenimiento de los Canales de Acceso y Vaso Portuario del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o solicitarse vía correo electrónico al mail: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.

El oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la Empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Artículo 15 de la Ley N° 6.021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

Especialidad: Ingeniería Hidráulica - Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.

Capacidad Técnico - Financiera: Deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a Dólares Veinte Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ocho con 22/00 + IVA (U\$S20.317.808,22 + IVA) o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to. día hábil anterior a la presentación de la oferta

Para el caso que un oferente optara por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta. Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: Dólares Veinte Millones Seiscientos Mil + IVA (U\$S20.600.000,00 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 1° de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de noviembre de 2023 a las diez y media (10:30) horas.

Expediente N° EX-2023-00008346-PLP-CME#GAYF.

oct. 11 v. oct. 19



**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAVALLLO MELISA NATALIA domiciliada en S. Sosa N° 4758 de la localidad de LaFerrere partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. HE GUOJIAN, DNI 94012030, vende y transfiere Autoservicio, Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Bazar, sito en Justicia 2957, Glew, Alte. Brown, a la Sra. Shi Qin, DNI 94183964, con domicilio en Justicia 2967, Glew, Alte Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. CAROLINA ALEJANDRA CASTRO, CUIT 27-27031444-4 transfiere a Hula Punch S.R.L., CUIT 33-71813186-9 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Santiago del Estero 690, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. SHI XINXIANG, DNI 94063364, domicilio Bondpland 2855, LaFerrere, cede Habilitación a Chen Jingwen, DNI 95998991, domicilio Marcos Paz 3479, LaFerrere. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Da Vinci 3749, LaFerrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. IZZI ANGELA, comunica que transfiere fondo de Comercio, Fotocopias, Despensa, Heladería Sin Elaboración con Vta. al Público por Mostrador, Artículos de Kiosco (Minorista). Tres Cabinas Telefónicas - Servicio de Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito en la calle: Ana Lena de Guerrieri 895/899, pdo. de Morón, a Garcia Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 11 de septiembre del 2023

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P°8 "A", San Nicolás, prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A., CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., representada por el Sr. Gregorio Zuelgaray, DNI 31.153.373, con domicilio en calle Aguiar 92 Piso 4, San Nicolás; prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que HÉCTOR RUBEN RODRIGUEZ, CUIL 20-20973920-9 transfiere a Virginia Carrondi, CUIL 27-24749605-5 el Negocio de Almacén El Argentino sito en Santiago Derqui 1401, expediente administrativo N° 4037-4691-R-2020. F. Varela. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIEBRE LENTA S.R.L., CUIT 30-71675635-8, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7090, piso 4, depto. 2, CABA, representada por sus socios Sr. Gervasio Horacio Benitez, DNI 17908851; Gustavo Javier Ulibarri, DNI 14700862; y Dante Alfredo Panserí, DNI 13907182, transfiere a Martin Osvaldo Aibar, CUIL 20-34833561-9, con domicilio en la calle Rivadavia 348, Matheu, el Fondo de Comercio de Parrilla-Restaurante "El Asadito", sito en domicilio Ruta 25 N° 1895 esq. Miguel Cane, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Cesar Nicora, Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RUTH, CUIT 27-94131989-4; transfiere a Rojas, Nicolás Agustín CUIT 20-41740023-1; el fondo de Comercio de Pinturería, nombre de fantasía que no tiene, sito en la calle Sarmiento 657 local/dpto. 1, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rojas, Nicolás Agustín, CUIL 20-41740023-1; Martínez Rodríguez, Ruth, CUIL 27-94131989-6.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San José**. La Sra. Yan Aihua, DNI 95048282 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería sito en Amenedo 4627 San José, Alte. Brown al Sr. Lin Sheng, DNI 94014869 con domicilio en Panamá 3967, Lomas del Mirador, La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIEL ANDREA MOYANO (27-20272719-6), avisa que cede a Jeremias Pablo Muller (20-35674906-6), la fiambrería y rotisería, de la calle 114 Alvear N° 2365 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOSE IGNACIO HANDORF transfiere a Didorf S.R.L. los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Irigoyen N° 5364 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.  
oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SUAREZ CRISTINA, transfiere a Scarfo Veronica, el Fondo de Comercio del rubro venta de productos de panadería y afines, sito en 4 de Febrero N° 3900, de la localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. LIN SHIJIE, DNI 95602990 transfiere el fondo de comercio Autoservicio Sectorizado en Del Lazo 3767/69, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Fengqing, DNI 96214183. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.  
oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón.** Vendedora: MARÍA CAROLINA BARENGHI ROLDAN, DNI 27.067.044, CUIT 27-27067044-5, domicilio Libertad 149, Haedo. Comprador: Abriendo Manos S.R.L., CUIT 30-71791063-6, domicilio Granaderos 457, 8A, CABA. Transfiere en forma gratuita Fondo de Comercio Rubro 295. Consultorios, con domicilio Gral. José de San Martín 1024, Morón. Expediente Municipal N° 143114. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAGALI NEGRO, DNI 34.830.378, transfiere a Vanina Stanco, DNI 27.203.122, Pet Shop sitio Alte. Brow 3196, V. Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Baradero.** COLANGELO CRISTIAN JAVIER, CUIT 20-28316562-1, cede, transfiere y vende a Colangelo Ezequiel Alejandro y Alicia Isabel Valcabado y Veloso, ambos con domicilio en Cerrito 3949, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el Establecimiento Comercial del rubro Frutícola, con nombre de fantasía Frutalco, dedicado a la Producción y Comercialización de Duraznos, con domicilio en Kilómetro 131, sentido Rosario, de la Ruta Nacional N° 9, de la localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos. Los reclamos de la Ley 11.867 se recibirán hasta el día 25 de septiembre de 2023, en el domicilio del Contador Público Alberto Fraga, ubicado en la calle Libertad 7320, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Colangelo, Abogado.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar.** Supermercado Luna, 20 setiembre 2023. El señor YAN XIAOBIN transfiere a señora Chen Huaying local de Autoservicio de Productos Alimenticios, Productos de Uso Doméstico y de Limpieza, ubicado en la calle General Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Castelar.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín.** TOMAS D'ETTORRE transfiere a Rafael D'Ettorre la Habilidad de Casa de Foto, sito Santa Marta 1800, y Salón de Fiestas en Estrada 2306, de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** CARLOS SEBASTIAN OCEN, DNI 24.710.182, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica-Confitería, ubicado en la calle Independencia N° 1688 de Luis Guillón, E. Echeverría, a Ian Nicolás Godoy, DNI 42597771. Reclamos de ley: Independencia N° 1688, I. Guillón, E. Echeverría.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** Aviso: Que la Sra. MIN NIE, con DNI 95.597.561, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Banker", sito en Av. San Martín 2350, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Cuifang Lin, con DNI 94.020.162. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma, Abogada.  
oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Se comunica que el SR. CARLOS ESTEBAN FERNANDEZ, CUIT 20-26608984-9 vende, cede y transfiere a la Sra. Mirta Zunilda Giletto, CUIT 27-06358399-0 el Fondo de Comercio de Agencia de Quinielas y Juegos de Azar denominado "Chispa"- inscripta en inst. Prov. de Lot. y Casinos de B.A. en Legajo - N° 744890, sito en Avda. Del Valle N° 18 e/Caseros y San Lorenzo de la Ciudad de Balcarce, pcia. B.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
oct. 11 v. oct. 19

## CONVOCATORIAS

### LAMORSAN Sociedad Anónima

#### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 1° de noviembre de 2023 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de Los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2023; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2023. San Nicolás, 30 de agosto de 2023. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

oct. 5 v. oct. 11

## **MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II. Distribución de dividendos, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria. Opción de pago en especie. El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 20 de septiembre de 2023. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

oct. 5 v. oct. 11

## **FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano km 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
  - (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  - (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  - (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
  - (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
  - (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. María Esmeralda Parra, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/10/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da., mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión, y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los hechos de robo sucedidos con fecha 27-09-2023.
- 3) Consideración de la adopción de nuevas medidas de seguridad para prevenir hechos delictivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, Presidente.

oct. 6 v. oct. 12

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 30 de octubre de 2023, 18:00 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1° Designación de dos asociados para firmar el acta.

2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2023.

3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Juan Blas Taladrid, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 6 v. oct. 12

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social, en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8 A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/6/2023.

3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 5.

4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 5.

5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 5.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Juan Francisco Boscardin, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 12

## **AVAL FÉRTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3. Designación de los miembros del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.

5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:

a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.

b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.

c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.

6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente. Fausto Felipe Basanta. Notario.

oct. 6 v. oct. 12

## **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de noviembre de 2023 en la sede social, a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2023.
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2023; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Robredo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 03 de noviembre de 2023 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero n° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2023.-
- 3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2023, y consideración de su gestión.-
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2023.-
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios.-
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.-  
El Directorio.- Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 17

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidad de valor, por un monto máximo en circulación de US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y por un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia, admitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que amorticen sin exceder el monto total del programa (el "Programa").
3. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
4. Consideración de la solicitud de autorización (i) de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores; y (ii) para el eventual listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo, en las bolsas y mercados del país y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.
5. Delegación en el Directorio, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1° del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la

garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el programa; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio.

6. Consideración de la reforma del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

7. Otorgamiento de las autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesario para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se aclara que, por error involuntario, en el edicto de convocatoria de Yanko de Mar del Plata S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el punto 3) del orden del día se consignó erróneamente el año 2022, cuando corresponde ser 2023. Por ello, se detalla de forma correcta el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

"...3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2023..." Maria Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA E INDUSTRIAL LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Norma Concepción Garcia apoderada de la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial Ltda. de Maipú en su nombre y representación notifica que el consejo de administración convoca a Socios Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre del 2023 a las 9 horas, en su sede sita en Sarmiento y Lavalle, Maipú pcia. Bs. As., con el objeto de elegir las autoridades conforme las normas vigentes. Norma Concepcion Garcia DNI 4.877.589, Letrada Apoderada

oct. 9 v. oct. 17

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre de 2023, a las 15:30 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2023.
- Oswaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996

oct. 10 v. oct. 12

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente para el día 3 de noviembre de 2023 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diaz Molina María Florencia, Contador Público Nacional.

oct. 10 v. oct. 18

## **CLÍNICA CENTRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clinicacentro S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/3/2023, que tendrá lugar en la sede social sita en Pueyrredón 840 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el día lunes 6 de noviembre a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2014.
- 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2015.
- 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2016.
- 6.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2017.
- 7.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2018.
- 8.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2019.
- 9.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2020.
- 10.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2021.
- 11.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2022.
- 12.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2023.
- 13.- Elección de tres (3) directores titulares y un (1) suplente por un (1) ejercicio.
- 14.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Gallo, Secretario

oct. 10 v. oct. 18

## **NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C. Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El directorio. María Belén Tassi, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

## **LAPACHO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27-10-2023 a las 9 horas en segunda convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, art. 233 LGS) para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;

2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;

3) Cambio de domicilio de sede social.

4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. P Mc Inerny, Abogado

oct. 11 v. oct. 17

## **INDUSTRIA CITROLAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivos de convocatoria fuera de término.

3º) Designación de directorio por vencimiento de mandatos. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Celia Mabel Alonso. Apoderada.

oct. 11 v. oct. 19

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 30 de octubre de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16, Km 51, de Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;

2) Consideración de la venta de un inmueble, incluso a accionistas y directores de la Sociedad;

3) Aumento del capital social en hasta \$45.000.000, por eventual capitalización de aportes, ejercicio de suscripción preferente artículo 194 de la Ley 19.550 y/o eventual incorporación de nuevos accionistas;

4) Admitir nuevos accionistas en caso de que los actuales no ejerzan su derecho de acrecer en lo atinente al punto 3) del presente;

5) Modificación del artículo 12º del Estatuto Social para que se autorice a que las Asambleas sean convocadas en primera y en segunda convocatoria en forma simultánea, según artículo 237 de la Ley 19.550;

6) Autorizaciones al Directorio en orden a los puntos 2), 3), 4) y 5) de esta Convocatoria.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad No Comprometida. Paulina V. Mayol, Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

## **LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 11 de noviembre de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2022.

3. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2022.

4. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2022.

5. Elección y designación de síndico titular y síndico suplente.

6. Ratificación de la aceptación de las renunciaciones de la directora Titular Marina González Benitez y de la directora suplente Graciela Benítez.

7. Designación de un director titular y un director suplente a los fines de reemplazar a los directores renunciados referenciados en el punto anterior.

8. Toma de conocimiento vía informe escrito previo de la composición de las expensas y asignación de la misma a los gastos corrientes de la sociedad. Consideración.

9. Toma de conocimiento del uso de los recursos de la Sociedad respecto a su vínculo con la Concepción II Club de campo S.A.

10. Toma de conocimiento de los términos del convenio propuesto por la Municipalidad de Luján a la sociedad, en materia de tasa de alumbrado barrido y limpieza.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a legales@laconcepcion1.com.ar notificando la participación. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Federico Helfer, Abogado Apoderado.

oct. 11 v. oct. 19

**A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 horas primera llamada hs. 9:30 segunda llamada, en la sede Social sita en la Av. Independencia 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. prov. de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
  - 2) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2012.
  - 3) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2012.
  - 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia. Presidente

oct. 11 v. oct. 19

**MARANES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Maranes S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31/10/2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle 18 N° 528 de Balcarce Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de directorio por expiración de mandato, y
  - 2) Fijar el domicilio social.
- Gustavo Alberto Iglesias, DNI 20401253. Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

**LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2023 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2023 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 24 de octubre de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 11 v. oct. 19

**SOCIEDADES**

**STM COMPRESSOR S.A.**

POR 5 DÍAS - Se notifica en cumplimiento del marco legal vigente que en fecha 04/01/2018 la Sociedad Unipersonal cuya denominación era Juárez Waldino Alejandro CUIT N° 20-14250019-2 con domicilio en Avda. General Lavalle N° 1980 realizó una modificación en la personería Jurídica/Tributaria, siendo en la actualidad STM Compressor S.A. CUIT N° 30-71611719-3. Sin modificaciones en el objeto societario ni en su actividad. Para reclamos Ley se fija domicilio en Avda. Gral. Lavalle N° 1980, Zárate. Bs. As. Dr. Marcelo A. Urra, Abogado, Tomo II, Folio 162, C.A.Z.C.

**FRUTA LINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escritura complementaria 141 de fecha 11/09/2023 2) Producción agropecuaria, asesoramiento, compra y venta de insumos 3) Director suplente Alejandro Gustavo Reid, CUIT 20145256195, 3 años. Marcela H. L. Fraboni. Contadora Pública.

**ENSILADO SAN JOSÉ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Nicolas Pais, DNI 27.542.588, 22-08-1979, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Camino de la Red Secundaria Provincial 065-0360699, Gral. Mansilla, Magdalena, Bs. As., Ricardo Daniel Pais, DNI

5.532.884, 12-01-1949, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Montevideo e/ ruta 54 y Doctor Pepe s/n, Gral. Mansilla, Magdalena, Bs. As. 2) 21-09-2023, 3) Ensilado San José S.A. 4) Camino de la Red Secundaria Provincial 065-0360699, Gral. Mansilla, Magdalena, Bs. As. 5) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos de agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura y floricultura. Importadora y exportadora: Actuar como importadora y exportadora. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: Toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: Proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$200.000. 8-9) Directorio: Titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Ricardo Nicolas Pais, director suplente: Ricardo Daniel Pais. Representación a cargo del presidente, fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contador Público.

**PROCLIMA TERMOMECAÁNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 21/9/2023. 1- Guillermo Marcos Daniel Rudaeff, DNI 22891520, 17/6/72, casado, empresario; Sofía Rudaeff, DNI 42056935, 21/8/99, soltera, estudiante; ambos arg. y dom. Udaondo 3846, Ituzaingo, Bs. As. 2- Proclima Termomecanica S.R.L. dom. Sarratea 695, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Guillermo Marcos Daniel Rudaeff. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Venta al por menor de artículos para el hogar e instalaciones de gas, agua, sanitarios y climatización y sus accesorios. 6- 30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Organo fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

**EGINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 1) Fecha del Instrumento Constitutivo: 3/04/2023; 2) DNI de la socia Giacchino Athina Ayelen, DNI 44609381; 3) 25 de Mayo 677 Lanús Oeste pdo. Lanús; 4) \$100.000. Néstor Oscar Masi, Abogado.

**GRABADOS FOTOPOLÍMEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por Acta de Asamblea de 19/6/23 reforma clausula 4° del estatuto social. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

**PINACAMBIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30716014076. Por publicación complementaria al edicto del 26/09/2023. Se informa la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Carlos Alberto Albano. Luz María Mujica - Autorizada.

**GREEN MALL LELOIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Publicación del 14/09/23. La correcta localidad de la sede social es: Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Felipe González La Riva, Abogado.

**SOUTH PHARM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conforme reunión de socios de fecha 25/09/2023 se decidió modificar el estatuto con el fin de proceder a la cancelación registral ante la IGJ procediendo al cambio de jurisdicción a la provincia de Bs. As. fijando nueva sede social en Basilio Dell Eva 1205 de Hurlingham, prov. de Bs. As. Bouzas Federico Nahuel. Abogado.

**SODA Y AGUA MABEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Reunión de Socios N° 2 celebrada el 13 de agosto de 2018, en la sede social de Soda y Agua Mabel S.R.L. se removió al socio gerente, Rubén Anselmo De Battista, argentino, nacido el 2 de marzo de 1951, DNI: 8.492.005, a causa de su fallecimiento. Quedando conformada la gerencia por los tres restantes gerentes: Nicolás De Battista, argentino, nacido el 18 de mayo de 1981, DNI: 28.889.103, CUIL: 20-28889103-7, y domicilio en calle Patricios 1480, Ingeniero Maschwitz; Luciano De Battista, argentino, nacido el 3 de marzo de 1986, DNI: 32.010.311, CUIL: 20-32010311-9, y domicilio en calle Patricios 1470 y Leandro De Battista, argentino, nacido el 4 de agosto de 1988, DNI: 33.791.019, CUIL: 20-33791019-0 y domicilio en calle Patricios 1545. Comunicase que en la Acta de Reunión de Socios N° 11 celebrada en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, a los 11 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social de Soda y Agua Mabel S.R.L., los Señores Socios. Comparecen la Sra. Mabel Stamponi, DNI 6541433, el Sr. Nicolás De Battista, DNI 28.889.103, el Sr. Luciano De Battista, DNI 32.010.311, el Sr Leandro De Battista, DNI 33.791.019 y la Sra. Julieta De Battista, DNI 30.194.634, representando el 100 % del Capital Social. Pide la palabra la Sra. Mabel Stamponi, quien manifiesta que el motivo de la presente es rectificar el Acta del día 13 de agosto de 2018, transcrita como Acta de Reunión de Socios n° 2. En dicha oportunidad se informó la necesidad de establecer la nueva gerencia con posterioridad al fallecimiento del Sr. Rubén De Battista. Se establece que la gerencia quedará integrada por Nicolás De Battista, Luciano De Battista y Leandro De Battista quienes actuarán en forma conjunta e indistinta. No habiendo más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 hs. Firman como constancia de asistencia todos los socios. Nicolás De Battista, Socio Gerente.

**LOMAS DE LOS VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 06/10/2022 se designó: Director Titular y Presidente: Alejandra Muñoz, Director Titular y Vicepresidente: Jessica Vanessa Arias, Director Titular: Gonzalo Santillán, Director Suplente: Roberto Lima. Aceptaron cargos y fijaron dom. Esp. Fortín Carhué 3324, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

**PROYECTO TILOS B.H.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 4-8-23 elige Directorio. Presidente: Rafael German Hernalz; Vicepresidente: Juan Carlos Bergaglio; Director Suplente: Jorge Oscar Cirese. Patricio Mc Inerny Abogado.

**DON SIRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 02/10/2023, se cambió la denominación de Don Sira S.A. a Don Sira Bion S.A. y ref. art.1° E.S. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**S y P SERVICIOS DE BIENES RAICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Corro Pablo Gaston, arg., transportista, 40 años, 12/11/83, DNI 30593389, soltero. Gonzalez Maria Soledad, arg., comerciante, 43 años, 25/6/80, DNI 28326121, soltera, ambos con domicilio en Humbolt 1232, CABA, 2) Instrumento Privado del 28/09/2023 3) S y P Servicios de Bienes Raíces S.R.L 4) Gorriti 1131. Fco. Alvarez, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, comodato, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, para sí o para terceros, pudiendo a tales efectos actuar en mandatos, comisiones, permutas y todo tipo de contratos a tal fin. Ello comprende también la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, compraventa, urbanización, subdivisión, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración, construcción, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones contempladas en el régimen de Propiedad Horizontal y decretos reglamentarios. Constructora: Realización por cuenta propia o ajena de obras civiles, viales, hidráulicas y sanitarias, reformas de, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, tendidos de ductos y redes de toda clase. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Servicios: Alquiler, entrega, retiro, de volquetes a domicilio. 6) 99 años 7) \$1.000.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerentes: Gonzalez, Maria Soledad 10) 30/06. Soledad Sanguinetti. Abogada

**LOGÍSTICA SEVEN EXPRESS ARRECIFES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 41 del 26/04/2019 Failache Nicolas, nacido el 29/10/1988, DNI 33.880.853, CUIT 20-33880853-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 494, Puchetti Jorge Anibal, nacido el 02/09/1962, DNI 14.711.091, CUIT 20-14711091-0, casado, chofer, Acosta Alejandro Javier, nacido el 15 de febrero del año 1973, DNI 23.259.657, CUIT 20-23259657-1, divorciado, chofer, Garcia Hector Fabian, nacido el 22/2/1969, DNI 20.67.878, CUIT 20-20671878-2, chofer, Oliva Roberto Oscar, nacido el 8/3/1974, DNI 23.890.312, CUIT 20-23890312-3, casado DNI 25.425.240, chofer, Jordan Julio Cesar, nacido el 1/5/1977, DNI 25.667.358, CUIT 20-25667358-5, soltero, chofer, Hillaert Franco Augusto, nacido el 19/12/1981, DNI 29.143.342, CUIT 20-29143342-2, chofer, domiciliado en calle Sam Salvador N° 80, todos argentinos y de la ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos, Constituyeron Logística Seven Express Arrecifes S.R.L con domicilio social en Avenida Presidente Perón N° 489 de la ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Objeto. La sociedad tiene por objeto por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística c) Asesoramiento: e) Comercial: f) Consultora: g) Inmobiliarias: h) Financieras: Quedan excluidas todas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. I) Mandatos y representaciones. en general adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar con plena capacidad jurídica todos los actos que resulten necesarios en orden a cumplir el objeto social que no sean prohibidos por el ordenamiento legal y el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$350.000 8) Gerentes Failache Nicolas y Oliva Roberto Oscar en forma indistinta por todo el término de duración domicilio especial en la Avenida Presidente Perón N° 489 de la ciudad y partido de Arrecifes, por todo el término de duración de la sociedad provincia de Buenos Aires - Fisc. art. 55, ley 19550. Represent. Presid. Ejercicio 31 de agosto. Profesional Interviniente Contador Público Nacional, Juan Carlos Pozzi.

**PHONE PARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Contrato de Cesión, transferencia y cambio de gerencia de fecha 10/08/2023. Entre los señores Gonzalez, Martin Eduardo, argentino, divorciado en primeras nupcias de Eugenia Stadnitchi, con documento de identidad tipo DNI 29.906.300, CUIT 20-29906300-4, de profesión comerciante, con domicilio en Moreno 4525, General San Martín (CP1650) - Provincia de Buenos Aires, y la señora Gonzalez, Mariela, argentina, soltera, nacida el 01 de octubre de 1986, con documento de identidad tipo DNI 32.613.340, CUIT 27-32613340-5, hija de González Eduardo Raúl y Rolón Graciela Cristina, de profesión abogada, con domicilio en Lamadrid 2710, Dpto. 3° B, Villa Ballester, (1653) - Provincia de Buenos Aires, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de cesión de cuotas. El señor Gonzalez, Martin Eduardo, es socio junto con el señor Bragoli, Juan Carlos Esteban de la sociedad Phone Park S.R.L., con domicilio en la calle 11 de septiembre 6069, localidad de Villa Ballester (CP 1653) - Su capital es 12.000,00, dividido en 1.200 cuotas de \$10,00 (Pesos diez) cada una, totalmente suscritas e integradas por los dos socios en partes iguales. El señor Gonzalez Martin Eduardo, cede a la señora Gonzalez Mariela la totalidad de las cuotas que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir seiscientos cuotas a valor nominal de diez cada una. En consecuencia, el capital social queda

compuesto de la siguiente manera: Bragoli Juan Carlos Esteban seiscientas cuotas a valor nominal de diez pesos cada una y Gonzalez Mariela, seiscientas cuotas a valor nominal de diez pesos cada una. El señor Bragoli Juan Carlos Esteban, se desempeñará a partir de la fecha como socio gerente en lugar del saliente, quien tendrá todas las atribuciones y obligaciones que le corresponden a un socio gerente según lo normado en estatuto constitutivo. Bitetto Martin Daniel, Contador Público.

**BERCAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por protocolo del 3/10/2023, acta de reunión de socios del 21/9/2023, elección e incorporación a la gerencia del Socio Ariel Eduardo Kisil, DNI 24.801.196, CUIL 20-24801196-4. Reformas: "Cláusula cuarta: La sociedad tendrá por objeto social: realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, permuta, exportación, importación, distribución, consignación, comercialización en todos sus aspectos de cubiertas y ruedas de todo tipo, formato y tamaño, sea radial, diagonal, macizas de goma, goma y tela, neumáticas, y poliuretano, para vehículos y todo tipo de maquinaria, sus cámaras, su recapado, protectores, inyectado de gel de goma líquido (Tyre Fill), aros engomados, rediprenados, mazas engomadas y rediprenadas, orugas de goma, llantas metálicas para cubiertas macizas y neumáticas, para vehículos y maquinarias. Transpaletas, zorras, apiladores, autoelevadores, montacargas, plataformas elevadoras. Maquinarias, vehículos industriales y de uso industrial, carretones, baterías, acumuladores de energía, paneles solares, sus componentes, armado, ensamble, reparaciones, recambio de sus componentes, cargadores de baterías, acumuladores de energía, sus componentes, armado, ensamble, reparaciones, recambio de sus componentes. Productos de caucho natural, sintético, mezcla, con caucho natural y sintético, con poliuretano y de poliuretano. Sus componentes, repuestos, accesorios y reparaciones b) Industrial: Mediante la industrialización, fabricación y elaboración de todo lo relacionado con la enunciada en el punto a). c) Inversiones: Realizar inversiones de todo tipo, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero. Financieras, bancarias, en moneda extranjera; en acciones que coticen en la bolsa de valores nacionales y extranjeras; fondos comunes de Inversión; Bonos del Estado Nacional y de otro País; en inmuebles: construcción, compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos o administración; bienes muebles sean registrables o no; metales preciosos y cualquier tipo de bienes a los fines de preservar el patrimonio e incrementar el patrimonio de la empresa, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, o cualquiera que la reemplace". "Artículo sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por uno solo de los socios gerentes, cualesquiera de ellos, para actuar en todos los actos ante la administración pública nacional, provincial y/o municipal, la contratación con empresas públicas, mixtas y/o particulares, ya sea en licitaciones públicas o privadas, contratos directos, prestaciones de servicios, compra-ventas de productos, la presentación de escritos judiciales y extrajudiciales, actuación en trámites de mediación, absolución de posiciones, otorgamiento de poderes judiciales y administrativos. Y asimismo será ejercida en forma indistinta por uno solo de los socios gerentes, cualesquiera de ellos, para actuar en todos los actos de disposición como ser para la enajenación y disposición de inmuebles y/o bienes muebles registrables, constitución de derechos reales, para abrir y clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro, librar cheques, firmar pagarés, solicitar descubiertos, créditos, otorgar poderes bancarios y poderes de disposición, suscripción de letras de cambio, giros, órdenes de importación y/o exportación y otros que comprometan el patrimonio de la sociedad. Las atribuciones mencionadas tienen sólo carácter enunciativo y no limitativo"; "Artículo décimo primero: En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarado en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en 10 cuotas mensuales consecutivas con más el interés bancario para préstamos personales que otorgue el Banco Nación". Saul Rubén Brandenburg, profesional actuante.

**LOGISTQUIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 04/09/2023. Socios: Enrique Mario Vitale, argentino, nacido el 07/09/1970, soltero, empresario, DNI 21.831.783, CUIT 23-21831783-9; Francisco Vitale, argentino, nacido el 22/05/2001, soltero, empresario, DNI 43.473.035, CUIL 20-43473035-0; y Benjamín Vitale, argentino, nacido el 11/06/2004, soltero, empresario, DNI 45.786.975, CUIL 20-45786975-5; todos domiciliados en la calle Casares 2412, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, a través de compras o contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas de: a) cualquier clase de materiales, bienes muebles, maquinarias y equipos, para la construcción, reparación, demolición, iluminación y señalización de obras civiles, viales y afines, b) el transporte de cargas de cualquier tipo o clase, sean estas generales, refrigeradas y/o perecederas, c) prestar el servicio de guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros, d) el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social. A tales fines, podrá recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativas al objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto y efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del art. 30 de la Ley 19.550. Capital: \$1.000.000 Duración: 99 años. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. La gerencia está conformada por un gerente titular: Enrique Mario Vitale, quien constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: General Mosconi 2669, planta baja, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**BRISA DE LA COSTA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por A.G.O. del 06/10/2022 se designó: Director Titular y Presidente: Alejandra Muñoz, Director Titular y Vicepresidente: Jessica Vanessa Arias, Director Titular: Gonzalo Santillán, Director Suplente: Roberto Lima. Aceptaron cargos y fijaron dom. Esp. Fortín Carhué 3324, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

### **TRASLADOS PROGRAMADOS MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa que la fecha correcta del instrumento privado constitutivo es 16/3/22 y su modificación es de fecha 13/7/22, en lugar de las consignadas erróneamente en edictos del 26/04/23. Ricardo Juan Panza, Cont. Púb. Nacional.

### **LA GERENCIA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se corrige fecha de publicación de fecha 28/06/2023, Fecha Correcta de Asamblea: 12 de marzo 2023. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

### **CONSTRUIRTE INFRAESTRUCTURA MODULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 328 del 22/9/2023. Hernán Matías Scarpati, argentino, nacido el 22/1/1982, DNI 29.209.638, comerciante, casado, dom. Lavalle n° 457 localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. y Alberto Eduardo Prino, uruguayo, nacido el 24/10/1956, DNI 92.186.544, comerciante, casado, dom. Victorica n° 719 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Construirte Infraestructura Modular S.A. Sede: José Luis Cabezas n° 444, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: A) La fabricación de stands. B) Locación y comercialización bajo cualquier forma jurídica de stands para ferias, exposiciones o salones y pabellones, de carácter comercial, industrial, artístico, cultural o cualquier otro, en el país y el extranjero. A estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. Comercialización: Importación, exportación, comercialización, distribución, compra venta, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, lotero y urbanizaciones, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal. Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos, relacionados al objeto social. Productos derivados de la electricidad, mampostería, metales, hierro, tanto al por mayor y menor. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres.: Hernan Matias Scarpati, Dir. Sup.: Alberto Eduardo Prino. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Víctor M. de Pol. Escribano.

### **DECAXI S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Abraham Donato Cayo, argentino, nacido el 24/11/1973, DNI 23.595.327, soltero, comerciante, y Elsa Noemí Alvarado, argentina, nacida el 12/07/1954, DNI 13.908.651, empresaria; ambos domiciliados en calle 27 Nro 641 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 14 de abril de 2023. 3. Decaxi Sociedad Anónima. 4. calle 32 Nro 2455 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Dirección, administración, asesoramiento, consultorio, planeamiento y ejecución de proyectos y obras civiles o de ingeniería hidráulica, vial, industrial, mecánica, portuaria, eléctrica, sanitaria o cualquier rama, como asimismo la realización de cualquier trabajo destinado a mantenimiento correctivo y/o preventivo; tarea de refacción, remodelación y/o decoración de cualquier obra o edificación preexistente; demolición y limpieza de obra; ejecución de trabajos de pintura, arenado, calafateado; ejecución de movimientos de suelo, pavimentos y redes viales urbanas, suburbanas y/o rurales; iluminación, señalización, y mantenimiento vial; parquizaciones y tratamiento de suelos; montajes industriales; industrias químicas y frigoríficas; y en general la realización de cualquier obra, construcciones o trabajo afín con el rubro, respondan estos a emprendimientos públicos y/o privados; utilizando para ello sistemas constructivos tradicionales o prefabricados. B) Adquirir para sí lotes, terrenos, parcelas y/o campos, a fin de edificar viviendas unifamiliares, complejos y/o country, para posteriormente comercializar su venta a terceros. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6. 99 años. 7. Pesos un millón (\$1.000.000). 8. El directorio designado: Presidente: Abraham Donato Cayo y Director Suplente: Elsa Noemí Alvarado. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10. 31 de diciembre. Contador. Francisco Antonio Tizzano.

### **BB.J S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Unánime rectifica fecha de reunion: 28/10/2021. Ref art. 6, elimina nombre de la gerente y amplía plazo de durac mandato: por el término de la soc. Designa gerentes: Karina Beatriz Guastella y Gabriel Gustavo Guastella. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **3R ECOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 76 del 6/09/2023, por ante la Esc. Lorena Vanesa Mosca Doulay, Titular del Registro Notarial 1970 de Capital Federal. Accionistas: Javier Hugo Avena Cano, profesión comerciante. Fecha de cierre del ejercicio, El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Firmante:

Contador Público: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CULTIVO GASPERI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa Constitución: Por Inst. Priv. del 05/10/23 se rectifica el capital social \$120.000 en 12.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota reformando Art. 4 del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

**VIALINVERT S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 10/3/2022 se aprobó por unanimidad el siguiente directorio. Presidente: Nadia Vanina Ferreyra, DNI: 30062720, CUIT: 27-30062720-5; Directora Suplente: Paula Mariana Borelli, DNI: 32371034, CUIT: 27-31371034-9. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Constituyen domicilio conforme art. 256 LGS en Huangelen N° 540 y Norquinco N° 75, respectivamente, ambos ciudad y partido de Bahía Blanca. Felix E. Antuñaño Klappenbach, Abogado Autorizado.

**CASARES COMBUSTIBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En acta Reu. Soc. (14/6/23) se aprobó: 1) Renuncia como Gte. Omar Roberto Suriani; 2) Ratifican Gtes. Juan José Arietti y José María Guil; 3) Por la cesión de cuotas de Nélide Ester Sarobe, se reforma Cláu.4° de capital: Cap. \$260.000 (2600 cuotas de \$100 v/h y 1 voto c/cuota). Esc. Bicain.

**LOSUNGEN CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ahora denominada Generadora de Contenidos Zárate S.R.L. 1) Guillermo Alberto Maidana, arg., nac. 03/11/70, comerciante, DNI 21.937.115, CUIT 20-21937115-3, soltero, domicilio Refasi 1539, Gral Pacheco, partido de Tigre, prov. Buenos Aires, y Nestor Darío Luna, arg., nac. 17/02/77, comerciante, DNI 25.815.281, CUIT 20-25815281-7, domicilio Dorrego Sur 2446 El Talar, partido de Tigre, prov. Buenos Aires, 2) Instr. Privado 24/7/23 3) Losungen Consulting S.R.L. 4) Moreno 565, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. 5) Objeto: A) Consultoría, asesoramiento y prestación de servic. de publicidad, estrategias de comunicac., creatividad publicitaria y marketing en todas sus índoles. B) Explotac. de act. de publicidad publica y/o privada a través de cine, radio, tv, revistas, call center, diarios y/o cualquier otro medio posible; incluyendo la comercializac.de espacios publicitarios. 6) Duración 30 años a partir inscripción en DPPJ 7) Capital Social \$100.000 8) Socio gerente: Guillermo Alberto Maidana. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 31/12 de cada año. Anexo suscripto el 25/9/23 al contrato de Losungen Consulting S.R.L. Suscripto el 24/07/23 ahora denominada "Generadora de Contenidos Zárate S.R.L." Por 1 día: Que el estado civil del socio Néstor Darío Luna es soltero. Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se constituye bajo la denominación de "Generadora de Contenidos Zárate Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá como domicilio la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. "Decimo "Tercera: Sede social: La sede social queda fijada en Moreno 565 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires". María Paula Cinalli, Abogada.

**BELCLAU SA.**

POR 1 DÍA - Edicto. CUIT 30-70165597-0. Por acta del tres de octubre de dos mil veintitrés, se designa Presidente del Directorio al Sr. Fernando Gabriel Sanchez, DNI 17.496.810, CUIT: 20-17496810-2, y Director Suplente a la Sra. Julieta Susana Harriet, DNI 16.678.424, CUIT 27-16678424-2. Todos con domicilio especial en calle 9 N° 1583 ½ La Plata. Fdo. Fernando G. Sanchez. Presidente.

**CANTERA PUNTA FLORIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por AGE 02/08/2019 y 02/10/2023. Director Titular y Presidente Marina Andrea Pinto, DNI 28297063. Director Suplente Pedro Alejandro Zagame, DNI 28297062. Virginia West, DNI 26107513, Contadora Pública.

**2072 MALVINAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Adrian Marcelo Alfano, 2/11/1973, casado, DNI 24.104.161; Valentin Alfano, 9/4/1999, soltero, DNI 42.089.212; Martiniano Alfano, 13/5/2001, soltero, DNI 43.456.988. Todos arg., empresarios y con domicilio en Olazábal 3638 Mar del Plata; 2) 27/09/2023; 3) 2072 Malvinas S.A.; 4) San Martín 6057 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; aportes de fondos propios; conceder créditos y préstamos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocio; 6) 99 años; 7) \$400000; 8) Presidente Adrian Marcelo Alfano, Suplente Valentin Alfano; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**LA DERIVA AGROSERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 100 del 02/05/2023 pasada ante Escribano Federico Martín Concepción, adscripto al Registro N° 5 de Trenque Lauquen, se constituyó La Deriva Agroservicios S.A. 1) Socios: Pedro Oscar Azurabarrena, DNI N° 28.096.773, nacido el 21/08/1980, empresario, casado, domiciliado en la calle Sargento Cabral N° 46 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; Franco David Oses, DNI N° 29.417.700, nacido el 03/07/1982, empresario, soltero, domiciliado en Barrio Democracia casa N° 12 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, ambos de nacionalidad argentina; 2) Denominación: La Deriva Agroservicios S.A. 3) Sede social: Sargento Cabral N° 46, de la localidad y partido de Trenque

Lauquen, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Agropecuaria-Ganadera: a) Mediante la prestación de servicios agropecuarios terrestres y/o aéreos de pulverización, fumigación, fertilización, cultivo, arada, siembra, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, ensilado y secado, con maquinaria propia o de terceros, la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. b) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su acondicionamiento, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación. c) Mediante la comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos fotoquímicos, inoculantes, lubricantes, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. B) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. C) Financiera: Mediante la prestación de servicios de crédito y financiación. La financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedora preñaria en los términos de la Ley Nacional 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley Nacional 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y/o rurales; la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación o arrendamientos, la administración de inmuebles propios o de terceros; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedad por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción registral; 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una, y de 1 voto por acción. 7) Org. de administración y fiscalización: La adm. de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. 8 y 9) Rep. legal: Presidente. Directorio: Presidente Pedro Oscar Azurabarrena; Vicepresidente Franco David Osés; Director Suplente Agustina Brandoni, argentina, DNI 32.198.220, nacida el 14/08/1986, empleada, casada, domiciliada en Uruguay N° 1.251, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Accionistas. 10) Cierre de ejercicio: El día 30/04. Nestor Rene Figarola, Contador autorizado.

### **COMIDAS PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 135 del 21/06/2023 Not. de Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Dahiana Micaela Rodriguez Roa, paraguaya, nac. 25/04/1998, solt., hija de Mabel Soledad Rodriguez, DNI 95.032.057, CUIT 27-95032057-0, comerciante, domiciliada en calle Los Almendros 1278 de Pergamino, prov. Bs. As.; Juan Carlos Mansilla, arg., nac. 24/4/1989, cas. prim. nup. Yoana de los Angeles Balmaceda, DNI 38.103.720, CUIL 20-38103720-8, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 18 de Pergamino, prov. Bs. As. Que conforme a la observación realizada en el trámite de inscripción de Comidas Pergamino S.A. por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, otorga por este acto escritura complementaria, a efectos de dar nueva redacción al artículo tercero: "Objeto social: I. a) Panadería: Mediante la elaboración, producción y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados. b) Comerciales: La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir y entregar en consignación y distribuir toda clase de maquinarias e implementos para la elaboración de panes y productos derivados. c) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión, y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. d) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales. e) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de panificación por horneado, sus materias primas y derivados y demás productos de panadería y confitería. f) Representaciones o mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones de personas o sociedades nacionales o extranjeras. g) Importación y exportación: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de bienes o servicios. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751, Notario, Matrícula 5702.

### **G.H.G. EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS DEL.ROC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Instrum. Priv. del 5/10/2023 se rectifica el número de CUIT del socio Arias Reyes Dixon Rafael, siendo el correcto: CUIT 20-19101369-8. Miguel Ángel Tolj, Contador Público.

### **GAETANO INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime (art. 237 LGS) de fecha 11/08/2023 se decide modificar la sede social fijando la misma en calle Suarez N° 824 de Coronel Pringles, pdo. homónimo, Bs. As. Rodrigo Villalba. Abogado.

**MINEGUS IOTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la A.G.O. unánime del 27/09/2023 aceptó la renuncia del anterior presidente Darío Fabián Ledesma y designó Director Titular y Presidente del Directorio a Christian Javier Santillán, DNI N° 20.592.851, CUIT 20-20592851-1, para completar el mandato de tres ejercicios, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Ma. Alejandra Sobredo, Contadora Pública Nacional.

**SQUID MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación social: Squid MDQ S.R.L. Cesión de cuotas: 1) Leonardo Raúl Buiz, DNI 33.273.897, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10/11/1987, domiciliado en calle 0 sin número, casa 13, manzana 12, Barrio Lomas de Golf, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, cede, vende y transfiere a favor de Leandro Fabian Salgado las (doscientas) 200 cuotas partes de Squid MDQ S.R.L. de la que es propietaria, representativas del 33.33 % del capital social, de valor nominal de \$100. cada una, por la suma de \$42.700, DNI 37.983.580, argentino, casado en con la Sra. Alexa Astor DNI 37.388.937, profesión comerciante, nacido el 02/02/1994 domiciliado en calle Hipolito Bouchard N° 3390 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. 2) Emir Esteban Salgado, DNI 33.030.733, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/09/1992, domiciliado en calle Bermejo N° 1535 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, cede, vende y transfiere a Alexa Astor las (doscientas) 200 cuotas partes de Squid MDQ S.R.L de la que es propietaria, representativas del 33.33 % del capital social, de valor nominal de \$100. cada una, por la suma de \$42.700, DNI 37.388.937, argentina, casada con el Sr. Leandro Fabian Salgado, DNI 37.983.580, maestra jardinera, nacida el 21/03/1993 domiciliada en calle Bartolome Mitre N° 2634 4 A, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires. Por Acta de Asamblea del 15/04/2023 se procedio a designar como Socio Gerente Leandro Fabian Salgado DNI 37.983.580, constituyendo domicilio especial en Hipolito Bouchard N° 3390, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, donde se autoriza al Contador Carlos Bertozzi T° 37 F° 218 9490/01 CPCEPA.

**AES CARACOLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 22/08/2023 se resolvió: Readecuar la redacción del art. 6° quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo sexto: Reunión de Socios. La Gerencia deberá convocar a los socios a todas las reuniones por medio de comunicación dirigida al timo domicilio denunciado a la Sociedad, especificando la fecha y hora de la reunión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 159 de la Ley N° 19.550. Las Reuniones de socios se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de socios titulares que representen la mayoría del capital social. La adopción de resoluciones por la Reunión de Socios requerirá el voto afirmativo de socios titulares de la mayoría del capital social. Cada cuota otorgará el derecho a un voto, tal como está previsto por la Ley 19.550. Todas las resoluciones tomadas por la Reunión de Socios serán registradas en un libro de actas. Los socios tendrán el derecho de receso, tal como está previsto por el artículo 160 de la Ley 19.550. Las Reuniones de socios también podrán celebrarse sor los socios comunicados entre sí mediante video teleconferencia u otros medios de transmisión de sonido, imágenes y palabras, que permitan la deliberación y votación simultánea de los socios intervinientes, computándose a los efectos del quórum y la mayoría necesaria para resolver tanto los sacos presentes físicamente como los que participen a distancia, de lo cual se dejará constancia en el acta. Se deberá dejar expresa constancia en el acta de la reunión respectiva de los nombres de los socios que han participado a distancia y de las datos de la transmisión (plataforma utilizada). El acta consignará las manifestaciones tanto de los socios presentes físicamente como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. La Reunión de socios que sea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y el representante legal de la sociedad deberá conservar una copia del soporte por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. En la convocatoria y en su comunicación, se informará cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la Reunión de socios antes de que concluya el acto, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la misma, la Reunión de socios se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso de que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la Reunión de socios pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión, a la misma hora en que se hubiese iniciado la Reunión de socios suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la Reunión de socios en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, según el tipo y clase de Reunión de socios, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la Reunión de socios no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la Reunión de socios concluirá al tiempo de la interrupción." Iván Diego Durontó, Abogado autorizado.

**RANGELECTRICK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 29/08/2023. Por el presente, se subsana observación formulada por DPPJ. Por error involuntario omitió consignar las nupcias de las que resulta divorciado el señor Ariel Marcelo Mangone. A tal efecto se hace saber que, el estado civil del señor Ariel Marcelo Mangone es divorciado de sus primeras nupcias de María Laura Levalle, según sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 2009 por el Juzgado de Familia N° 3. Octavio J: Reynoso. Abogado.

**HOSPITIUM PRIMUS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Gustavo Eduardo Romay, argentino, arquitecto, nacido el 9 de abril de 1978, DNI 26.561.505, CUIT 20-26561505-9, casado en primeras nupcias con Rocío Ruiz, con domicilio real en Camacú 156, 8° A, Torre Norte, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con domicilio electrónico gustavo\_romay@hotmail.com; Eduardo Julio Romay, argentino, empresario, nacido el 5 de noviembre de 1944, DNI 7.752.825, CUIT 20-07752825-4, casado en primeras nupcias con Amparo María Coco Parada, con domicilio real en Camacú 156, 8° A, Torre Norte, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con domicilio electrónico empresasromay@gmail.com; Fernando Julio Romay, argentino, abogado, nacido el 29 de octubre de 1975, DNI 25.097.938, CUIT 20-25097938-0, casado en primeras nupcias con Sabrina Pousadela, con domicilio real en Camacú 156, 8° A, Torre Norte, localidad y partido de Ituzaingó, de esta provincia, con domicilio electrónico fr@newfuelsa.com; y "Fideicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leoir", CUIT 30-71617914-8, con sede social en Av. Rivadavia 18.222, 9° "E", de la localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. 2) Escr. N° 509 del 22/9/2023, Escribana Cecilia Andrea Pockorny, adscripta Reg. 50 Morón. 3) Hospitium Primus S.A. 4) Av. Martín Fierro 3351, local 21, planta baja, del edificio Cedros de la localidad de Parque Leoir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Actividades hoteleras: Realizar todo tipo de actividades de explotación y administración del rubro hotelería y/o de todo tipo de establecimiento y/o inmuebles vinculados a la hotelería y/o de servicios de tiempo compartido y/o de alquiler temporario de inmuebles y/o de establecimientos destinados al alojamiento en general de personas en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan; así como sus actividades conexas o relacionadas, excepto servicios de hotel alojamiento con tarifa por hora. Celebrar o extinguir todo tipo de contrato en general y en particular contratos de franquicia hotelera y/o contratos de operación hotelera y/o contratos de administración hotelera y/o contratos típicos de la actividad hotelera; 2) Actividades turísticas: La sociedad podrá por sí y/o asociada con terceros prestar servicios de agencia de turismo; de servicios con fines turísticos y/o recreativos; de servicios de turismo aventura y/o de turismo deportivo; incluido la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto turístico; 3) Actividades inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles ya sean urbanos y/o rurales, pudiendo también someter los inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de constituir, transferir o extinguir derechos reales sobre dichos inmuebles. Incluido la adquisición, cesión y enajenación por cualquier título y modo de derechos a la propiedad y/o derechos fiduciarios y/o derecho de cualquier género y especie respecto y/o vinculados a inmuebles construidos y/o a inmuebles a construirse; 4) Actividades de construcción: Pudiendo además realizar la actividad de construcción de obras, refacción, remodelación, mantenimiento, reparación y decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes; 5) Actividades gastronómicas: Realizar todo tipo de actividades gastronómicas en general, y en particular la explotación de comercios dedicados a la gastronomía mediante la construcción, instalación, arrendamiento, compra, venta, consignación, intermediación y administración de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, panadería, pastelerías, salones de fiesta y/o eventos con o sin show artístico en vivo; venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, incluidas la elaboración de comidas para llevar, delivery y fast-food, pudiendo elaborar y comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia y de bebidas. Realizar actividades gastronómicas conexas tales como proveer servicios de foodtrucks y servicios de consultoría para el desarrollo de actividades gastronómicas; 6) Actividades de catering: Proveer servicios integrales de alimentación, tales como desayunos, meriendas, almuerzos, cenas, refrigerios, colaciones, viandas termo-selladas, planificación nutricional de menús y dietas, preparación de viandas destinadas al consumo por el personal de empresas, pasajeros de empresas de transporte y similares; 7) Actividades de organización de eventos: Producción, organización, realización y explotación de salones de fiestas y/o de salones de eventos empresariales y/o de salones para el desarrollo de toda clase de eventos y/o de predios, terrazas, parques y espacios inmuebles para la realización de fiestas y eventos para empresas, instituciones públicas o privadas y demás personas humanas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, con o sin reproducción de música, audio y video, culturales, teatrales, musicales, recitales, literarios, gastronómicos, agasajos y lunch, desfiles, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos; inauguraciones; congresos; conferencias, convenciones; jornadas; capacitaciones, charlas, promociones; muestras; presentaciones y campañas publicitarias; con o sin la contratando al efecto de artistas, deportistas, y personas. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, decoración floral o de cualquier clase, musicalización y video, para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada; 8) Actividades de locación y/o sublocación: 8.1.) De salones para: Fiestas, eventos, encuentros, exposiciones, capacitaciones, charlas, desfiles, exposiciones; ferias; lanzamiento de productos; inauguraciones; congresos; conferencias, convenciones; jornadas; promociones; muestras; presentaciones y campañas publicitarias. Locación y/o sublocación de todo tipo de mobiliario y bienes muebles complementarios relacionado con las actividades mencionadas; 8.2.) De superficies de inmuebles para la instalación de stands y puestos de venta de bienes y servicios en general, y de bicicletas, vehículos eléctricos y automotores; 9) Actividades de minimercado: Mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación, de alimentos, bebidas alcohólicas o no alcohólicas, cigarrillos, indumentarias, artículos de librería, artículos de juguetería, de entretenimientos, de higiene personal y cosméticos; 10) Actividades de servicios: Provisión, operación, locación, sublocación o contratación de servicios de gimnasio y afines, de tratamientos estéticos y spa integral; de servicio de limpieza doméstica de inmuebles para terceros; de servicio de lavandería y tintorería; de servicio de valet parking o servicio de personal para estacionamiento de vehículos; de servicios de disk-jockey, fotografía y video filmaciones; 11) Actividades relativas a automotores y vehículos: Compra, venta y locación de todo género de vehículos automotores usados o nuevos y/o de vehículos eléctricos y/o bicicletas y rodados de cualquier género; 12) Actividades de

importación y exportación: de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know-how), planta llave en mano, desarrollos y/o formulaciones, y en general de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; 13) Actividades publicitarias: Explotación, compra, venta y locación de espacios de publicidad, en cualquier soporte y medio en general, y en particular en los ámbitos radial, gráfico, mural, televisivo, así como también por prensa, impresos de toda clase, inclusive afiches, carteles, internet y redes sociales; 14) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales, pudiendo actuar también como administrador en consorcios de propiedad horizontal; 15) Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con el objeto social; 16) Realizar actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Sociedades 19550 a cuyo efecto podrá, entre otras actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos, bonos, debentures e instrumentos de deuda, títulos valores circulatorios de crédito y de renta, y cualquier otro título valor, todos los referidos coticen o no en mercados bursátiles o de valores y siendo ellos emitidos por organismos públicos o privados; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades o fideicomisos constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades o fideicomisos en las que sea accionista o fiduciante. La sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19550 con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y asimismo quedan exceptuadas las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley 22.315. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas, Joint Ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados, y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, que se conforman por 3.500) acciones "Clase A" con derecho a 4 votos por acción con mas 6.500 acciones "Clase B" con derecho a 1 voto por acción. 8) y 9): Directorio por 3 ejercicios: Por las acciones "Clase A" Director Titular y Presidente Fernando Julio Romay; Director Titular y Vicepresidente Gustavo Eduardo Romay; Directores Titulares Eduardo Julio Romay, Marcelo Vernino, y Sabrina Pousadela; Director Suplente Lidia Cristina Petit. Por las acciones "Clase B" Directores Titulares Jesica Noelia Mondragon, Aldana Florencia Demichellis y Amparo María Coco Parada; y Director Suplente Martina Romay Pousadela. Fisc. art. 55 Ley 19.550. El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares y suplentes. 10) 31/12 de cada año. Cecilia Andrea Pockorny, Escribana.

**INVER PESCA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71002837-7. Por A.G.O. del 26/7/2022 se designa por unanimidad Presidente Patricio Norberto Diez, CUIT 20-229162995-1; y Director Suplente Gustavo Santiago Diez, CUIT 20-17338525-1; y por Acta de Directorio del 27/7/2022 aceptan cargos y ambos fijan domic. esp. Vertiz N° 2957, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**AQVAE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 28/09/2023 Esc. 332 nº 1157, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Carlos Adrián Iglesias, arg., nac. 03/09/1979, 44 años, DNI 27.283.726, CUIT 20-27283726-1, solt. hijo de Ernesto Iglesias y Dora Inés Beldi, comerciante, doml. Patagonia N° 1105, Gen. Pacheco, Tigre, (B); Mariano Ezequiel Braña, arg., nac. 14/11/1986, 36 años, DNI 32.644.240, CUIT 20-32644240-3, solt. hijo de Elsa Raquel Braña, técnico electrónico, doml. Lima 1647, Gen. Pacheco, Tigre, (B); y Andrés Esteban Jimenez, arg, nac. 04/05/1979, 44 años, DNI 27.333.307, CUIT 20-27333307-0, cas. 1 Nupc. c/ Carolina Famtin, empresario, doml. Olegario Andrade N° 761, Gen. Pacheco, Tigre, (B). Denominación Social: Aqvae S.R.L. Doml Soc. Godoy Cruz N° 1771, loc. el Talar, part. Tigre, (B) Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: 1) Fabricación, compraventa, distribución, importación y exportación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación. Venta al por mayor y menor de artículos de iluminación; importación y exportación de productos, materias primas y artículos terminados. Transporte de los productos, mercaderías, materias primas e insumos; prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Desarrollo y asesoramiento en iluminación; 2) Compra, venta, fabricación, importación, exportación de productos y accesorios para piscinas y jardines. Artículos, accesorios de plástico, madera, silicona, para jardinería y mantenimiento de piscinas. Amoblamientos de exterior; y 3) Instalación y mantenimiento de piscinas o piletas de natación y filtros con todos sus accesorios, productos químicos, elementos de decoración, ambientación y usos diversos para piscinas, parques y jardines. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00. Repres. 1.000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Mariano Ezequiel Braña. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/07 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

**ECOYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 02 del 19/9/2023 se procedió a aceptar las renunciaciones a Daniel Elías Dermendyieff como Presidente y a Sofía Macarena Quiroz como Directora Suplente y se designó el siguiente directorio: Presidente: Juan Carlos Quiroz, DNI 13391699, CUIT 20-13391699-8 y Sofía Macarena Quiroz, DNI 36884187, CUIT 27-36884187-6, ambos domicilio real Av. Horacio Cestino 337,1° A, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la Sede Social. Mariela Díaz. Abogada Autorizada.

### **FAP PESQUERA Y MARÍTIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 25/09/2023 Nestor Conrado Ceballos, DNI 16.035.234, CUIT 20-16035234-6, cede quinientas cuotas de valor nominal \$100 c/u en favor de Mario Ramon Gianera, DNI 27.294.532, CUIT 20-27294532-3, arg., nacido el 17/11/1979, de 44 años de edad, licenciado en seguridad marítima -oficial de prefectura, soltero, domiciliado en Albatros N° 27, casa 543, punta alta, Bs. As. En la misma fecha por reunión de socios unánime se decide aprobar la renuncia del Sr. Nestor Conrado Ceballos y que la administración y representación de la sociedad sea ejercida en lo sucesivo por un solo socio gerente, Sr. Francisco Gabriel Cuello, DNI 41.145.414, CUIT 20-41145414-3. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N° 381 del 25/9/2023, Escribano Franco di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria 32 del 20/4/2023 de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente (Rep. Legal) Paola Verónica Blufstein. Director Suplente Alejandrina Rosa Salinas. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **AAMPAI SERVICIOS AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la A.G.O. unánime del 04/10/2023 aceptó la renuncia del anterior presidente Adolfo Albreto Montero y designó Director Titular y Presidente del Directorio a María Agustina GONZÁLEZ, DNI N°40.795.776, CUIT 27-40795776-3 para completar el mandato de tres ejercicios, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Ma. Alejandra Sobredo. Contadora Pública Nacional.

### **CALAMAR VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado. Avellaneda, 22/09/2023, entre los sres. Rodrigo Ricardo Delgado, arg., nac. 17/09/1969, 54 Años, DNI 21.058.995, CUIT: 20-21058995-4 comerciante, divorciado 1ras. nup. de Jimena Natalia Barbui, hijo de Ricardo Oscar Delgado y Mirtha Graciela Castro, domicilio legal Ladines N° 3034, C.A.B.A., y por la otra Matías González Bonorino, arg. nac. 10/08/1978, 45 años, DNI 26.836.843, CUIT 23-26836843-9, comerciante, soltero, hijo de González Bonorino Gaston y de Igarzabal María, domicilio legal Juan José Díaz Nro. 688, partido y localidad San Isidro, deciden celebrar el siguiente Contrato de S.R.L. Primero: La Sociedad se denomina "Calamar Viajes S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la prov. de Bs. As. Segundo: Término de duración 99 Años. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas, en el país o en el extranjero. intermediación en el apoyo turístico en el país o en el extranjero en cuanto a la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, contratación y/o prestación de servicios hoteleros, reserva o locación de servicios o venta de pasajes en cualquier medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo o de automotores, de los servicios de guías turísticos, despacho de sus equipajes, venta de entradas para espectáculos de cualquier clase, museos, restaurantes y eventos de carácter gastronómicos y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; B) Financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. C) Asimismo en la prosecución de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, explotar, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones. Todas las actividades que así lo requieren serán realizadas por personas con título habilitante a tales efectos. Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) divididos en 1.000.000 de cuotas partes de \$1. Valor nominal cada una. Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales. Noveno: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, en este acto acuerdan. 1) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Rodrigo Ricardo Delgado suscribe 500.000 cuotas de \$1, de un voto por cuota, y Matías González Bonorino suscribe 500.000 cuotas de \$1 y un voto por cuota, ambos integran el (25 %) veinticinco por ciento mediante depósito bancario, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) Sede social: La Sede Social se fija en la calle Juan José Díaz Nro. 688, de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, 3) Designación de gerente: Se designa gerente titular al señor Matías González Bonorino, Documento Nacional De Identidad N° 26.836.843, CUIT: 23-26836843-9, con domicilio legal en calle Juan José Díaz de la localidad San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego

Sebastián, Gestor Mat. 9242, Tº XVII, Fº 8312.

**MOBELFABRIK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 218 del 27/09/2023 - Sofia Laura Pisano, nacida el 25/04/1987, DNI N° 32.830.565, CUIT N° 27328305653, argentina, diseñadora, soltera, y Gaston Omar Ferro, nacido el 13/06/1984, DNI N° 30.994.530, CUIT N° 20309945302, argentino, herrero, soltero, ambos domiciliados en Carlos Tejedor 5424, ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., constituyeron Mobelfabrik S.R.L. Sede social: Carlos Tejedor N° 5424 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Comercialización, fabricación, distribución, importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación y diseño de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos. Renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial, y todo aquello que sea anexo al ramo. Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Sofia Laura Pisano, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, Tomo XIV, Folio 103, CAM.

**BCB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por Instrumentos Privados de fecha 3 de octubre de 2023, con firmas certificadas, Temperan Diego Javier, DNI 28.878.342, CUIT 20-28878342-0, cedió, vendió y transfirió 26 cuotas de \$1.000 VN c/u, y Gallegos Alberto Leandro, DNI 28.300.105, CUIL 20-28300105-8, cedió, vendió y transfirió 10 cuotas de \$1.000 VN c/u a Bravo Walter Daniel, argentino, DNI 20.690.191, CUIT 20-20690191-9, nacido el 8 de agosto de 1969, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de gananciales con Rosita Liz González, domiciliado en calle Alberti N° 1324 de la ciudad de Bahía Blanca, que ambos tenían en la sociedad "BCB Obras y Servicios S.R.L.", domicilio social Granada N° 425, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71415139-4, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., Matrícula 115.219, Legajo 202.521, el 17/06/2013. En reunión de Socios convocada al efecto, por Acta del 02/10/2023, fojas 14 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la Matrícula 115.219, Legajo 202.521 el 19/06/2014, se aprobó por unanimidad la Cesión de Cuotas Sociales. Fernando Sañudo, Contador, DNI 29.776.761.

**TOTOBE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Ignacio Víctor Repetto, argentino, nacido el 4/6/1984, DNI 31.010.799, CUIL 23-31010799-9, comerciante, soltero, hijo de Adolfo María Repetto y de Liliana Regina Musafia, domiciliado en Crisólogo Larralde 2045 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As.; y Agustín Costa Repetto, argentino, nacido el 21/12/1982, DNI 29.900.834, CUIL 20-29900834-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Laura Harmath, domiciliado en Bartolomé Mitre 2462 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. 2) Escr. N° 374 del 21/9/2023, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó. 3) Totobe S.R.L. 4) Juncal 1152 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Industriales y comerciales: Mediante la fabricación, preparación, elaboración, comercialización, distribución, consignación, importación, exportación o representación de productos alimenticios, comidas y bebidas de todo tipo, como así la explotación de casas de comida, bares, confiterías, panaderías, confiterías, cervecerías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas, servicios de catering y en general toda actividad relacionada con la gastronomía. b) Mandatos y servicios: Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, administración y prestación de servicios de asesoramiento comercial, industrial y técnico, que faciliten las actividades comerciales e industriales mencionadas. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, con sociedades constituidas y a constituirse. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 100 años. 7) \$300.000. 8) y 9) Gerente: Ignacio Víctor Repetto, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 ley general sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente durante el período que determine la reunión de socios al designarlos. 9): 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**PINTENOR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-715362284-4, por Escritura 709, pasada al Folio 3631, del Registro Público Notarial N° 453 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 22/12/2022, en la que se resuelve por unanimidad designar como director titular y presidente a Carlos Javier Perot y Director Suplente Claudio Rodriguez, ambos directores titular y suplente aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Paraguay 450, piso 2, depto. B de la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

**HOLZTECNIA EVOLUCIÓN EN MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 09/08/2023. Por el presente, se subsana observación formulada por DPPJ. Por error involuntario se consignó erróneamente la denominación social. A tal efecto, se hace saber que la denominación correcta es Holztecnica Evolución En Maderas S.R.L. Octavio J. Reynoso, Abogado.

**COMMODITIES LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificar Edicto de fecha 17/08/2023, N° de aviso #28801. Por Esc. N° 187 -Complementaria- del 20/09/2023 del Reg. 160 La Plata. Se rectifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambo y granja, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. II. Minerías: La explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de minas y canteras, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo la, comercialización y explotación de los mismos. III. Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, distribución, comercialización, intermediación y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o al por menor, por sí o por terceros o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de: a) Productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, incluyendo productos y alimentos orgánicos, y todo otro tipo de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, que tengan relación directa con el rubro mencionado. b) Artículos de tocador, de perfumería, de higiene personal y cosméticos. IV: Transporte: Transporte de cargas generales, mercaderías, semillas, agroquímicos, químicos, cereales, hacienda de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. V. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración, de inmuebles urbanos y rurales. VI. Financieras: Operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VII. Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. VIII. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. IX. Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial de acuerdo a la normativa vigente. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

**MAYORISTA LÓPEZ HNOS. DE VEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 177 del 27/9/23, Carlos Nicolás López, nac. 7/4/85, DNI 31.109.477, dom. Guido Spano 19, 1 B, de Lincoln, y Franco Ezequiel López, nac. 23/12/96, DNI 40.098.130, dom. Jujuy 705 de Vedia, ambos arg., solteros y comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Mayorista López Hnos. De Vedia S.A.", dom. Jujuy 705, Vedia, Leandro N. Alem. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, vta., permuta, comisiones y/o consig. de materias primas, repuestos, gomas, insumos en gral. Transporte terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo, bebidas, equipajes, correspondencia. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte: Carlos N. López. Dir. Supl: Franco E. López. Fiscalización: Socios. Representación: Pres. Cierre del ejerc: 30/06 de c/a. Dr. Luis María Viganó, Abogado.

**MG HOGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Berisso. Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/07/2023, renuncia al cargo de Gerente el sr. Pedro Gabriel Racanati. Se designa como Gerente al sr. Alejandro Mario Pérez Orbanich, CUIT: 20-16978562-8, domicilio especial en Montevideo N° 2090, Berisso. Decisión aprobada por unanimidad. Micaela Alejandra Ambrosi, Contadora Pública.

**SHERLOCK SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 29.555 del 27/07/2023. Atento a la observación realizada por la D.P.P.J -Expediente 21.209-198787 se estableció: Por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 14/09/2023 se resolvió realizar una aclaración en la denominación, quedando la misma de la siguiente manera: "Sherlock Seguridad S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires". Paula Casuscelli, Abogada.

**LUIS RIDAO E HIJOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC. Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 13984 -Legajo 28063 de la DPPJ, en fecha 16/09/2016, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$25.015, quedando establecido en la suma \$74.985, ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/07/2016. Valuación del Activo y Pasivo al 31/07/2016, fecha del balance especial de reducción de capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo \$19.680.630,30; Pasivo \$6.265.449,18. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo \$16.324.822,74, Pasivo \$6.265.449,18. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Luis Ridao Cayuela y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de artículo cuarto del Estatuto Social. Capital social: \$74.985. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ignacio Pereda, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 17

**LUIS RIDAO E HIJOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 13984 - Legajo 28063 de la DPPJ, en fecha 30/09/2021, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$25.015, quedando establecido en la suma \$49.970 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/09/2021. Valuación del Activo y Pasivo al 30/09/2021, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$260.237.302; Pasivo: \$25.060.916,20. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$181.782.459,70; Pasivo: \$25.060.916,20. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Luis Ridaó Cayuela y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: \$49.970. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

oct. 11 v. oct. 17

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GUIDA, MARCELO ALEJANDRO (DNI 20.213.675) del Acta de Comprobación e Imputación, Serie O N° 896-26130 por el cual se le imputaron los artículos 4 y 5 de la Ley N° 11.123 - Decreto Reglamentario 2683/93 y 2464/97 la cual se transcribe:

**Acta de comprobación e imputación**

En la localidad de Olivera partido de Luján a los 26 días del mes de 04 del año 2022 siendo las 4:24 horas, el suscripto Tabossi Benítez Héctor en su carácter de Inspector de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, se constituye en Operativo Control Alimentos Peaje Olivera, propiedad/titular de xx, DNI 00, email: ....., sito en Ruta 5 Peaje Olivera, tel: ....., siendo atendido por el señor/a Fabio Marcelo Alejandro Guida, documento DNI 20213675, domiciliado en Intendente Soria 659 Haedo - Morón, que manifiesta ser Chofer.

Procediéndose a su fiscalización, se constatan los siguientes hechos:

Me constituyo en el peaje de Olivera sito en Ruta Nacional junto al Dr. Patricio Leaden en operativo control de alimentos. Se procede a detener camión Volkswagen Dominio JJR824 conducido por el encartado. El camión pertenece a Lomial S.A.

Quien transporta 283 cajones de pollos frescos eviscerado provenientes del peladero Avicoy S.A. presenta un solo remito comercial N° 0004-00002113 a nombre de Lomial S.A. CUIT 30-71562243-9 sito en Martín Fierro 3290 1° 105 Ituzaingo por 40 cajones de pollo y amparo sanitario por Permiso de Transporte Provincial N° 28.7-A-00005212 por 50 cajones de pollo por lo que no hay ningún tipo de amparo para los restantes 233 cajones de pollo por un total de 2660 kilogramos por lo que hay se procede a la interdicción en uno de los destinos por carecer de medios para el decomiso. Se interdicen en origen los cuales deberán permanecer en custodia hasta la presentación de la documentación respectiva.

Se imputa artículos 4 y 5 de Ley N° 11.123 - Dec. Reg. 2683/93 y 2464/97

En el caso que hubiere elementos secuestrados quedando ellos en poder del compareciente, el mismo quedara como su depositario legal. Es por cuenta del infractor la conservación y mantenimiento de los elementos interdictos, eximiéndose la provincia de la responsabilidad por los deterioros que pudiera surgir por tal causa. Se hace saber al mismo que tiene cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y ofrecer pruebas (Mesa General de Entradas Ministerio de Desarrollo Agrario - calle 12 esquina 51, Torre Administrativa Gubernamental I, piso 8, CP 1900, La Plata, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar. Firmándose original y dos copias de la presente, quedando una de ellas en su poder. (Artículo 14 - Decreto Ley 8785/77).

**Jano Monticelli**, Director

oct. 5 v. oct. 11

**ANEXO/S**

ACTA 1cf34853b259894b0374490ed1a7aaf6be4d41b9274f423385b5bedb86ef6581

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-0478/22 - Prescripción Administrativa Club Deportivo La Colina. Cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS, Sr. MANUEL LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 30, Parcela 11 A, Partida Inmobiliaria N° 1464 y respecto del inmueble cita y emplaza a los Sres. OSCAR JUAN BALLESTEROS y el Sr. OSVALDO ALFREDO GARCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble Circ. VI, Sección A, Manzana 22, Partida Inmobiliaria N° 2572, ambos ubicados en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente 4043-0478/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

**Martín Randazzo**, Intendente.

oct. 9 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados para el Complejo Habitacional Villa San Luis para terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión y puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
LUNA	PAOLA YANINA	29139961	****	****	****
OREGIONI	JOSE DANIEL	21524321	VILLAVERDE	PATRICIA ALEJANDRA	24488953
GONZALEZ	SARA	23784119	BRAHIM	DANIEL FRANCISCO	21334015
LIZONDO	OSCAR ALFREDO	27051608	LLULL	JOHANNA NATALY	33106164
PAVON	RUBEN RAMON	14886789	FERNANDEZ	EVANGELINA NOEMI	22603922
ROJAS	ANA LAURA	35861994	****	****	****
ESPAGNAC	MICAELA DEL MILAGRO	39449762	****	****	****
PALLERO	LIDIA ELSA	18167421	****	****	****
PELLEGRINI	MARCELA ALEJANDRA	17097928	****	****	****
AZUA	IVAN EDGARDO	26361143	OCAMPO	VANESA GABRIELA	31595121
MONROY	ROXANA CARINA	29993196	****	****	****
ZERPA	SANDRA PATRICIA	24875662	****	****	****
CARACCIO	GABRIELA ANGELICA	24001253	****	****	****
MONTENEGRO	VILMA ROSANA	27666306	HERRERA	JORGE DANIEL	24492894
DE LA FUENTE	VANESA ELIZABET	33112445	****	****	****
CAPURRO	PABLO JOEL	42683912	RUIZ	ROMINA ARIANA	42284489
CAMUEIRA	MARTA AIDA	25055134	LOPEZ	JUAN FRANCISCO ZENON	28068639
QUIÑONEZ	FLORENCIA YANINA	41106038	****	****	****
BERTHOLET	HUGO ALFREDO	29958345	MALTER	SILVIA ESTHER	28493018
GUTIERREZ	KAREN SILVANA	27777844	MINIACI	SILVANO PAOLO	33157407
LOPEZ	JAVIER ORLANDO	26069247	BRITEZ PEREIRA	LUZ DIANA	95073454
CISNEROS	LAURA ESTELA	24689037	MAGRIÑA	GUSTAVO RUBEN	22056196
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	****	****	****
IBÁÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	****	****	****
BRITEZ PEREIRA	MARLENE ELIZABETH	94984930	****	****	****
CACERES	ALEJANDRA NOEMI	30040715	****	****	****
PAZ	PABLO JOSE	11419128	****	****	****
VILLALTA	ELSA PATRICIA	23152537	GARONE	JUAN CARLOS	20662647
CASTILLO	MERCEDES NORMA	14859088	MARTINEZ	JOSE OSCAR	13004492
INSAURRALDE	JULIETA TERESA BEATRIZ	28693767	BENITEZ	MIGUEL JAVIER	25552127
MONTOBBIO	CAROLINA ANDREA	38399325	****	****	****
MENDEZ CABALLERO	NILSA ALEJANDRA	95452477	****	****	****
PASTRAN	BARBARA SABRINA	38959031	****	****	****
PRALONG	SABRINA AYELEN	40379775	MUSZCZYNSKI	LEANDRO MAXIMILIANO	32261018
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	BARRIENTOS	PABLO EZEQUIEL	36394887
SPIZZIRRI	MARIA JULIA	35904604	ARGUELLO	ANDRES SANTIAGO	34303520
LANZARE	MIGUEL ALDO	22719317	****	****	****
AGUIRRE	IVAN ANDRES	40833998	MORENO	MILAGROS MARISOL	41455171
LEZCANO	MARTA VIVIANA	39511934	****	****	****
AREDES	MARIELA DEL CARMEN	22733870	FERNANDEZ	ORLANDO AGUSTIN	16676485
AGUILERA	DELIA MABEL	14390329	****	****	****
BREARD	IRENE VANESA	30735550	****	****	****
BENITEZ	RAIMUNDO ENRIQUE	27023676	CUELLO	LAURA GISELE	31316476
CABRAL	ANALIA VERONICA	26367109	MACHADO	OSVALDO NORBERTO DANIEL	25475749
AGUILERA	GLADYS ESTHER	24548523	****	****	****
AGUIRRE	LAURA ROMINA	30975368	GAUNA	GONZALO ADRIAN	29823370
FONTAN	LAURA CARINA	24846933	CORIA	CLAUDIO AGUSTIN	23499898
RODRIGUEZ	FELICIDAD	13438188	****	****	****
LOPEZ	ROCIO MARINA	35155638	****	****	****
LIMA	LAURA RAQUEL	28337605	****	****	****
RAMIREZ	OSVALDO ESTEBAN	33796393	GOMEZ	ANALIA SOLEDAD	35753152
ROJAS	NOELIA GISELE	39159900	****	****	****

GALVAN	DANIELA ALEJANDRA	31553363	FECHA	VICTOR HUGO	30852696
GONZALEZ	SAMANTHA ESTEFANIA	35892455	CEPEDA	ARIEL OSCAR	34928812
LOPEZ	SHEILA AYELEN	35891876	RODRIGUEZ	LUIS EMILIO	31077577
ROJAS	ROSA ESTELLA	18583942	****	****	****
TABARES	GISELA VANESA	26533477	OLIVERA	IGNACIO JESUS	27201197
CUELLO	YESICA SOLEDAD	38325916	FERREYRA	MIGUEL ANGEL	38435451
GARCIA	ALEJANDRA GISELA	33230361	****	****	****
MONGELOS	ERICA LEONIDAS FERNANDA	28364303	****	****	****

## SUPLENTE

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
GONZALEZ	NELSON SILVANO	35892184	SERRANO	LUZ SOLEDAD	40543758
MEDINA	CARLOS ALBERTO	25264215	CAMPOS	LORENA SOLEDAD	29647009
JUAREZ	AMIRA JEZABEL CLARISA	38926127	****	****	****
SMOLLI	JAVIER ANGEL	27089052	GIORDANI	ANA HAYDEE	30139865
GONZALEZ	PAOLA ROSANA	29748582	RUIZ	ALEJANDRO MARCELO	27806535

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## SEPULTURAS:

20-13-A BASULADO, Elizabeth Judith; 17-2-F GÓMEZ, Luis Alberto; 4-5-F ALBACATE, Guillermo Eduardo; 6-5-F VALLEJOS, Silvia Elena; 17-7-F AGUERO, Amalia Cristina; 1-9-F VILLANUEVA, Mónica Griselda, 3-9-F FERNÁNDEZ, Ester Aídee; 5-9-F VERA, Stella Maris; 8-9-F MARTÍNEZ, Sara Hermenegilda; 9-9-F ROSELLO, María Cristina; 11-9-F MATTOS, Mario Ramon; 12-9-F DIAZ, Marcela Mariana; 13-9-F TORRES, Miguel Ángel; 17-9-F CABRERA, Valeria Elvira; 25-7-F GONZÁLEZ, Carlos Guillermo; 28-9-F NUÑEZ, Rita Dora; 32-9-F LÓPEZ, Rodolfo Darío; 33-9-F Acka, Rubén; 34-9-F TORRES, Miguel Ángel; 37-9-F MOLINELLI, Sergio; 39-9-F TORRES, Adrián Alberto; 40-9-F BERG, Luis Alberto; 8-12-I OLIKSIEJWICZ, Fernanda; 44-12-I GARCÍA, Mabel; 4-13-G BUSTAMANTE, Enrique Abelino; 6-13-G GARCÍA, Olga Ester; 26-13-G SOLANO, Walter Francisco; 29-13-G BARBACALLO, Zulma Beatriz; 62-13-G GERNETTI, Osvaldo Luis; 27-14-G CAYETANO, Viviano Silvano; 29-14-G GRECO, Marcelino Ángel; 35-14-G GIMENEZ, Juan Carlos; 64-14-G VALERIANO, Ángel; 3-15-G SALA, Alberto Oscar; 4-15-G AYALA, Sergio Hernán; 11-15-G AGUILAR, Rosa Blanca; 25-15-G SILVA, Juana Marina; 38-15-G GONZÁLEZ, Silvia Cristina; 40-15-G RODRIGUEZ, Yolanda Tránsito; 50-15-G LEZA, Alfredo Norberto; 60-15-G SUT, Javier Pablo; 64-15-G PALOMO, Eva Carmen; 65-15-G LUNA, Luisa Viviana; 69-15-G ROLDAN, Zulma Graciela; 27-17-G ROMERO, Elsa Mercedes; 37-17-G CRISTALDO, Ramon Hilario;

## PÁRVULOS:

## NICHOS:

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

## SEPULTURAS:

44-17-G CABRERA, Claudia Elizabeth; 46-17-G NIZ, Raúl Ernesto; 64-17-G CABRERA, Adriana; 70-17-G MICONO, Gustavo Javier; 71-17-G FALDETTA, Hugo; 23-18-G WOJTUN, Elisabeth Carlota, 27-18-G MANSILLA, Mirta Cristina; 46-18-G MOYANO, Analía Isabel; 66-18-G VALDEZ, Obela; 8-19-G VILLAGRA, Marcelo Ariel; 25-19-G GALVAN, Félix; 34-19-G SALAS, Luis Miguel; 59-19-G ACHUCARRO, Quintero; 61-19-G GONZALEZ, Cristian; 64-19-G SIGALOFF, Gabriela Laura; 66-19-G CHAVEZ, Alberto Adrián; 9-20-G CENTURION, Liliana del Valle; 13-20-G OJEDA, Ernesto Juan; 14-20-G GUTIERREZ, Antonio; 19-20-G ORDOÑEZ, Ponce Félix; 30-20-G ORELLANO, Marta Elena; 34-20-G RAVERA, Marta Haydee; 26-21-G ALBARENQUE, Juan de Dios; 28-21-G RAMALLO, José Elena; 36-21-G JUAREZ, Gloria Argentina; 53-21-G VALDEZ, Olga Beatriz; 54-21-G CARDOZO, Pedro; 19-23-G GRAMAJO, Gerardo Leandro; 33-23-G MERCADO, Ramona Victoria; 44-23-G ARMU, Gladys Dora; 49-23-G MONGELOS, Mariel Virginia; 23-23-J GIACAMAN, Héctor Antonio;

## PÁRVULOS:

2-10-F GOMEZ, Gerardo; 5-10-F ZABALA, Eduardo; 8-10-F GONZALEZ Sandra; 10-10-F RIVEROS, Norberto Lucas; 12-10-F IRUSTA, Celso; 13-10-F GARCIA, Héctor Alejandro; 18-10-F MEDINA, Carlos Antonio; 19-10-F CAMPOS, Eusebia;

4-22-G VILLALBA Enrique; 40-22-G RAMIREZ, Néstor Marcelo; 42-22-G ALCARAZ María; 43-22-G DOMINGUEZ Mirta; 44-22-G SERENA, Mónica Andrea; 49-22-G CENTURION, Ramona Elvira; 54-22-G ESTRADA, Mirta Esmeralda; 55-22-G JIMENEZ, Mariana Vanesa; 60-22-G LOPEZ, Gumersindo; 61-22-G PORTILLO, Orlando Celestino; 64-22-G GORDILLO, Claudia Inés; 67-22-G TOLOZA, Alberto Antonio; 72-22-G TOMASO, Ana María; 74-22-G VILLALBA, José Luis; 77-22-G RAMIREZ, María Elena; 78-22-G ENRIQUE; María Claudia; 87-22-G DOMINGUEZ, Miguel Ángel; 90-22-G ROMERO, Felipe; 102-22-G POTOSI HUALPA, Antolín; 104-22-G RAMALLO, José Eleno, 105-22-G ESTIGARRIBIA, David Ismael; 111-22-G RODRIGUEZ, Cirico Andrés; 113-22-G SCHIVALOCHI, Andrés Juan; 114-22-G VILLALBA, José Luis; 116-22-G GAMOZO, Giancarlo Alan; 117-22-G MANSILLA, Armando Conrado.

NICHOS:

De: Dirección General de Cementerio

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

oct. 9 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1621, de la localidad de Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 20, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-68590-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59762 a nombre de JORGENSEN GUSTAVO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

oct. 9 v. oct. 11

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXCURSIONES MARTINI S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) con domicilio real en San Martín s/n de Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 964; Que por dicha acta se imputó a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KVZ647 interno 315, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Santa Teresita, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 72673; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-495-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición

que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 462; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-513-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CASA DÍAZ DE GAETANO S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) con domicilio real en Urquiza N° 446 de La Rioja, pcia. de La Rioja, que por expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 199; Que por dicha acta se imputó a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 02, realizaba un servicio desde Pacheco, realizando intermedias Dellepianne, Ciudadela, San Justo y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-505-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello, Director.**

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARIO RAMÓN SILVA (CUIT 20-17138490-8) con domicilio real en 845 N° 1923 de Quilmes pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 817; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio IDG154, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-444-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello, Director.**

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa INTERFLOTABUS S.R.L. (CUIT 33715723129), con domicilio real en Avda. Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 978; Que por dicha acta se imputó a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GUI643 interno 842, se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar

el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-500-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JOSÉ LUIS SCHVINDT (DNI N° 12.905.876), con domicilio real en Asconape N° 4162 de Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 7 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3719; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FPY 138 interno 01 realizaba un servicio de transporte intercomunal de pasajeros desde Morón y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RUBÉN OSCAR ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) con domicilio real en Capitán Rosas n° 3453 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Rubén Oscar ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FLK037, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Rubén Oscar Romero Tieri (DNI 12.205.294) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-499-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 461; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-512-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CRISTIAN RAÚL LASORSA (CUIT 28366749) con domicilio real en 15 N° 355 de Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en el Acceso Sur de Villa Gesell del partido de Villa Gesell, el día 20 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 327; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FMT442 interno 1 realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Villa Gesell superando los 200 km que le permite su habilitación, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros negándose a mostrar el listado de pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-510-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. EDUARDO IGNACIO RAMÍREZ (DNI N° 35.828.337) con domicilio real en 17 de Octubre N° 2331, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 968; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBA738, realizaba un servicio desde Glew y destino final Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-493-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor WILFREDO PEREIRA JIMENEZ (CUIT 20-94977494-6) con domicilio real en 160 e/ 32 y 33 s/n de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 976; Que por dicha acta se imputó al Sr. Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 137, realizaba un servicio desde el Gran Buenos Aires hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de

procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-497-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda. del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTEMCMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTEMCMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 463; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por no comunicar a la Subsecretaría de Transporte, dentro del plazo establecido, cualquier causa extraordinaria fuera de su control que imposibilite la continuidad y regularidad del servicio; en el caso: No realiza los servicios con salida en Pehuajó de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 218 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 218 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-514-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Directo.

oct. 10 v. oct. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1- 2147-58-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 59; Mz. 59d; Pc.18; Domicilio: Dorrego N° 682, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Rodríguez José, Rodríguez María Luisa y Rodríguez Emma Mabel. Beneficiario: Olga Inés Mujica.

2- 2147-58-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 29; Mz. 29d; Pc.13; Domicilio: Pellegrini N° 277, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Luis, Ruperto, Antonia, Pedro, Catalina y Francisco, Caputo y Risso y Domingo Alfredo Caputo y Manfredi. Beneficiario: Blanca Mabel Benedetto.

3- 2147-58-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17b; Pc. 6; Domicilio: Caseros entre Alcorta y Pasteur, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: María del Carmen López de Pioli, Alicia Graciela y Marta Gloria Pioli. Beneficiario: Selva Carmen Espiándola

4- 2147-58-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 64; Mz. 64d; Pc. 20; Domicilio: Caseros 773, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Dolores Salvati. Beneficiario: Julián Javier Alegre

5- 2147-58-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 20; Mz. 20b; Pc. 4; Domicilio: Pasteur 673, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de Dominio: Filomena Catalina, Juan Isidro Bautista, José Bautista, Enrique Nicolás, María Angélica, Carmen Delia y Roberto Patronelli E. Infantino, Blas Patronelli, Leonel Alberto, Norman y Dardo Lis Patronelli E Archiprete y María Luisa Archiprete de Patronelli. Beneficiario: Luciano Óscar Lemma.

Ramon Canosa, Escribano.

oct. 10 v. oct. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-53/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 31 - Parc. 14 - Partida N° 23753

Ubicación: Battilana 379 - Junín

Titular: GALEANO MARIO

Beneficiario: Rabbia Carlos Alberto

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 11 v. oct. 17

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-647 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-647	2 - A - 67 d - 1	MARTINEZ VICTOR MARTINEZ ELENA MARTINEZ JOSE MARTINEZ MARIA MARTINEZ EVANGELINA MARTINEZ DORA MARTINEZ PABLO MARTINEZ ROGELIO FERNANDEZ EVANGELINA

Bochicchio Facundo Ariel, Director

oct. 11 v. oct. 17

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-39645/2017**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 4 Mz. 56-B PB DPTO. B	NUÑEZ LILIANA BEATRIZ	DNI	13156390

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-47630/2017**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 8 Mz. 39 PISO 1 DPTO. A	SOSA SANDRA LOPEZ ROQUE ALEJANDRA	DNI DNI	37363385 34402123

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-2022-32214364-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 30 MZ 149-B	SOSA PAULA ANDREA ROJAS CHRISTIAN LUIS	DNI DNI	36531487 307003148

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-2416-8677/2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 3 Mz. 5 PISO DPTO. B	RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA	DNI	25535342

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-32792/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 10 MZ 31-A PB DPTO. D	GOMEZ MARIA ESTER	DNI	11401953

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-54743/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 2 MZ 34-C PB DPTO. C	BARRIENTOS ROMUALDA JUANA	DNI	13464681

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-2416-2588/2010-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 5 MZ 48-A PB DPTO. A	PAEZ ALDANA YANINA ROBILOTTE BRUNO ESTEBAN	DNI DNI	31601563 31497904

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.****EX-2023-26732346-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 317	GAL ARTURO FRANCISCO	DNI	27008933
		ÑIGUEZ BRANDAN ISAURA SABRINA	DNI	93966855
2	Casa N° 333	BIANCO MARCELO ALEJANDRO	DNI	24994004
		OCHOA ESCOBAR DEBORA CAROLINA DEL ROSARIO	DNI	25995201
3	Casa N° 379	ORMACHEA CRISTIAN ARIEL	DNI	34303338
		TORALES VIVIANA YISEL	DNI	32746148
4	Casa N° 396	NESTA DI PITZZO NATALIA PAOLA	DNI	93035757
5	Casa N° 486	ROJAS PATITUCCI BRISA MURIEL	DNI	46276164

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2022-23636901-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 50 MZ 149-B	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	DNI	26234165

**BARRIO: BURZACO 258 VIV.****EX-2023-26732906-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ 149-A	FRESCA DIEGO GABRIEL	DNI	29199449
		PALATNIK KARINA EDITH	DNI	27927302
2	Casa N° 3 MZ 149-A	GOMEZ MELISA ELEONORA	DNI	27355580
3	Casa N° 4 MZ 149-A	ALLAN SALGARO MARIANO JAVIER	DNI	26035232
4	Casa N° 5 MZ 149-A	LUBO HECTOR EDUARDO	DNI	23639681
5	Casa N° 6 MZ 149-A	CANDIA MIRTA ADRIANA	DNI	20639110
		VAZQUEZ WALTER ALEJANDRO	DNI	21991651
6	Casa N° 7 MZ 149-A	PERALTA LAURA NOEMI	DNI	35753613
		SILVA ACOSTA FACUNDO	DNI	34307177
7	Casa N° 8 MZ 149-A	PEREYRA LAGO ANGELES MARIELA SABRINA	DNI	30655037
8	Casa N° 9 MZ 149-A	YORIO MALVINA IRIS MARIANA	DNI	30332604
9	Casa N° 10 MZ 149-A	PRATTO YANINA VIVIANA	DNI	26826227
10	Casa N° 11 MZ 149-A	ROJAS MARIA ALEJANDRA	DNI	22526879

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

11	Casa Nº 12 MZ 149-A	SALAZAR ANDREA NATALIA	DNI	28971892
		CARDOZO MAXIMILIANO GONZALO	DNI	34969289
12	Casa Nº 13 MZ 149-A	RUDA NATALIA ELISABET	DNI	30910479
		RIVERO NICOLAS	DNI	39769735
13	Casa Nº 14 MZ 149-A	ROJAS DEBORA BELEN	DNI	30262747
14	Casa Nº 18 MZ 149-A	PROCOPIO GUSTAVO FABIAN	DNI	22311088
15	Casa Nº 19 MZ 149-A	ROMERO PAOLA ISABEL	DNI	29278916
		TENAGLIA GABRIEL OSCAR	DNI	24222151
16	Casa Nº 20 MZ 149-A	MOLINA ALEJANDRO GUSTAVO	DNI	26693807
		ROMERO MARIANA PAULA	DNI	25560700
17	Casa Nº 22 MZ 149-A	DUARTE JUAN RAMON	DNI	17653930
		ZARATE BENITEZ HILDA GRACIELA	DNI	18749595
18	Casa Nº 23 MZ 149-A	GONZALEZ HUGO CESAR	DNI	22494446
		BRANDAN SANDRA NOEMI	DNI	27279363
19	Casa Nº 24 MZ 149-A	ENSINA MABEL BEATRIZ	DNI	32754997
		DIAZ WALTER JESUS MARIA	DNI	32972211
20	Casa Nº 27 MZ 149-A	ARMANDO GABRIELA FERNANDA	DNI	28732740
		TRIPODI DARIO GABRIEL	DNI	26230097
21	Casa Nº 32 MZ 149-B	OÑATE LORENA NATALIA	DNI	27545079
		MIRANDA HERNAN PABLO	DNI	28941064
22	Casa Nº 34 MZ 149-B	DALVANO ANA BELEN	DNI	28330893
23	Casa Nº 37 MZ 149-B	ZARATE MARIA BELEN	DNI	35345659
24	Casa Nº 38 MZ 149-B	QUIROGA PATRICIA ESTELA	DNI	18124087
25	Casa Nº 40 MZ 149-B	RODAS RAUL ANIBAL	DNI	34505417
		GALEANO CARLA BELEN	DNI	34580177
26	Casa Nº 41 MZ 149-B	SPITALE VALERIA SOLEDAD	DNI	31048983
		TABORDA JULIO FABIAN	DNI	28679752
27	Casa Nº 47 MZ 149-B	LOPEZ VIVIANA SOLEDAD	DNI	30475853
		VICENTE GASTON ARIEL	DNI	28506013
28	Casa Nº 50 MZ 149-B	RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	DNI	26234165
29	Casa Nº 51 MZ 149-B	SALMOYRAGHI CARLOS ALBERTO	DNI	4555205

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.****EX-2023-28620004-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CAXARAVILLE 2502	CORIA MARCELA ROGELIA	DNI	26824875
2	MADARIAGA 2124	CARMIMONTE VIVIANA ROSA	DNI	30922011
		ORIENTA SERGIO RAMON	DNI	27629619
3	MADARIAGA N° 2160	GARCIA ROSA RAMONA	DNI	23122890
		FERNANDEZ RAMON DANIEL	DNI	24532039
4	VENEZUELA N° 2501	ZERDA MIRIAM NOEMI	DNI	28394698
		ANRIQUEZ ROBERTO GUSTAVO	DNI	25592420
5	VENEZUELA N° 2519	ORIENTA MARISA ESTER	DNI	27987992
6	CAXARAVILLE 2550	SABAN LUIS ROBERTO	DNI	10989931
		BARRIOS FLORENCIA	DNI	10214384
7	CAXARAVILLE 2631	CONTRERAS ZUASNABAR HERMELIND	DNI	93770590
		MEDINA RIVAS CARMEN ROSA	DNI	93887836
8	CAXARAVILLE 2645	PAREDES HUARCAYA WALTER JUAN	DNI	93650411
		SANCHEZ DIAZ PAULA RENEE	DNI	94223034
9	CAXARAVILLE 2684	PEREIRA MONICA	DNI	30080038
10	MADARIAGA 2180	ORIENTA SILVINA SOLEDAD	DNI	28833201
11	PP1 N°2258	BURGARRONE MARIANA ALEJANDRA	DNI	22454414
		SBULF JUDITH ALEJANDRA	DNI	33444095
12	PP1 N° 2122	ALEGRE PEDRO TOMAS	DNI	13401636
13	PP1 N° 2125	GOMEZ MARCELA FABIANA	DNI	22603918
14	PP1 N° 2141	ZERDA MARIELA BEATRIZ	DNI	29727068
15	PP1 N°2174	CRISTALDO MARTA ISABEL	DNI	43397499
16	PP1 N°2188	ROLDAN MARIA ROSA	DNI	21872528
17	PP3 2130	BARRAZA ROSALIA RAMONA	DNI	22479264
		AGUERO LEONARDO DANIEL	DNI	23603002
18	PP3 2160	DIAZ ALDO JAVIER	DNI	31226389
		IBARRA GRACIELA ITATI	DNI	33601266
19	PP3 N° 2214	PAREDES HUARCAYA BLANCA GLADY	DNI	94232294
20	PP3 N° 2155	GODOY GUSTAVO DANIEL	DNI	35392946
21	PP3 N° 2181	SANCHEZ SILVIA MABEL	DNI	18722072
22	PP3 N° 2185	GUZMAN MIGUEL ANGEL	DNI	22454430
23	PP4 2118	NIEVAS BRAIAN NAHUEL	DNI	45742004
		NIEVAS JONATHAN MARTIN	DNI	39486826
24	PP4 2120	DIAZ ELVIRA INES	DNI	13678943
		NIEVAS CARLOS ALBERTO	DNI	12092392
25	PP4 2165	PEREYRA LEANDRO OMAR	DNI	31893339
26	PP4 2173	BRAVO S SUSANA DEL VALLE	DNI	22790546

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de octubre de 2023

		OJEDA ALCIDES NELSON	DNI	18005429
27	PP5 N° 2543	RIOS CARMEN YOLANDA	DNI	27368829
		VILLALBA CRISTIAN SIXTO	DNI	27878576
28	PP5 N° 2551	VERA ADRIAN MARCELO	DNI	23599230
		MIEREZ ANA AMADA	DNI	21929898
29	PP6 N° 2565	MACIEL RAMONA ANTONIA	DNI	24437761
30	PP6 N° 2571	DECOFF NATALIA VERONICA	DNI	31601169
31	VENEZUELA 2625	ORTIZ HECTOR ORLANDO	DNI	16367714
		LOPEZ GLORIA NELIDA	DNI	13840352
32	VENEZUELA 2635	PEREIRA NOEMI CAROLINA	DNI	22479265
33	VENEZUELA 2645	LEDESMA ROSANA ISABEL	DNI	18167362
		IBARRA JORGE LUIS	DNI	16543477
34	PASAJE PEATONAL 1- 2271	RAMIREZ YESICA NATALIA	DNI	33112921
		BARRIOS ADAN ABEL	DNI	43460196
35	PASAJE PEATONAL 1-2281	RODRIGUEZ PAOLA VERONICA	DNI	28213894
36	CAMINO GENERAL BELGRANO	SELMEN VIVIANA NOEMI	DNI	20879446
37	PASAJE PEATONAL 8-2630	MAIDANA DANIEL MATIAS	DNI	28141929
		MALDONADO PATRICIA DANIELA	DNI	27702651
38	GIBRALTAR 2261	YBARROLA AVEIRO YRENE	DNI	93760069
		MOLINAS DIAZ ERNESTO	DNI	93095142

**BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**

**EX-2023-2862004-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

**BARRIO: AVELLANEDA 528 VIV.**

**EX-2023-15043368-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE A-2 PISO 2 DPTO.D	ALMEIDA MARCOS JAVIER CARRERA LANZ ALEXANDRA NOELIA	DNI	23304813
2	TORRE A-2 PISO 5 DPTO.B	ROSANOVA JAVIER OSVALDO	DNI	23304813
3	TORRE B-3 PISO 10 DPTO.C	GOMEZ MAYRA GISELE	DNI	37861093

**BARRIO: AVELLANEDA 18 VIV.**

**EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE C-16 PB DPTO.C	CORDOBA ERICA FERNANDA CORREJIDOR GUSTAVO ARIEL	DNI	32195269
2	TORRE C-16 PISO 1 DPTO. B	ZALESKI VALERIA YANINA	DNI	30711409
			DNI	33980446

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

3	TORRE C-17 PB DPTO. A	PRESENTADO GLORIA BEATRIZ	DNI	20057647
4	TORRE C-17 PB DPTO. B	ALVAREZ PABLO DANIEL	DNI	18000364
		SANCHEZ GLADYS IRENE	DNI	18686197
5	TORRE C-17 PISO 1 DPTO. B	ROMANO SUAREZ SERGIO	DNI	17990427
		ALEJANDRO	DNI	21860837
		PAEZ LAURA ARACELI		

**BARRIO: AVELLANEDA 308 VIV.****EX-2023-15042814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre C-1 PISO 1 DEPTO. B	AVILA IRIS NOELIA	DNI	30535300
2	Torre C-3 PISO 1 DEPTO. E	RODRIGUEZ CHAPARRO GRACIELA MIRTHA	DNI	92816686
3	Torre C-5 PB DEPTO. F	SOSA ROSA	DNI	11721507
4	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. C	MACIEL ANTONIO NICASIO	DNI	7725789
		JARA NOEMI AIDA	DNI	18358257
5	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. D	LEZCANO BERNARDINO	DNI	8013338
6	Torre C-7 PISO 1 DEPTO. F	CURIN FRANCISCO NAHUEL	DNI	38481759
7	Torre C-7 PISO 2 DEPTO. E	CHIPRIANO RUBEN DARIO	DNI	26086443
		BANACOR EVA ROMINA	DNI	33572831
8	Torre C-8 PB DEPTO. A	VALENCIA QUISPE DAVID GENARO	DNI	92773381
		SILES MORALES MARCELINA CLETA	DNI	92603473
9	Torre C-8 PB DEPTO. C	FERNANDEZ VICTORINO	DNI	16024963
10	Torre C-8 PISO 1 DEPTO. C	ORTIZ CLAUDIA BEATRIZ	DNI	20767029
		ESCUDERO VICTOR FRANCISCO	DNI	14264617
11	Torre C-8 PISO 2 DEPTO. C	ORTIZ MILAGROS ROCIO	DNI	42956090
12	Torre C-9 PB DEPTO. B	MILESI MARIA ALICIA	DNI	13855899
		BOTTARO JUAN CARLOS	DNI	10827940
13	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. C	MORAIS AGUINAGALDE PAOLA RAQUEL	DNI	94067386
14	Torre C-10 PISO 1 DEPTO. D	ALBARRACIN KARINA DEL VALLE	DNI	25541386
		MARTINEZ MATIAS ESTEBAN	DNI	31597962
15	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. B	SANCHEZ DANIELA BELEN	DNI	40714961
16	Torre C-10 PISO 2 DEPTO. C	SANDOBAL UBALDA ANTONIA	DNI	20222049
		ESPINOZA MIGUEL WENCESLAO	DNI	21857377
17	Torre C-11 PB DEPTO. D	PONCE CLAUDIA NATALIA	DNI	23924994
18	Torre C-11 PISO 1 DEPTO. B	HERRERA SANDRA ELIZABETH	DNI	23086349
19	Torre C-11 PISO 2 DEPTO. E	UMPIERREZ VIDAL JAZMIN	DNI	38934801
		IAÑEZ SERGIO GABRIEL	DNI	37760448
20	Torre C-12 PISO 1 DEPTO. C	SUASNABAR MIRIAM JUDIT	DNI	31831479
21	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. B	ZELAYA CYNTHIA PAOLA	DNI	29053283
22	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. C	LEIVA MARIA DEL CARMEN	DNI	23722586
		DUARTE SOFIA VALENTINA	DNI	44365710

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de octubre de 2023

23	Torre C-12 PISO 2 DEPTO. D	JUAREZ PAULA ANDREA	DNI	25551395
		JUAREZ SEBASTIAN NICOLAS	DNI	35999356
24	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. A	JAIMES LORENA ELIZABETH	DNI	24177985
		CRUZ EMILSE LEONELA	DNI	38934818
25	Torre C-13 PISO 1 DEPTO. D	RATTI AMALIA ISABEL	DNI	29186568
26	Torre C-13 PISO 2 DEPTO. C	MARTINEZ ANALIA ELIZABETH	DNI	21788714
27	Torre C-14 PB DEPTO. A	GOMEZ NORMA ISABEL	DNI	23733608
28	Torre C-15 PB DEPTO. A	MOLINA MARCELA ISABEL	DNI	28408512
		PATIÑO OWEN EZEQUIEL	DNI	40956330
29	Torre C-15 PB DEPTO. D	MORALES PATRICIA ALEJANDRA	DNI	20070573
		MORALES SANDRA MARCELA	DNI	21468932
30	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. D	PIRIS YANINA GISELLE	DNI	35999160
		PIRIS GASTON GERARDO	DNI	31483035
31	Duplex (*) D-1 PB DEPTO. H	ARAGON CYNTIA YAMILA	DNI	35818920
32	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. A	PINTOS IRMA JULIANA	DNI	13108642
		MEZA RAMON ANDRES	DNI	11032784
33	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. C	BRITO HECTOR EDUARDO	DNI	26663294
		POSTILLONES PATRICIA ALEJANDRA	DNI	22613473
34	Duplex (*) D-2 PB DEPTO. D	ORELLANA AMELIA RAQUEL	DNI	36518945
		CORDERO LUCAS EZEQUIEL	DNI	35999390
35	Duplex (*) D-4 PB DEPTO. J	GAUNA GUILLERMO GODOFREDO	DNI	22694697
		IRALA AGÜERO PORFIRIA	DNI	93896100
36	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. B	ALVAREZ MIRTA NOEMI	DNI	16402492
37	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. E	TIZON PARRA AGUSTINA BELEN	DNI	40733764
		AGUIRRE LUCAS ARIEL	DNI	40422496
38	Duplex (*) D-5 PB DEPTO. I	AVENDAÑO LEILA TRINIDAD	DNI	6400363
39	Duplex (*) D-7 PB DEPTO. H	PACHECO ENRIQUE ALFREDO	DNI	12895175
40	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. H	ALFONSO JUAN CARLOS	DNI	21473466
		ARAGON MARIA MERCEDES	DNI	23025179
41	Duplex (*) D-9 PB DEPTO. I	FUENTES ELODIA	DNI	17510838
42	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. A	QUINTANA CATALINA	DNI	93017550
43	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. C	FERRO ANA INES LUJAN	DNI	13213996
44	Duplex (*) D-11 PB DEPTO. D	RAMOS DANIELA VANINA	DNI	32448845

**BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.**

**EX-2023-15043109-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre B-1 PISO 4 DEPTO. C	VEGA KARINA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	22963236
		BENITEZ CLAUDIO MARCELO	DNI	23025154

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

2	Torre B-2 PISO 6 DEPTO. D	ENCINA JORGE DANIEL	DNI	24871453
		ROSAS GRISELDA LORENA	DNI	23602747
3	Torre B-3 PISO 3 DEPTO. A	ROBAINA VAGO YASMIN YANET	DNI	92773061
4	Torre C-5 PISO 3 DEPTO. C	AQUINO DEBORA MARCELA SANABRIA VILLANUEVA CAYO JAVIER	DNI	26619907 92059753
5	Torre C-5 PISO 9 DEPTO. B	BARBOZA GABRIELA SOLEDAD	DNI	36214850
		ARCE ADRIAN FEDERICO	DNI	35041976
6	Torre C-7 PB DEPTO. A	ALVARENGA FABIO DANIEL	DNI	30664714
7	Torre C-8 PB DEPTO. C	RODRIGUEZ GONZALEZ OBDULIA	DNI	92052929
8	Torre D-13 PB DEPTO. D	VERDUN GREGORIA	DNI	10199553

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 298 VIV.****EX-4006-986/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 9 MZ X	LUNA MATIAS	DNI	34751384

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2023-36951712-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 151 MZ 129-AS	RESTA CARLOS ALBERTO	DNI	14642964
2	Casa N° 153 MZ 129-BA	PAVICIC CRISTINA NOEMI	DNI	11088576
3	Casa N° 155 MZ 129-BA	MADER JORGELINA	DNI	22505143
		GARCIA MARIO GABRIEL	DNI	22523855
4	Casa N° 186 MZ 129-BT	STANGEN ERNESTO GUSTAVO	DNI	16180204
		ALVAREZ GRISELDA CLAUDIA	DNI	16047641
5	Casa N° 197 MZ 129-BT	CHIORAIA ANGEL ARMANDO	DNI	16863054
		ESNAOLA MARIA MARCELA	DNI	17433450
6	Casa N° 200 MZ 129-BT	ARAMBURU AMANDA NOEMI	DNI	5668838

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

7	Casa N° 13 MZ 129-E	MARTINEZ ALBERTO DANIEL	DNI	17361089
		MONTIEL NORA VIVIANA	DNI	22085952
8	Casa N° 14 MZ 129-E	SALOMON VELAZQUEZ NAHUEL	DNI	39554821
9	Casa N° 15 MZ 129-E	OLIVERA CLAUDIA ELIZABETH	DNI	24548407
		O HIGGINS CRHISTIAN PABLO	DNI	24672559
10	Casa N° 39 MZ 129-G	PONCE ALBERTO MARTIN	DNI	21950686
		OSORIO MARIA LAURA	DNI	23620545
11	Casa N° 41 MZ 129-G	FIERRO LAVIN ELBA ESPERANZA	DNI	93018925
12	Casa N° 46 MZ 129-G	BRUSA MARTA STELLA MARIS	DNI	12158314
13	Casa N° 57 MZ 129-H	RIVERO ELSA BEATRIZ	DNI	20049589
14	Casa N° 76 MZ 129-S	CARRANO AIESA JESSICA	DNI	27255087
15	Casa N° 81 MZ 129-X	DAMBOLENA RODRIGO DANIEL	DNI	22539018
		AGUERO ESTELA ALEJANDRA	DNI	25134242
16	Casa N° 83 MZ 129-X	ÑANCUCHEO VIVIANA MARTHA ELIZABETH	DNI	29631478
		VARILLAS LEONARDO DAVID	DNI	22900049
17	Casa N° 87 MZ 129-X	GRAZAN JORGE GABRIEL	DNI	23535209
		MELO SILVIA MARISA ADRIANA	DNI	23121865
18	Casa N° 88 MZ 129-X	PASI AARON GASTON ENRIQUE	DNI	27771096
19	Casa N° 95 MZ 129-X	PINCHEIRA SUSANA BEATRIZ	DNI	13931461
20	Casa N° 96 MZ 129-X	HOVEN JORGE HECTOR	DNI	20417114
21	Casa N° 97 MZ 129-X	STEFANELLI ROBERTO ALFREDO	DNI	8497769
22	Casa N° 98 MZ 129-X	LABOURIE ALICIA ESTHER	DNI	12690685
23	Casa N° 101 MZ 129-X	MAYOR SANDRA BEATRIZ	DNI	17060947
24	Casa N° 102 MZ 129-X	ZACCARA MARIO ALEJANDRO FIORAMANTI	DNI	23489906
		CLAUDIA MARISA	DNI	23136368
25	Casa N° 119 MZ 129-Y	CISNEROS HEVE MARIEL	DNI	22121659
		POMBO PABLO HORACIO	DNI	21559253
26	Casa N° 120 MZ 129-Y	DUARTE MARIA EUGENIA	DNI	27056172
		NOVOA SERGIO HUMBERTO	DNI	26704566
27	Casa N° 127 MZ 129-Z	RUBIO JULIA ELENA	DNI	28296455
28	Casa N° 128 MZ 129-Z	GRECO FERNANDO ANDRES	DNI	28219288

ZANELLA MARIA DNI  
JOSE LORENA 27127764

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2021-25428926-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 237 MZ 12	CORTAIRE MARIA JOSE	DNI	27708384

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2022-27558920-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 9 MZ 129-E	ZAS MONICA LILIANA	DNI	14860921

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2022-27558822-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 233 MZ 12	SALINAS ROMINA ANABEL	DNI	29631639

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BOLÍVAR 40 VIV.****EX-2416-7503/2017-7**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 27	DIAZ CORBERA NESTOR JAVIER ALBERTO	DNI	38921901

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: 150 VIV.****EX-4030-159550/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE BOULEVARD BRAZZOLA N° 413	CASSANO MARIA EUGENIA INCIARTE LUCIANO HERNAN	DNI DNI	28670771 25300033

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.****EX-2022-41325066-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 110	CARRERA NESTOR RAUL	DNI	27105537
2	CASA N° 122	BUDUBA NORALI AMUCHASTEGUI ALFREDO DOMINICO	DNI DNI	29260588 20316736
3	CASA N° 206	TEJADA MARTA ELENA	DNI	4846968
4	CASA N° 216	GUEVARA OLGA ESTER	DNI	6419603
5	CASA N° 217	RIOS MIRTA GLADYS CAMARGO OMAR ENRIQUE	DNI	12039526 12663709
6	CASA N° 219	SANCHEZ MIRTA LUJAN	DNI	20316704
7	CASA N° 224	ROJAS LUCIANA ELIZABTH	DNI	28215394
8	CASA N° 301	RODRIGUEZ YANINA LUISA JENSEN JUAN MAURO	DNI DNI	29260541 28663750
9	CASA N° 306	ESPINOZA JORGE LUIS SCHWINDT ROSA GRACIELA	DNI DNI	11692023 12663503
10	CASA N° 315	AMESTOY FELIPE GERMAN RUPPEL EDITH SUSANA	DNI DNI	14591561 13393316
11	CASA N° 317	LOPEZ HORACIO NESTOR	DNI	10644165
12	CASA N° 318	BEMBENUTO JOSE MARTIN BIGLIERI SANDRA ELIZABET	DNI	26172422 27105564
13	CASA N° 319	MACHADO HILDA ELSA	DNI	4561519
14	CASA N° 325	ECHETO JORGE DANIEL CEPEDA HEMILSE SUSANA	DNI DNI	11232749 11692035
15	CASA N° 401	MARQUEZ GUILLERNO HERNAN	DNI	13393300
16	CASA N° 402	RIOS ADOLFO NALDO ZUBIRI MIRTA ESTHER	DNI DNI	8311444 12039886
17	CASA N° 403	MARCONI CRISTINA ALICIA	DNI	11364489
18	CASA N° 404	DE ABAJO RICARDO ALFREDO HUAYQUINAO LEONOR ISABEL	DNI DNI	7695843 5647715
19	CASA N° 405	LOPEZ MARIA MANUELA	DNI	31992368
20	CASA N° 406	ROJAS VIVIANA BEATRIZ	DNI	27804231
21	CASA N° 407	CREDEDIO MARTA SUSANA	DNI	61411639
22	CASA N° 408	ROSENBERG ROBERTO JORGE ECHETO NANCY NOEMI	DNI DNI	11692180 12039802
23	CASA N° 409	MORALES NESTOR OMAR AMUCHASTEGUI MARIA ANGELICA	DNI DNI	13393010 14934048
24	CASA N° 410	MAZANET MARIA DEL LUJAN	DNI	22539073
25	CASA N° 411	FLORES ANDRES SANZ MARIELA VANESA	DNI DNI	27105671 28305006
26	CASA N° 412	GARCIA MARIA JOSEFINA	DNI	11364506

27          DUPLEX N° 330          BANEGAS MARTA SUSANA          DNI          13393093

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.****EX-2022-31187713-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1145 MZ. 133-A	GARBO LEONARDO EZEQUIEL	DNI	20523065
		PARIENTE LETICIA EMILCE	DNI	18539763
2	Casa N° 1165 MZ. 133-A	JUAREZ MARIA MERCEDES	DNI	17421791
3	Casa N° 1116 MZ. 133-B	HEIM VALERIA SOLEDAD	DNI	28241768
4	Casa N° 1265 MZ. 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA	DNI	29451520
		NATALIA IRENE		
5	Casa N° 1235 MZ. 156-B	ORGAZ CARLOS ALBERTO	DNI	22523737
		GARCIA RAFAEL OMAR	DNI	16873773
6	Casa N° 1245 MZ. 156-B	JUAREZ ELDA MARIA	DNI	16302786
		GALMES AGUSTIN	DNI	32102984
7	Casa N° 1155 MZ. 157-A	LEDESMA MIRNA ELIANA	DNI	34310749
		JUAREZ ELDA EDITH	DNI	16604571
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	14306812

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 48 VIV.****EX-2021-19842667-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TRIUNVIRATO N° 870 F	IBALO MATILDE ISABEL	DNI	12070836

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 24 VIV.****EX-2023-29815063-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 4 MZ 118-AC	BERLATO EDUARDO	DNI	17196441

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 180 VIV.****EX-2022-33348958-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE A PISO 3 DPTO. C	ARRASCAETA GUSTAVO ADOLFO	DNI	17992625

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 57 VIV.****EX-2416-9685/2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 2	SIERRA ANDREA ALEJANDRA	DNI	25107757
2	Casa N° 8	ALTABAS GABRIEL CAYETANO	DNI	26056245
3	Casa N° 9	CHILLON FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	28102758
		MOSIEWICKI JORGE ANGEL	DNI	8460937
4	Casa N° 10	RORIGUEZ IRENE GRACIELA	DNI	13233228
		MERINO ERNESTO ENRIQUE	DNI	13267988
5	Casa N° 17	ANDRE MARCIA ELISABETH	DNI	13763810
		RODRIGUEZ JAEL TAMARA	DNI	38284382
6	Casa N° 18	PEREZ OLEA DIEGO ALEXANDER	DNI	40666185
		PIRRUCCIO AGUSTINA CLAUDIA	DNI	33480833
7	Casa N° 19	OLEA ANGEL GABRIEL	DNI	29998763
		OLEA MONICA DEL VALLE	DNI	25003703
8	Casa N° 20	OLEA PATRICIA ADRIANA	DNI	26486193
		CANNOBBIO CLAUDIO ARIEL	DNI	28454576
9	Casa N° 21	OLEA SERGIO OMAR	DNI	27731753
10	Casa N° 22	FERNANDEZ CARINA LUJAN	DNI	23260699
		MONTECARA JUAN MANUEL	DNI	22916347
11	Casa N° 33	NANNI CARLA ANDREA	DNI	22626985
12	Casa N° 40	CAPELLA MARIA INES	DNI	25107461
13	Casa N° 42	ALBANO GABRIEL ENRIQUE	DNI	23224837
		LACHTUK CLAUDIA ESTER	DNI	21565699
14	Casa N° 51	MONTES VELAZQUEZ LETICIA ESMILDA	DNI	25193735
		LIMA GABRIEL ALEJANDRO	DNI	26008616
15	Casa N° 52	QUIROGA PAOLA DEBORAH	DNI	27787356
		IRIGOYEN JUAN ANGEL	DNI	27824554

16 Casa Nº 57 SAN MARTIN SILVANA DNI 23313737  
PAOLA

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 100 VIV. EX-2023-6451054-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 41	ROMANO MARIA ELSA	DNI	6525719
		PROSPERO HUGO JOAQUIN	DNI	36384265
2	Casa Nº 54	BERGUECIO MARCELO IVAN	DNI	17640755
		AVILA MONICA ELISABET	DNI	20633386

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL SAN MARTÍN 40 VIV. GDEBA-DPTDIV**

**EX-2022-28331771-**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 38	MORA ALVAREZ MARIA FLORENTINA	DNI	33708273
		CORRALES RODRIGO SEBASTIAN	DNI	24608062

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 15 VIV. RURALES**

**EX-2023-14193964-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 5	ERASUN HECTOR OSVALDO	DNI	14401944
		PAIZ GRACIELA NOEMI	DNI	14562998

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**

**EX-2023-31434020-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

1	Casa Nº 18 MZ 4	GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	37646012
---	-----------------	-----------------------	-----	----------

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2023-31471664-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 34 MZ 1	WAIGD ELIANA MARINE	DNI	32006026

oct. 9 v. oct. 11

**POR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EX-2019-26695202-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 949 MZ. 57	PALACIO AIDA NOELIA	DNI	35373560

oct. 9 v. oct. 11

**INPOR 3 DÍAS** - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B.e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2416-6680/2012-51**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 57	OSORIO JUAN SILVERIO	DNI	14673038
		CIRILLO VALERIA NATALIA	DNI	29000517

**BARRIO: LA MATANZA VIV.****EX-2022-43185728-GDEBA-DPTDI**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa Nº 1 MZ. 120	RAMIREZ NESTOR OMAR	DNI	23769891
		CACCIATORE SILVIA INES	DNI	32031344
2	Casa Nº 4 MZ. 120	OVEJERO ELIANA ELISABETH	DNI	35722946
3	Casa Nº 6 MZ. 120	RIVERO SEGUNDO SEBASTIAN	DNI	29231535
4	Casa Nº 8 MZ. 120	HERRERA SANDRA MARIA	DNI	18778524
5	Casa Nº 9 MZ. 120	FARIAS FERNANDO ALEJANDRO	DNI	8649118
		FARIAS MIRTA LILIAN	DNI	13364089
6	Casa Nº 10 MZ. 120	GODOY MARIA ELENA	DNI	16369028

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

7	Casa Nº 11 MZ. 120	BRITEZ LILIANA MABEL	DNI	26934596
		MONJE ANGEL ROBERTO	DNI	24809361
8	Casa Nº 12 MZ. 120	TORNADOR JOAQUIN ADRIAN	DNI	36166039
9	Casa Nº 13 MZ. 120	CHAMORRO BETINA SOLEDAD	DNI	31822504
		PEREZ ALEJANDRO JAVIER	DNI	26052620
10	Casa Nº 14 MZ. 120	VARGAS RODRIGO ELOY	DNI	34323240
		VARGAS CRISTINA	DNI	6717814
11	Casa Nº 16 MZ. 120	WAYAR PAULINA LILIANA	DNI	17131282
12	Casa Nº 18 MZ. 120	AVALOS NIDIA BEATRIZ	DNI	18130020
13	Casa Nº 19 MZ. 120	GODOY SONIA INES	DNI	28789658
		LEDESMA OMAR ALFREDO	DNI	28664158
14	Casa Nº 20 MZ. 120	PAZ LUIS ALBERTO	DNI	17548788
		PAZ FACUNDO LEONEL	DNI	42115364
15	Casa Nº 22 MZ. 120	MELGAREJO JULIO CESAR	DNI	24373759
16	Casa Nº 23 MZ. 120	MENDEZ CINTIA SABRINA	DNI	33399955
		PIMENTEL SANDRO DANIEL	DNI	31149271
17	Casa Nº 24 MZ. 120	CAMPOS SILVIA SUSANA	DNI	17959727
		PAZ BERNARDO RENE	DNI	16350616
18	Casa Nº 25 MZ. 120	BUSTAMANTE AYALA LIMBERT	DNI	93038308
		BUSTAMANTE MONTOYA FARID LAUTARO	DNI	43032420
19	Casa Nº 26 MZ. 120	MELGAREJO BRIAN ESTEBAN	DNI	39375452
20	Casa Nº 27 MZ. 120	MELGAREJO VENANCIO	DNI	25017204
		AYALA CLAUDIA MARCELA	DNI	25220930
21	Casa Nº 28 MZ. 120	RAMIREZ RAMON ISMAEL	DNI	23452856
		IÑIGUEZ JULIETA LETICIA	DNI	23627124
22	Casa Nº 30 MZ. 120	ARCE GOMEZ BEATRIZ	DNI	93997551
		BUBBICO FACUNDO ADRIAN	DNI	39653870
23	Casa Nº 31 MZ. 120	IBALO CLAUDIA CAROLINA	DNI	21575616
		LOPEZ BLAS DANIEL	DNI	93039492
24	Casa Nº 33 MZ. 120	MORENO MARIA ANTONIA	DNI	26920388
		FIGUEROA SERGIO DARIO	DNI	27947471
25	Casa Nº 34 MZ. 120	GUILLEN ALFONZO GREGORIO	DNI	92700710
26	Casa Nº 35 MZ. 120	NIGRIS MARIA ANGELICA	DNI	20477569
		PACHECO HECTOR OSCAR	DNI	14943111
27	Casa Nº 36 MZ. 120	RIOS ACHUCARRO ELIZABETH	DNI	92625784
		MARIA GABRIELA		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

		ROLDAN SEGUNDO PEDRO	DNI	16478126
28	Casa N° 37 MZ. 120	MELGAREJO MACARENA GISELLE	DNI	37381100
29	Casa N° 7 MZ. 128	VELASQUEZ MARCELA INES	DNI	20271375
		PRADO PEDRO ESPIFANIO	DNI	16525123
30	Casa N° 8 MZ. 128	CARPIO KARINA BEATRIZ	DNI	21851351
31	Casa N° 10 MZ. 128	PARED GRACIELA	DNI	17918803
32	Casa N° 11 MZ. 128	ACUÑA MARILUZ	DNI	24221580
		SANTILLAN ABDON ZENON	DNI	14187113
33	Casa N° 13 MZ. 128	MORALES STELLA MARIS	DNI	12505023
		MORALES MAIRA YAMILA	DNI	33080716
34	Casa N° 14 MZ. 128	SANCHEZ IGNACIA	DNI	23484655
		LESME MARIO	DNI	18680327
35	Casa N° 15 MZ. 128	ATAHUALLPA MALDONADO SARAH GABRIELA	DNI	92961747
36	Casa N° 16 MZ. 128	JUNCO SILVANA JAQUELINE	DNI	32232265

**BARRIO: LA MATANZA 110 VIV.****EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
11	Casa N° 17 MZ. 11-A	AMADO VIVIANA IRIS	DNI	16320330
12	Casa N° 20 MZ. 11-A	RIVEROS DIAZ JULIAN	DNI	92018695
		ACOSTA RIVEROS LEONIDAS	DNI	92580634
13	Casa N° 22 MZ. 11-A	SCORNAVACHI MARIANELA	DNI	31604000
		CAAMAÑO ALVARO	DNI	30816405
14	Casa N° 24 MZ. 11-A	FRANCONERI DIEGO HERNAN	DNI	26312854
		GUERRI MARIA FERNANDA	DNI	25386515
15	Casa N° 26 MZ. 11-A	OCHOA ALFREDO OSVALDO	DNI	16887188
		VERON MARIA ELENA DEL VALLE	DNI	20840819
16	Casa N° 27 MZ. 11-A	FERNANDEZ FRANCISCA MABEL	DNI	23860161
17	Casa N° 28 MZ. 11-A	DE JESUS JORGE DANIEL	DNI	17933851
18	Casa N° 29 MZ. 11-A	RODRIGUEZ GLADYS VIRGINIA	DNI	18404017
19	Casa N° 30 MZ. 11-A	IPARRAGUIRRE ROMINA VALERIA	DNI	26732794
		REYNOSO CRISTIAN FABIAN	DNI	26238577
20	Casa N° 31 MZ. 11-A	GIANGRASSO MARIO FELIX	DNI	11814833
21	Casa N° 33 MZ. 11-A	DOMINGUEZ CAROLINA MARIELA	DNI	23766479
22	Casa N° 34 MZ. 11-A	ANTUÑA ARNALDO JESUS	DNI	14830973
		CEPELLOTTI RAQUEL MARIA DEL ROS	DNI	18299281
23	Casa N° 4 MZ. 11-C	MATTEU LEONARDO ANDRES	DNI	22812368

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

24	Casa Nº 7 MZ. 11-C	LOPEZ ROXANA PATRICIA	DNI	21465663
		ARANDA LEONARDO DAVID	DNI	24011729
25	Casa Nº 8 MZ. 11-C	ALGARRA NATACHA VALERIA	DNI	25442029
26	Casa Nº9 MZ. 11-C	RUIZ HECTOR RENE	DNI	13649389
		MORENO MARCELINA DEL VALLE	DNI	14052462
27	Casa Nº 10 MZ. 11-C	BENITEZ ALEJANDRO FABIAN	DNI	16803149
		GARCIA VILMA LIDIA	DNI	20379542
28	Casa Nº 11 MZ. 11-C	CEBALLOS MARIA JOSE	DNI	92518233
29	Casa Nº 13 MZ. 11-C	PERALTA MARIEL GABRIELA	DNI	24543127
		WURST RODOLFO GUILLERMO	DNI	23008968
30	Casa Nº 17 MZ. 11-C	PUENTE TAMARA	DNI	22778262
		PEREZ EUGENIO EDUARDO	DNI	20742136
31	Casa Nº 21 MZ. 11-C	GIMENEZ ALICIA	DNI	24922603
		POLOLA SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	23570493
32	Casa Nº 23 MZ. 11-C	MUÑOZ ANDREA FABIANA	DNI	18276852
33	Casa Nº 27 MZ. 11-C	ORTIZ ADRIAN OSCAR	DNI	22974577
34	Casa Nº 3 MZ. 11-D	VILLAGRA VIRGINIA FRANCISCA	DNI	5263070
35	Casa Nº 4 MZ. 11-D	COVILI SERGIO DARIO	DNI	20225963
36	Casa Nº 11 MZ. 11-D	INFANTE MARIA LUJAN	DNI	24129085
		IBERTI JAVIER RAUL	DNI	21471476
37	Casa Nº 1 MZ. 11-E	RIVEIRA GONZALEZ MARIA	DNI	34114124
		CONSTANZ		
38	Casa Nº 4 MZ. 11-E	CORDOBA VERONICA LORENA	DNI	29839516
		CHAPARRO DARIO HERNAN	DNI	25058660
39	Casa Nº 5 MZ. 11-E	FARIAS ANA MABEL	DNI	14147679
40	Casa Nº 7 MZ. 11-E	NORMANDIN ROBERTO DANIEL	DNI	22252957
		HANKO MYRIAM JUDITH	DNI	22570219
41	Casa Nº 11 MZ. 11-E	ZELAYA LASCANO CELIA INES	DNI	21613326
		ZUBIZARRETA OSCAR ORLANDO	DNI	17993955
42	Casa Nº 12 MZ. 11-E	TORRES ENRIQUE OSCAR	DNI	22807309
		MARTIN VERONICA ESTHER	DNI	25086460
43	Casa Nº 13 MZ. 11-E	MARTINS MOGO MONICA PATRICIA	DNI	16224009
44	Casa Nº 14 MZ. 11-E	MODIC DIEGO HUGO	DNI	26169603
		GRILLO ANALIA VERONICA	DNI	26410871
45	Casa Nº 16 MZ. 11-E	JEREZ RENE ANIBAL	DNI	23079990
		APODACA SILVIA ELENA	DNI	23989634
46	Casa Nº 18 MZ. 11-E	ROZAS RODRIGO IGNACIO	DNI	35722647
47	Casa Nº 20 MZ. 11-E	PILAR JAVIER HERNAN	DNI	24170390
		MARTINEZ WINKLER VERONICA	DNI	23877265
48	Casa Nº 21 MZ. 11-E	DASSO MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	43324711
49	Casa Nº 2 MZ. 12-A	NINE SILVIA EULOGIA	DNI	17933588
		CHEQUES MIGUEL ALEJANDRO	DNI	16319872

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

50	Casa N° 15 MZ. 12-A	HERNANDEZ MARIANA	DNI	27150677
		CAMPA HERNAN MARCELO	DNI	24448369
51	Casa N° 18 MZ. 12-A	MUÑOZ ISMAEL ARMANDO	DNI	18643128
		ORTIZ PABLA	DNI	18409019
52	Casa N° 22 MZ. 12-A	BARRANCO SILVINA	DNI	23297199
53	Casa N° 18 MZ. 12-C	HERRERA LASSO SILVIA ANDREA	DNI	20199077

**BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.****EX-2022-8517405-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE 22 P.B.DPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
		VILLALBA MARCELA KARINA	DNI	26156064

**BARRIO: LA MATANZA 118 VIV.****EX-2023-32997677-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 18 MZ. 4	BAEZ NOEMI ELIZABETH	DNI	25054005

**BARRIO: LA MATANZA 245 VIV.****EX-2023-27770429-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 224	LUISE AILIN GIULIANA	DNI	35793795
		ELIAS LORENZO GABRIEL	DNI	32047246

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 250 VIV.****EX-2022-39369239-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 148	CARRERAS MYRIAM ELISA CARRERAS ALICIA BEATRIZ	DNI	24546252

**BARRIO: LA PLATA 24 VIV.****EX-2023-7863902-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	PISO 5 DPTO. D	ANTON NADIA VANINA	DNI	30153816

**BARRIO: LA PLATA 88 VIV.****EX-2021-29588131-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 63	BOAGLIO MARIA MARTA	DNI	18021345

**BARRIO: LA PLATA 260 VIV.****EX-2021-30037652-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE 525 N° 2363	CONTI SOLANGE ANABEL	DNI	32197286

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 20 VIV.****EX-4067-7462-2018**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 13 MZ. 244-B	PINO LOURDES DINESE	DNI	42414335
		ZABALA ALAN ESTEBAN	DNI	40882681

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX-2020-17297522-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 8	FATTORE YAMINA	DNI	29930927

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERLO 320 VIV.****EX-2023-8934107-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	TORRE B-2 PISO 10 DPTO. A	HURLEY ANDRES LUCAS	DNI	21178384
		LOPEZ BADIOLA GLORIA MARIA	DNI	30886891

**BARRIO: MERLO 48 VIV.****EX-2021-17726523-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 26	RODRIGUEZ MERCEDES FLORINDA	DNI	12870094

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.****EX-2020-9860196-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
1	Casa N° 38 MZ. E	FERNANDEZ CIRO GUSTAVO JULIAN	DNI	40978742

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX-2022-26233388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8 MZ. 6	ESPINOZA TAMARA CELESTE	DNI	34348194
2	Casa N° 9 MZ. 6	CASTAÑO YESICA VANINA	DNI	32946022
3	Casa N° 35 MZ. 6	SOLVEYRA EVA RITA	DNI	13482442
4	Casa N° 36 MZ. 6	CHAVES VANINA ALEJANDRA	DNI	27627927
		BELEN LUCIANO IVAN	DNI	45543664
5	Casa N° 37 MZ. 6	PINEDA HECTOR EMILIO	DNI	8515025
6	Casa N° 45 MZ. 6	CUQUEJO MAYRA MARILINA	DNI	33007317
		ESPINDOLA JOSE LUIS MIGUEL	DNI	32569325
7	Casa N° 73 MZ. 6	AREVALO LUIS EDUARDO	DNI	20719482
		CARDOSO MONICA LUISA	DNI	22365612
8	Casa N° 74 MZ. 6	LLANQUELEO IRMA GLADYS	DNI	18225112
9	Casa N° 130 MZ. 6	GOMEZ PORTILLO IRMA GRACIELA	DNI	27495267
		ARIAS JUSTO JUAN DE DIOS	DNI	21964622
10	Casa N° 8 MZ. 7	VITORI VALERIA ELIZABETH	DNI	26929377
		JUAN CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	31783156

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

11	Casa Nº 66 MZ. 7	AVILA LOURDES MAGALI	DNI	40545106
		FIGUEREDO HECTOR ALEJANDRO	DNI	36024188
12	Casa Nº 73 MZ. 7	PIZARRO MARIA LAURA	DNI	45331799
13	Casa Nº 117 MZ. 7	PARODI CLAUDIA KARINA	DNI	24167861
		SANDOVAL JULIO ALBERTO	DNI	29517736
14	Casa Nº 118 MZ. 7	ZELAYA DIEGO ARMANDO	DNI	27793067
		VARELA LORENA SOLEDAD	DNI	31441875
15	Duplex Nº 35 MZ. 7 PB D	BOTTERO ELIZABETH ALICIA	DNI	30105440
16	Duplex Nº 36 MZ. 7 PB D	ACEVEDO EDUARDO	DNI	12501513
17	Duplex Nº 37 MZ. 7 PB D	PARRAGA INGRID NOEL	DNI	33482717
18	Duplex Nº 38 MZ. 7 PB D	ZORRILLA ALEJANDRO DAVID	DNI	31774258
		MOREIRA MARIA GISELA	DNI	33158202
19	Duplex Nº 39 MZ. 7 PB D	MARTINEZ JUAN PABLO	DNI	30618344
		ALVAREZ DAIANA AYELEN	DNI	45005585
20	Casa Nº 7 MZ. 8	TROGLIO MARIA CRISTINA	DNI	27032265
21	Casa Nº 30 MZ. 8	JUAREZ JESICA ANALIA	DNI	28876693
		DINUCIO MATIAS MAXIMILIANO	DNI	32379323
22	Casa Nº 31 MZ. 8	AGUERO FELIPE JULIO	DNI	13330776
23	Casa Nº 32 MZ. 8	TASSANO YANINA NOELIA	DNI	35946869
24	Casa Nº 33 MZ. 8	CARABALLO MARIELA ROMINA	DNI	27929576
25	Casa Nº 34 MZ. 8	MORALES SANDRA VERONICA	DNI	23433171
26	Casa Nº 35 MZ. 8	GALVAN CLAUDIA DANIELA	DNI	35026916
27	Casa Nº 36 MZ. 8	RODRIGUEZ ROMINA HAYDEE	DNI	32719070
		RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO	DNI	29468364
28	Casa Nº 37 MZ. 8	SILVA MARGARITA	DNI	32223692
		MADORE BRANDON EMANUEL	DNI	44099443
29	Casa Nº 110 MZ. 8	ESCURRA NORMA BEATRIZ	DNI	94214791

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

30	Casa Nº 1 MZ. 9	SEGOVIA ANGELICA NOEMI	DNI	34534517
31	Casa Nº3 MZ. 9	LUCARELLI DEVORA MARIA LILIAM	DNI	26260264
32	Casa Nº 4 MZ. 9	REYNOSO YAMILA SOLEDAD	DNI	27409957
33	Casa Nº 5 MZ. 9	MORALES CINTIA GISELA	DNI	34248289
		TORRES SEBASTIAN DANIEL	DNI	35604890
34	Casa Nº 6 MZ. 9	LUQUE SOLANGE EUGENIA	DNI	32004986
35	Casa Nº 7 MZ. 9	GUTIERREZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23597996
		GUTIERREZ ALDANA PATRICIA	DNI	46819699
36	Casa Nº 9 MZ. 9	GALVAN LORENA VANESA	DNI	32011517
37	Casa Nº 10 MZ. 9	SOSA MALVINA SOLEDAD	DNI	40341753
38	Casa Nº 12 MZ. 9	PONCE MAIRA JAQUELINE	DNI	36609166
39	Casa Nº 13 MZ. 9	MIRANDA CARABAJAL YOLANDA ESTHER	DNI	34515167
		ARCE CRISTIAN LEONARDO	DNI	35831407
40	Casa Nº 14 MZ. 9	PISSOLA SANDRA VIVIANA	DNI	25799876
		CORTEZ ORLANDO DAMIAN	DNI	28312454
41	Casa Nº 16 MZ. 9	NIEVAS ZULEMA CELESTE	DNI	34700044
		WOLANIK JUAN LUCAS MARTIN	DNI	33195891
42	Casa Nº18 MZ. 9	ARANDA ROCIO SOLEDAD	DNI	40664788
43	Casa Nº 21 MZ. 9	ARIN JULIA MONICA	DNI	20314575
		MEDINA RUBEN FABIAN	DNI	22827295
44	Casa Nº 22 MZ. 9	MONTEIRO RUT ANALIA CELIA	DNI	35560537
		BENTO EUGENIO WALDEMAR	DNI	22727570
45	Casa Nº 23 MZ. 9	LUCERO GRACIELA NOEMI	DNI	32973594
46	Casa Nº 24 MZ. 9	GODOY SONIA VIVIANA	DNI	28515611
47	Casa Nº 25 MZ. 9	RUIS YOLANDA ANTONIA	DNI	4229783
		GONZALEZ OSMAR ANTONIO	DNI	26038670
48	Casa Nº 26 MZ. 9	MENDOZA GOMEZ HUGO CESAR	DNI	95076508

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

		RIQUELME ROMAN MARIA SANDRA	DNI	95698970
49	Casa Nº 27 MZ. 9	ACUÑA MIRTA SUSANA	DNI	22907408
		ACUÑA IGNACIO ABEL	DNI	27533834
50	Casa Nº 30 MZ. 9	ORTIZ CRISTIAN OMAR	DNI	22580308
		ARRIAZA LOURDES SOLEDAD	DNI	32269984
51	Casa Nº 31 MZ. 9	MEDRANO VANESA FABIANA	DNI	43506522
		ZANARDINI JOSE MANUEL	DNI	35393657
52	Casa Nº 32 MZ. 9	OLAS MARIA ELENA	DNI	28923160
53	Casa Nº34 MZ. 9	BLANCO ELENA	DNI	25958253
		LAURIA KARLA VANINA	DNI	42536491
53	Casa Nº 35 MZ. 9	RIOS ACUÑA ROSA ESTELA	DNI	94728110

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 1172 VIV.****EX-2023-28620163-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Monoblock -4 ESC. 11 PISO 2 DEPTO. K	FERNANDEZ PABLA	DNI	11332589
2	Monoblock -8 ESC. 31 PISO 1 DEPTO. E	ARAYA MARIELA SOLEDAD	DNI	32973773
3	Monoblock -10 ESC. 44 PB DEPTO. A	LOPEZ MARIA DOLORES	DNI	16441234
		CACERES WANDA ZAIRA	DNI	43016948
4	Monoblock -11 ESC. 50 PISO 1 DEPTO. G	ORLEANSKI ROMINA LILIANA	DNI	36684440
		LANDRIEL MIGUEL ANGEL	DNI	35429074
5	Monoblock -11 ESC. 53 PISO 2 DEPTO. L	VILLALBA YESICA ELIZABETH	DNI	36335615
		QUINTANA MIGUEL ANGEL	DNI	24627548
6	Monoblock -13 ESC. 38 PISO 3 DEPTO. P	BORDA NORA BENEDICTA	DNI	10872596
7	Monoblock -14 ESC. 43 PISO 1 DEPTO. F	LANDRIEL RUBEN	DNI	10607583

		GOMEZ MERCEDES ELDA	DNI	10677603
8	Monoblock -15 ESC. 41 PB DEPTO. C	SANABRIA FLORENCIA BELEN	DNI	40461139
		DE LEON GONZALEZ CLAUDIO JAVIER	DNI	94614661

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 90 VIV.**

**EX-2023-19143176-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 8	HERNANDEZ PABLO DANIEL	DNI	27797091
2	Casa N° 20	RAMALLO PEDRO MAURICIO	DNI	18084737
3	Casa N° 31	MARIN VANESA PAOLA	DNI	33341401
4	Casa N° 37	COLMAN DE MENDEZ NORMA ESTHER MENDEZ	DNI	94979155  92959926
5	Casa N° 41	GAUTE ROCIO ROMINA GALDERI NICOLAS	DNI	28368341 34056552
6	Casa N° 59	DALTON MONICA GRACIELA	DNI	22324894
7	Casa N° 73	BIZCARRA ALICIA ESTELA GUTIERREZ DANIEL ALBERTO	DNI	14646432  12665829

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 68 VIV.**

**EX-2416-15253/1999-21**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 35	BLANCO CLAUDIA MARCELA	DNI	20037641

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**

**EX-2023-8345631-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 12	VERA VERONICA DANIELA	DNI	29773121
		ALBERTO ALFREDO MANUEL	DNI	13601897

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.****EX-2023-7116704-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 9	ABALO ANALIA ROSANA ALEJANDRA	DNI	305119642

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 22 VIV.****EX-2416-2873/2011-6**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 7	AMUNDARAIN VERONICA ANDREA	DNI	27029109
		PEREIRO VICTOR MANUEL	DNI	22678473

**BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.****EX-4083-320/2019**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 401-AT	CORDOBA ISMAEL HECTOR	DNI	18132585

**BARRIO: OLAVARRÍA 156 VIV.****EX-4083-110/2022**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 19	LOPETEGUI JUAN LUIS	DNI	20037401
		HIPEDINGER IRMA MARIBEL	DNI	18469096

**BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.****EX-2416-10029/2013-25**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 115	VENGE SANTO	DNI	34378875
		CARDOZO PAMELA MAGDALENA	DNI	34583494
		VICTORIA		

**BARRIO: OLAVARRÍA 48 VIV.****EX-4083-160/2021**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 4	GONZALEZ CAROLINA BELEN	DNI	38961578

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 85 VIV.****EX-2023-2379189-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 4C PC.15	ARCE STELLA MARIS	DNI	23863056
		VARGAS FERNANDO DAMIAN	DNI	28442437
2	Casa MZ 4C PC.16	ORONA MIRTA ISABEL	DNI	13328742
		GEREZ DARIO OSCAR	DNI	21501577
3	Casa MZ 4C PC.18	LUCAS MARIA LUJAN	DNI	14178557
		VILLAREAL GUILLERMO ALBINO	DNI	16808999
4	Casa MZ 4C PC.19	BORREGO TATIANA BELEN	DNI	37770531
5	Casa MZ 4H PC.1	LAIZ MARIA ESTER	DNI	10946655
		PASCUAL RODOLFO OSCAR	DNI	5087587
6	Casa N° 16	FARIAS MARIA ESTER	DNI	10095519

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 60 VIV.**

**EX-2416-9792/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. B	SOSA ORTEGA VICENTE	DNI	92389981

**BARRIO: QUILMES 224 VIV.**

**EX-2416-10906/2013**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre -3 PISO 2 DEPTO. A	GARNICA MARCELA ETELVINA	DNI	24776703

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.**

**EX-2023-29890991-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Torre - 1 PISO 1 DEPTO. A	VILLAGRA CLAUDIO VICENTE	DNI	21779440
2	Torre - 6 PISO 5 DEPTO. B	MORENO OSCAR CRISTIAN EMMANUE	DNI	29627743

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

3	Torre - 7 PISO 9 DEPTO. C	PAGANI DAMIAN ALEJANDRO	DNI	29932714
4	Torre - 8 PISO 12 DEPTO. D	ECHEVERRIA DANIELA MARIA MAGDAL	DNI	27686956
		NIEVA SERGIO GABRIEL	DNI	27192733
5	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. B	ABREGU DIEGO HERNAN	DNI	36561089
		VELAZQUEZ YESICA ANDREA	DNI	36285937
6	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. C	BOUQUILLARD LAURA VANESA	DNI	29266697
7	Torre - 10 PISO 8 DEPTO. D	ABREGU MARCELO DAVID	DNI	31595247
		CHAVES VIVIANA CECILIA	DNI	31513282

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 56 VIV.****EX-2023-22024020-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LOTE N° 10 MZ. 31-M	ALCOLEA GUILLERMO MAXIMILIANO	DNI	26439983
		GODOY ALBINA DEL CARMEN	DNI	24695059

**BARRIO: RAUCH 100 VIV.****EX-2023-22101365-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 76	MORENO ROSA SOFIA	DNI	10870028
2	Casa N° 78	LOURTAU JUAN MANUEL	DNI	29885824
3	Casa N° 79	BASSO MARIA JOSEFA	DNI	4086116
4	Casa N° 83	MOBILIO ALICIA GABRIELA	DNI	21943730
5	Casa N° 84	SFERRA PATRICIA MONICA ROSA	DNI	18093030
6	Casa N° 85	TEDESCO GABRIELA EDITH	DNI	31237304
7	Casa N° 86	LABORDE ROBERTO OMAR	DNI	8700698
		DOBAL MARTA NOEMI	DNI	5672942
8	Casa N° 87	FERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD	DNI	38948788

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.****EX-2023-28619918-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 140	SORIA ADRIANA ELIZABETH	DNI	25503773
2	CASA MZ 140	ROMERO RAMONA AGAPITA	DNI	25606852
		CHAMORRO ISABELINO DE JESUS	DNI	23367588
3	CASA MZ 140	DELLAROSSA FATIMA ANALIA	DNI	20396446
4	CASA MZ 140	ARBURUA RUBEN OSCAR	DNI	26014776
		ALVARO MARIA VIRGINIA	DNI	29219080

**BARRIO: ROQUE PEREZ 40 VIV.****EX-2023-27011244-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA MZ 103	DEL BARRIO NELIDA SUSANA	DNI	11034787
2	CASA MZ 109	MOLINA CARLOS ALBERTO	DNI	14904840
3	CASA MZ 118	RODRIGUEZ MARTA BEATRIZ	DNI	11261652
4	CASA MZ 209	YUNINO YANINA NEREA	DNI	35342940

**BARRIO: ROQUE PEREZ 208 VIV.****EX-2023-28619824-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa MZ 166	AMBROSI MAXIMILIANO OSCAR	DNI	32440940
		GACIO LETICIA BEATRIZ	DNI	32362676
2	Casa MZ 173	CIRONE SILVIO HERALDO	DNI	23259824
		BONINI ANDREA VANESA	DNI	26548557
3	Casa MZ 174	ILLESCAS MYRIAN ELIZABET	DNI	22602542
4	Casa MZ 179	VALLESPER JAIME RODOLFO	DNI	26014890
		MARZOCHINI MELINA GISELE	DNI	34050984
5	Casa MZ 179	LASCANO GUSTAVO RAMON	DNI	23338080
6	Casa MZ 179	CASCO NATALIA LORENA	DNI	29725017
7	Casa MZ 179	SELGAS ELBA EDITH	DNI	18221344
8	Casa MZ 179	NANNI LORENA ISABEL	DNI	25525346
9	Casa MZ 179	OLIVA PATRICIA SUSANA	DNI	22602550
10	Casa MZ 179	RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	DNI	27855347
11	Casa MZ 179	TESEI LILIANA YANINA	DNI	28762646
12	Casa MZ 180	PINTOS GRACIELA SUSANA	DNI	27278658
		CABALLERO SERGIO FABIAN	DNI	32591233
13	Casa MZ 180	WRIGHT WALTER EDUARDO	DNI	16969989
		DEL GIUDICE MERCEDES VALERIA	DNI	26359509
14	Casa MZ 180	IRIARTE LIDIA MONICA	DNI	16626318
15	Casa MZ 181	PERALTA MARIA PAULA	DNI	33530061
		PETTE FEDERICO	DNI	37536320
16	Casa MZ 181	LOPEZ MARGARITA	DNI	95561152
17	Casa MZ 186	PARRA GLADYS ESTHER	DNI	14140255
18	Casa MZ 186	MOLINA JULIA ELENA	DNI	23338002
		CRESPO TORRES JOSE MARIA	DNI	25093957
19	Casa MZ 186	CAROSELLA MONICA GRACIELA	DNI	13377078
		MANSILLA ULISES VALENTIN	DNI	46271281
20	Casa MZ 186	MC CORMACK CARLOS ALBERTO	DNI	17987914
		MELON FABIANA ANDREA	DNI	23078685
21	Casa MZ 186	ICARDO OSCAR ALFREDO	DNI	14731361
22	Casa MZ 186	CARRIL LALONI SANDRA EDITH	DNI	24035180
23	Casa MZ 187	PETTE FLORENCIA DAMIANA	DNI	29937658
24	Casa MZ 187	ORCAJADA CONSTANZA MARIA ALEJANDRA	DNI	29736532
25	Casa MZ 188	BASUALDO SILVIA ALEJANDRA	DNI	24035179
26	Casa MZ 193	TONELLI RODOLFO EZEQUIEL	DNI	29937770

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 66 VIV.**

**EX-2021-05013388-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 23	FIERRO JOSE MARIA	DNI	20031768

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 10 VIV.**

**EX-2022-34629206-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1	CAMPISSI MARIA LUISA	DNI	3569120
2	Casa N° 4	BRANDONI ZULEMA MABEL	DNI	12517233
3	Casa N° 5	CORONEL ANTONIO NORBERTO	DNI	11757361
		CHOCOBAR PAULA DAIANA	DNI	36342536
4	Casa N° 7	MUÑOZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	31168764
		CIRILO HECTOR OSCAR	DNI	4740039
5	Casa N° 8	ARCE NELIDA ESTER	DNI	11421337
		CESARIO MARTA CARMEN	DNI	16527464
6	Casa N° 9	ANSALONE PATRICIA MABEL	DNI	20375456
		CRIVELLI GUSTAVO WALTER	DNI	17054452

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN CAYETANO 40 VIV.**

**EX-2023-15755355-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	LUZ Y FUERZA N° 943 LUZ Y FUERZA N° 939	PEREYRA DULCE MAGDALENA	DNI	42677591
		MALDONADO VALERIA ANAHI	DNI	41998565
		SANTA CRUZ AXEL AYRTON	DNI	40473773

**BARRIO: SAN CAYETANO 200 VIV.****EX-2022-15047332-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 69	MARTINEZ RICARDO ENRIQUE CHIPOLLONE SUSANA ISABEL	DNI	11688908
			DNI	12099387

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN FERNANDO 288 VIV.****EX-2021-30479246-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 13 MZ. A	MANSILLA ALEJANDRA CARINA GOMEZ INOSTROZA MARINA MACARENA	DNI	31551354
			DNI	39789795

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN PEDRO 82 VIV.****EX-2937-2598/1978**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 27	ESPINDOLA TELMA DORA TISERA RUBEN OMAR	DNI	10802116
			DNI	8321060

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317725-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 22 MZ. 11	BALDUZZI ANA MARIA	DNI	26107420

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317230-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número

1 CASA Nº 50 MZ. 9 ACOSTA LOPEZ EVA DNI 39336592  
MAGDALENA

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 80 VIV.**

**EX-2020-27277066-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 16 MZ. 222-Y	RINCON JUAN PABLO	DNI	34382683
		MONCADA BRENDA JAQUELINA	DNI	42335408

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 8 VIV.**

**EX-2023-29602574-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 3	PAZ JORGE ALBERTO	DNI	18322479
		ROBLES ALICIA CRISTINA	DNI	21142762

**BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV.**

**EX-2023-18024841-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA Nº 2	ANCAROLA VANINA ROCIO	DNI	38291015
2		BURCHKARDT MARCOS DAVID	DNI	36364787
2	CASA Nº 10	UTRERA ELIDA AURORA	DNI	5998203
3	CASA Nº 11	DUHALDE SUSANA GRACIELA	DNI	21025510
4	CASA Nº 30	CAZES EDUARDO FABIAN	DNI	16772452
		ROCCA PAULA CLAUDIA	DNI	20928953
5	CASA Nº 33	BIERA SOFIA LORENA	DNI	37031965

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO TRES DE FEBRERO 960 VIV.**

**EX-2023-11672158-GDEBA-DPTDIV**

Nº Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Monoblock -1 ESC. 2 P.B. DEPTO. B	VILLAGRA MATIAS LEONIDAS	DNI	31015385
		SENA PAOLA ROMINA	DNI	30022788

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

2	Monoblock -1 ESC. 6 PISO 3 DEPTO. M	LADINO NANCY LORENA	DNI	27380723
3	Monoblock -2 ESC. 7 PISO 3 DEPTO. O	PAUCARA HUANCA RUBEN	DNI	92834505
4	Monoblock -4 ESC. 21 PISO 1 DEPTO. F	VELEZ ERICA PAMELA	DNI	30577337
5	Monoblock -5 ESC. 14 PISO 3 DEPTO. P	GARCIA MARIA DEL CARMEN	DNI	31847589
		GARCIA TOBIAS ALEJO	DNI	43598398
6	Monoblock -6 ESC. 26 PISO 2 DEPTO. I	BUSTO MARIA ESTHER	DNI	10837819
7	Monoblock -8 ESC. 28 PISO 2 DEPTO. K	ARUMBARI LORENA SOLEDAD	DNI	30105090
		GAMARRA ELIAS ROBERTO	DNI	28347227
8	Monoblock -8 ESC. 29 PISO 2 DEPTO. K	ELIAS VANINA ROXANA	DNI	28694426
		CABRERA MARIANO ALEJANDRO	DNI	29575918
9	Monoblock -12 ESC. 27 P.B. DEPTO. C	OJEDA ROSALIA ELIZABETH	DNI	31592358
10	Monoblock -12 ESC. 27 PISO 3 DEPTO. O	ARRUA MARIA MAGDALENA	DNI	12311644
11	Monoblock -13 ESC. 53 P.B. DEPTO. B	CARRIZO VIVIANA DEL CARMEN	DNI	22109283
12	Monoblock -15 ESC. 55 P.B. DEPTO. B	AQUINO ANTONINA	DNI	5403782
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247
		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268
14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078
20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 11 de octubre de 2023

21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732
13	Monoblock -16 ESC. 56 PISO 2 DEPTO. L	ROLDAN LIDIA JULIA	DNI	4253247
		LONARDELLI JOSE GUILLERMO	DNI	16098268
14	Monoblock -16 ESC. 57 PISO 3 DEPTO. O	VILLAN JOSE DAVID	DNI	17231064
15	Monoblock -16 ESC. 58 PISO 2 DEPTO. L	SANCHEZ MARIA TERESA	DNI	17740085
		SANCHEZ ELIAS ROMAN GONZALO	DNI	43598747
16	Monoblock -17 ESC. 63 PISO 1 DEPTO. G	GARCIA ALICIA YOLANDA	DNI	26411446
		GONZALEZ CLAUDIO MIGUEL	DNI	22196733
17	Monoblock -17 ESC. 68 PISO 2 DEPTO. J	HERRERA MARIA LUISA	DNI	21775932
		RECALDES MARIANO GABRIEL	DNI	21765528
18	Monoblock -19 ESC. 74 P.B. DEPTO. A	FELIZ NESTOR EDGARDO	DNI	17652308
		IBAÑEZ SOFIA LORENZA	DNI	18424945
19	Monoblock -20 ESC. 76 P.B. DEPTO. C	BUSTO NANCY BEATRIZ	DNI	18697078
20	Monoblock -21 ESC. 83 PISO 2 DEPTO. J	RIQUELME GABRIEL FERNANDO	DNI	32359215
21	Monoblock -22 ESC. 85 PISO 3 DEPTO. O	GALLARDO ISABEL	DNI	6387835
22	Monoblock -22 ESC. 87 P.B. DEPTO. D	ROMERO DAMARIS	DNI	36160478
		FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN	DNI	37768367
23	Monoblock -22 ESC. 88 P.B. DEPTO. D	ROJAS RAMONA MABEL NATALIA	DNI	28112732

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES LOMAS 28 VIV.**

**EX-2023-14311814-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1 MZ 6-AZ	TRELLES MARIA EUGENIA SOLEDAD	DNI	31016246
		TRELLES TOBIAS	DNI	45988778

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

2	Casa N° 2 MZ 6-AZ	DIAZ ALEJANDRA ELISABETH	DNI	30834936
		PESOA DIEGO OSCAR	DNI	27828221
3	Casa N° 3 MZ 6-AZ	URANGA ROBERTO PAUL	DNI	24158338
4	Casa N° 4 MZ 6-AZ	PEREZ FRANCO ENRIQUE	DNI	32231360
		LOCHBAUM LILIANA NOEMI	DNI	35563494
5	Casa N° 5 MZ 6-AZ	CABRERA PATRICIA CAROLINA	DNI	27278277
6	Casa N° 8 MZ 6-AZ	CASADO MARIA ELISA	DNI	33551936
		MARTIN ADEMA FRANCO	DNI	34125916
7	Casa N° 9 MZ 6-AZ	MONZON RAFAEL ANTONIO	DNI	33319711
		SOSA AGUSTINA	DNI	32073717
8	Casa N° 10 MZ 6-AZ	BRIZUELA PIÑEYRO CELESTE NATALI	DNI	33213127

**BARRIO: TRES LOMAS 30 VIV.****EX-2023-14185870-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 3	NAVARRO RICARDO DANIEL TORRES MARIA MERCEDES	DNI	21961878
			DNI	20910202

**BARRIO: TRES LOMAS 14 VIV.****EX-2023-27687943-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CASA N° 7	CALVO ANABELLA BELEN	DNI	34125904
2	CASA N° 8	CARREIRA MARCELO OSVALDO	DNI	17920136
3	CASA N° 10	MORENO STEFANIA	DNI	43798127
		FERNANDEZ MARIA MARTA	DNI	10571223
		BIGLIANI HECTOR OSVALDO	DNI	8188923

**BARRIO: TRES LOMAS VIV.****EX-2023-14312158-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	Casa N° 1	GILES HILDA ETEL	DNI	5807712
		RIOS CARLOS FERNANDO	DNI	32126628
2	Casa N° 2	CASTAÑEIRA NORBERTO RUBEN	DNI	10852730
3	Casa N° 3	RIVAS KARINA MARIEL	DNI	32231321
4	Casa N° 4	CAVALIE JULIO CESAR	DNI	23031916
		FERNANDEZ SANDRA KARINA	DNI	25762794
5	Casa N° 7	BENVENUTO MARIA GIMENA	DNI	36889811
6	Casa N° 8	ADAM DEBORA SONIA	DNI	30317895
		AVILA JORGE EZEQUIEL	DNI	33551905
7	Casa N° 9	CASTRILLON LILIANA BELEN	DNI	24332034
8	Casa N° 10	NAVONE ROMINA EDITH	DNI	29366719

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

		SCHIEBELBAIN CRUZ MARIA	DNI	28570996
9	Casa Nº 11	VIDAL PABLO SEBASTIAN	DNI	29829673
		ARGÜELLO CORRADINI NATALIA ESTEFANIA	DNI	32641725
10	Casa Nº 12	PAVON MARIA EUGENIA	DNI	35083224
		DI FEDO FEDERICO NICOLAS	DNI	35130866
11	Casa Nº 13	ESTEBAN ZARATE MARCO FEDERICO	DNI	35563376
		ARAUJO LAURA SILVINA	DNI	28096919
12	Casa Nº 14	PARDO FRANCAMARIA	DNI	30960505
		HIDALGO EDUARDO JORGE	DNI	31389436
13	Casa Nº 15	RODRIGUEZ DALMA NEREA	DNI	35563463
14	Casa Nº 16	MONTERO MARIA ALEJANDRA	DNI	34534412
15	Casa Nº 17	GORINI ALBERTO EMMANUEL	DNI	32231359
16	Casa Nº 19	RAMIREZ LAGRANGE ANABELA ANALI	DNI	31016271
17	Casa Nº 20	FLORES MARTA NOEMI	DNI	20037157
18	Casa Nº 21	TRELLES IVANA MARIA JOSE	DNI	31907472
19	Casa Nº 22	ALMIRON TAMARA BEATRIZ	DNI	36627786
20	Casa Nº 23	CAÑETE NATALIA CAROLINA	DNI	32398791
		GODOY JUAN CARLOS	DNI	30468130
21	Casa Nº 24	GARCIA ANTONELA VERONICA	DNI	35798212
		GOMEZ JORGE ANIBAL	DNI	28244437
22	Casa Nº 25	ROBLE MARIA MARTA	DNI	29584212
23	Casa Nº 26	CLAMADES VALERIA VANINA	DNI	24110477
		SANTESTEBAN FERNANDO JAVIER	DNI	24229003
24	Casa Nº 27	GOICOECHEA MARIA CANDELARIA	DNI	17920102
		TASCIONE JULIO EDUARDO	DNI	14308978
25	Casa Nº 28	DOMINGUEZ SANTIAGO DARIO	DNI	38603020
		ROTH SOFIA ELIZABETH	DNI	36889937
26	Casa Nº 29	ZARATE CECILIA EVANGELINA	DNI	31907467
		GUATEGUI ABEL ENRIQUE	DNI	36319174
27	Casa Nº 30	GONZALEZ MATIAS	DNI	35563432
		TOSCANO NURIA JUDITH	DNI	36889953
28	Casa Nº 31	RAMIS MARIA FABIANA	DNI	32641767
		SCHAB CARLOS NICOLAS	DNI	28393970
29	Casa Nº 32	LATIGAN ANA CLAUDIA	DNI	38014036
		BORJAS ROBERTO FEDERICO	DNI	38014062

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 11 de octubre de 2023

30	Casa N° 33	GARCIA ANGELES MARIA PAZ	DNI	38603080
		BONOMO JUAN IGNACIO	DNI	39980717
31	Casa N° 34	DOMINGUEZ JOSE EUGENIO	DNI	29829676
		MARTIN MAYRA SOLEDAD	DNI	29366878
32	Casa N° 35	AMUTIO ENZO OSCAR	DNI	32231328
		GONZALEZ CARLA XOANA	DNI	33319793
33	Casa N° 37	HERRERA GUILLERMINA AYELEN	DNI	33551961
		PEREZ DIEGO DAVID	DNI	35130861
34	Casa N° 39	ACOSTA GABRIELA BELEN	DNI	34534431
		SEQUEIRA CRISTIAN GABRIEL	DNI	37035370
35	Casa N° 41	GARCIA ESTEFANIA GABRIELA	DNI	31374059
		SAAVEDRA RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	32231303
36	Casa N° 42	MONTIEL MARIA LUJAN	DNI	38105049
37	Casa N° 43	ALONSO MIRTA GRISELDA	DNI	21501939
38	Casa N° 44	GUICHART JOSE ISIDRO	DNI	34534452
		PERAMATO MARIA SELVA	DNI	33551969
39	Casa N° 45	PORTELA NATALIA ELIANA EVANGELINA	DNI	27244925
40	Casa N° 46	GODIN OLGA MABEL	DNI	13090845
41	Casa N° 47	PRIETO ALICIA MONICA	DNI	24517607
42	Casa N° 48	FRANCO MARINA SOLEDAD	DNI	34277745
		CASAS CESAR LEONARDO	DNI	31062444
43	Casa N° 49	NIEVAS GIMENA CELESTE	DNI	36889840
		MIRANDA CRISTIAN JAVIER	DNI	38925375
44	Casa N° 50	GOMEZ JORGE ALBERTO	DNI	28171488
		CORRADINI MARIA LUJAN	DNI	28969950

oct. 9 v. oct. 11

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 80 VIV.****EX-2020-21403889-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	27 DE ABRIL N° 1521	TORO IRMA MABEL	DNI	17848176
		MORETE MARIO ALEJANDRO	DNI	21711871

2	DELGADO Nº 1590	CARDOZO BEATRIZ BETINA	DNI	30312108
		FLORES GUERRERO HIPOLITO	DNI	94269963

oct. 9 v. oct. 11

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---